

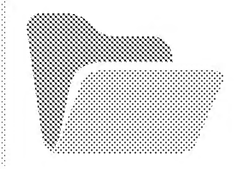
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.996 - Montevideo, miércoles 1° de agosto de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24, 27 y 30 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 343/018

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

(3.877*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de Julio de 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 684 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: **I)** que por el artículo 684 de la citada Ley, se asignó al programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", una partida anual de $ 285:000.000 (doscientos ochenta y cinco millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2017, con el objeto de contribuir al financiamiento de obras de infraestructura viales, de transporte y de desarrollo logístico destinadas a mejorar el funcionamiento del área metropolitana de los Departamentos de Montevideo y de Canelones, así como su interrelación con las infraestructuras de importancia nacional que se realicen en el período.

II) que para acceder a la partida anual antes indicada, se deberá contar con un informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

III) que por el artículo 6º de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, se estableció el abatimiento para el año 2017 de las partidas incrementales respecto del ejercicio 2016, dentro de las que se encuentra la citada en el Resultando I) de la presente Resolución.

IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 2017, la referida partida se distribuyó en la siguiente proporción: 4/5 (cuatro quintos) del total para la Intendencia de Montevideo, y el 1/5 (quinto) restante para la Intendencia de Canelones.

V) que los Gobiernos Departamentales de Montevideo y Canelones, constituirán Fideicomisos para la realización de las obras de infraestructura viales, de transporte y de desarrollo logístico antes relacionadas, así como para la administración de la partida anual referida en el Resultando I) de la presente Resolución, los cuales serán constituidos por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), y con la intervención de la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA) como fiduciaria de !os mismos.

VI) que con la finalidad de proceder a la ejecución de las obras proyectadas por parte de la Intendencia de Canelones, la CND celebrará un Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de hasta U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), y por un plazo de hasta 15 (quince) años, incluyendo un período de gracia de 42 (cuarenta y dos) meses, contados ambos, a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, el cual será destinado como aporte al Fideicomiso de Administración a constituirse por parte de la CND con la Intendencia de Canelones. El servicio de deuda del Préstamo antes citado, será atendido con cargo a la partida anual referida en el Resultando I) de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los proyectos de Contrato de Préstamo, de Contrato de Garantía, y el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos, a celebrarse, el primero, entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); el segundo, entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Oriental del Uruguay (ROU); y, el tercero y último, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), y autorizar que los dos últimos contratos mencionados sean suscritos, en nombre y representación del país y de la referida Secretaría de Estado, respectivamente, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 684 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 2017, el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437, de 27 de julio de 1983, el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por un importe de hasta U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), y por un plazo de hasta 15 (quince) años, incluyendo un período de gracia de 42 (cuarenta y dos) meses, contados ambos a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, el cual será destinado como aporte al Fideicomiso de Administración a constituirse por parte de la CND con la Intendencia de Canelones, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Garantía del Contrato de Préstamo referido en el numeral 1º) de la presente, a suscribirse entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Oriental del Uruguay (ROU), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

3º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Transferencia de Recursos, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

4º.- Los contratos referidos en los numerales 2º) y 3º) de la presente Resolución, serán oportunamente otorgados y suscritos, en nombre y representación del país y de la referida Secretaría de Estado, respectivamente, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

5º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

6º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

7º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

CONTRATO DE PRÉSTAMO
ENTRE
LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y
LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CAPÍTULO I
CONDICIONES PARTICULARES

Conste por el presente documento el contrato de préstamo, compuesto por estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos (en adelante el "Contrato") que se celebra entre la Corporación Andina de Fomento (en adelante "CAF"), representada en este acto por su Director Representante en la República Oriental del Uruguay, Señor Germán Ríos Méndez, de nacionalidad venezolana, civilmente hábil, e identificado con Pasaporte de Servicio de la República Bolivariana de Venezuela Nº 045927401, debidamente facultado según Poder autenticado ante la Notaría Pública Octava del Municipio Autónomo Chacao del Estado Miranda en fecha 24 de agosto de 2017, quedando anotado bajo el número 52, Tomo 406 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaria, apostillado el 29 de agosto de 2017 bajo el Nº 00536995, y de la otra parte, la Corporación Nacional para el Desarrollo, (en adelante indistintamente "CND" o "Prestatario"), representada en este acto por el Contador Jorge Emilio Perazzo Puppo, de nacionalidad Uruguaya e identificado con cédula de identidad número 847.867-3 en su calidad de Presidente y por el Economista Germán Darío Benitez Forte, de nacionalidad Uruguaya, e identificado con cédula de identidad número 4.002.750-1 en su calidad de Vicepresidente, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

CLÁUSULA 1. Antecedentes

1.1. El Prestatario ha solicitado a CAF el otorgamiento de un préstamo a interés para financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Vial para la Movilidad de la Intendencia de Canelones", (en adelante, el "Programa").

1.2. CAF ha consentido en aprobar el otorgamiento del Préstamo (según se define más adelante), el cual estará sujeto a los términos y condiciones estipulados en el Contrato.

1.3. Las Partes convienen expresamente en que a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia (según se define más adelante), el Préstamo estará sujeto en su integridad a los términos del Contrato, los cuales reemplazarán en su totalidad cualquier otro acuerdo anterior verbal o escrito sobre el mismo objeto entre las Partes.

1.4. Los términos iniciados en mayúsculas no definidos específicamente en estas Condiciones Particulares o en los Anexos tendrán el significado asignado a ellos en las Condiciones Generales.

CLÁUSULA 2. Objeto del Contrato

2.1. De conformidad con las cláusulas del Contrato, y sujeto a las condiciones establecidas en él, CAF otorga al Prestatario y el Prestatario acepta para sí, a título de préstamo a interés, el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada *"Monto del Préstamo"* para destinarlo únicamente a financiar el Programa.

CLÁUSULA 3. Monto del Préstamo

3.1. El préstamo a interés que CAF otorga al Prestatario será hasta por un monto de veinte millones de Dólares (USD 20.000.000,00) (en adelante el "Préstamo").

CLÁUSULA 4. Plazo del Préstamo

4.1. El Préstamo tendrá un plazo de quince (15) años, con un Período de Gracia de cuarenta y dos (42) meses contados ambos a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia.

CLÁUSULA 5. Aplicación de los Recursos del Préstamo

5.1. El Prestatario expresamente conviene en que los fondos del Préstamo serán destinados exclusivamente al financiamiento parcial de los siguientes rubros del Programa:

a) estudios y consultorías, obras y servicios asociados a dichas obras, incluyendo asesorías y auditorías de seguridad vial, gestión ambiental y social de las obras y escalamiento de precios e imprevistos;
b) auditoría externa; y
c) la comisión de financiamiento y los gastos de evaluación del préstamo CAF.

CLÁUSULA 6. Contrato de Garantía

6.1. Las obligaciones de pago que contrae el Prestatario bajo el Contrato estarán garantizadas solidariamente, y a entera satisfacción de CAF, por la República Oriental del Uruguay ("ROU") (en adelante el "Garante") de conformidad con el Contrato de Garantía a ser suscrito entre el Garante y CAF en los términos del Anexo titulado *"Contrato de Garantía"*.

CLÁUSULA 7. Organismo Ejecutor

7.1. Las Partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo serán llevadas a cabo por el Prestatario, a través del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura de Canelones ("FA-FIC"), siendo la fiduciaria la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. ("CONAFIN- AFISA"), con el apoyo técnico de la Dirección General de Obras ("DGO") de la Intendencia de Canelones ("IC") (en adelante, el "Organismo Ejecutor").

CLÁUSULA 8. Plazo para Solicitar Desembolsos

8.1. El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar, directamente o por conducto del Organismo Ejecutor, el primer Desembolso y de treinta y seis (36) meses para solicitar el último Desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

CLÁUSULA 9. Condiciones Especiales

9.1. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán cumplir a satisfacción de CAF, con las condiciones previas al primero y a todos los Desembolsos establecidas en la Cláusula de las Condiciones Generales, titulada *"Condiciones Previas a los Desembolsos"* y, además, con las siguientes condiciones especiales:

A. Previas a la firma del contrato de préstamo

Presentar a CAF:

1. Copia de la Resolución del Poder Ejecutivo del Uruguay mediante la cual la ROU garantiza las obligaciones asumidas por CND en relación con el préstamo CAF.
2. Copia del convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas del Uruguay ("MEF") y CND, en el cual se evidencien los acuerdos relacionados con el pago del servicio de la deuda del préstamo CAF y el aporte de contrapartida local.
3. Copia del contrato de fideicomiso suscrito entre la IC y CONAFIN-AFISA, para la oportuna gestión del préstamo CAF.

B Previas a cada desembolso del préstamo

Presentar a CAF:

1. Evidencia del visto bueno del MEF al desembolso solicitado.
2. En caso de no haberse comunicado previamente a CAF, copia de los contratos y/o de las órdenes de compra suscritos/as con los contratistas de obras, proveedores de bienes y/o consultores que sustenten los pagos relacionados con la respectiva solicitud de desembolso.

C. Previas al primer desembolso

Presentar a CAF:

1. El Manual Operativo del Programa ("MOP"), el cual será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del Programa.
2. Evidencia de la conformación de la Unidad Coordinadora

del Programa ("UCP") liderada por CND, de acuerdo con la correspondiente estructura definida en el MOP.
3. El Reglamento de adquisiciones y contrataciones del Programa, mediante el cual se regirán los respectivos procesos del Fideicomiso en conformidad con la normativa de CAF en la materia; y el Plan de Contrataciones y Adquisiciones del Programa, definido con un horizonte temporal de, como mínimo, dieciocho (18) meses y de acuerdo con los requerimientos establecidos en el MOP.
4. Un informe inicial elaborado de acuerdo con el modelo definido en el MOP.
5. Toda la documentación requerida en otros hitos cubiertos por estas condiciones especiales que hayan sido alcanzados a la fecha de presentación del informe inicial a CAF. En particular, para aquellas contrataciones que se pretendan financiar con recursos del préstamo y que se hayan adelantado previamente a la entrada en vigencia del presente Contrato de Préstamo, se deberá remitir la información sobre los procesos realizados, de acuerdo con los requerimientos definidos en los Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al sector público de CAF.

D. Previas al inicio de cada uno de los procesos licitatorios del Programa

Presentar a CAF, al menos quince (15) días antes de la fecha prevista de inicio de licitación de estudios, obras y servicios asociados:
1. Copia de los pliegos de licitación definitivos, incluyendo: (i) la documentación técnica actualizada que formará parte del proceso licitatorio y que estará disponible para los oferentes, incluyendo las especificaciones de gestión ambiental y social exigibles; (ii) el presupuesto oficial actualizado con el cual se licitará, incluyendo el presupuesto ambiental y social; (iii) precisiones acerca de la modalidad prevista para el llamado a licitación de acuerdo con la última versión del Plan de Contrataciones y Adquisiciones del Programa comunicada a CAF; y (iv) para el caso de licitaciones de obras, copia del contrato de obra propuesto, u otro documento aplicable, en el que se evidencien los requisitos en materia de obligaciones ambientales y sociales de los contratistas establecidos en el MOP.
2. Para cada una de las obras o paquete de obras, un informe de asesoría o auditoría de seguridad vial, realizado por un especialista independiente del equipo que realizó el diseño y la supervisión.
3. Para las obras que requieran proyecto de ingeniería, la versión definitiva de los diseños finales o proyectos ejecutivos aprobados por la supervisión, incluyendo: (i) consideración de las recomendaciones de la asesoría o auditoría de seguridad vial; y (ii) la validación de la IC en cuanto a ciclovías y carriles de transporte público.

E. Previa al perfeccionamiento y/o firma de cada contrato financiado con recursos del préstamo

Presentar a CAF, al menos quince (15) días antes del perfeccionamiento y/o firma de cada contrato financiado con recursos del préstamo CAF, un informe jurídico del área competente del Prestatario, que evidencie que el respectivo proceso de selección del contratista ha cumplido con la normativa vigente aplicable y con lo dispuesto en el contrato de préstamo y los lineamientos de CAF aplicables. Cada informe jurídico se deberá acompañar con una copia de: (i) las publicaciones realizadas, enmiendas y circulares aclaratorias a los pliegos licitatorios; (ii) acta de apertura de ofertas; (iii) acta de evaluación de ofertas (incluyendo criterios de selección); (iv) acta de propuesta de adjudicación; (v) modelo de contrato a ser suscrito u otro documento aplicable; y (vi) ficha resumen del proceso.

F. Previas al inicio de cada obra o paquete de obras

Presentar a CAF, al menos quince (15) días antes del inicio de cada obra o paquete de obras:
1. Para cada contrato de obra: (i) evidencia de que la supervisión técnica, ambiental y social se encuentra operativa; y (ii) copia del contrato de obra debidamente firmado, u otro documento aplicable, junto con la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contratista.
2. La autorización y/o aprobación del Director de Obra en relación con: (i) el Plan de Gestión Ambiental y Social ("PGAS"), incluyendo el Plan de Acción ante Contingencias ("PACo"), que abarque las obras viales así como las instalaciones temporales conexas a las obras; (ii) el área seleccionada para el emplazamiento del obrador u obradores; y (iii) el Plan de Gestión de Tráfico ("PGT"), a ser formulados de acuerdo con el Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ("MTOP") y la normativa local aplicable.
3. El Plan de manejo de las interferencias con las redes de agua potable y saneamiento, distribución de energía eléctrica, drenaje pluvial, servicio de teléfonos, gas, petróleo y datos, así como con áreas verdes, y con la señalización vial horizontal y vertical. Este plan deberá incluir, al menos, cronograma previsto de intervención, presupuesto y fuente de recursos definida para el manejo de las interferencias y definición de responsables.
4. Para la obra en la calle Hugo Méndez, y/u otras que involucren únicamente calzadas peatonales, presentar el listado revisado de ítems de obra, incluyendo costo unitario y total.
5. Para aquellas obras que involucren rehabilitación de pavimento, obras complementarias y cambio de estándares, el detalle del paquete estructural propuesto definitivo y el listado revisado de ítems de obra, incluyendo costo unitario y total.
6. Para aquellas obras que involucren adecuación del espacio público, incluyendo reparación, rehabilitación y/o construcción de pavimentos: (i) el detalle del paquete estructural propuesto definitivo; (ii) el diseño geométrico detallado, presentado con plano de planta y perfil que detalle: las cotas de los andenes peatonales y las cotas de las calzadas del pavimento cada 50 metros, así como la cota máxima de inundación esperada donde corresponda; (iii) la ubicación de cada uno de los drenajes; (iv) una comunicación del hidrólogo responsable que indique que los aspectos necesarios de drenaje de la obra y su entorno han sido adecuadamente considerados; y (v) comunicación de la fiscalización que indique que los diseños finales de ingeniería han sido revisados y se consideran completos y adecuados.
7. Informes de la auditoría o asesoría de seguridad vial, según aplique, a los diseños de cada obra, incluyendo listado de las recomendaciones realizadas con desglose de los costos de implementación estimados, prestando especial atención al manejo de intersecciones en las obras que involucran a usuarios vulnerables (peatones y bicicletas). Para las obras en el área del Shopping de Ciudad de la Costa, presentar un análisis de seguridad vial de los diseños, incluyendo los aspectos de circulación peatonal en la zona.
8. Para el caso de las obras que impliquen la incorporación de semáforos, estudio que incluya los volúmenes de tráfico y los ciclos del semáforo.

G. Durante el período de ejecución de cada obra o paquete de obras

Presentar a CAF:
1. Como máximo quince (15) días después del inicio de cada obra o paquete de obras, según aplique: (i) la Autorización Ambiental Previa ("AAP") o prueba fehaciente del amparo de excepción de la AAP de canteras y/o áreas de préstamo de materiales correspondientes a cada obra, y (ii) evidencia que demuestre que el mecanismo de atención de quejas se encuentra operativo.
2. Conforme vayan presentándose, copia de los informes periódicos y especiales que emita la fiscalización y la supervisión técnica, ambiental y social de cada obra o paquete de obras.

H. Durante el período de desembolsos

Presentar a CAF:
1. Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario desde la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, evidencia de que han sido aprobadas las partidas presupuestarias de los aportes locales para la ejecución del Programa en la ley de

presupuesto aplicable. Posteriormente, cualquier proyecto de ley que prevea una modificación a dichas partidas presupuestarias deberá ser comunicado a CAF para su debida consideración.

2. Dentro de los primeros ciento ochenta (180) días calendario desde la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo, copia del contrato suscrito con una entidad independiente de reconocida capacidad técnica, encargada de realizar la auditoría externa del Programa. El objeto de dicho contrato deberá incluir, al menos, la verificación de los siguientes aspectos: (i) el adecuado uso de los recursos de las fuentes de financiamiento del Programa; (ii) el cumplimiento del contrato de préstamo CAF; y (iii) el desarrollo de los procedimientos de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de préstamo y en la normativa aplicable.
3. Un informe a CAF para su previa evaluación y conformidad, sobre cualquier cambio significativo en las características del Programa, incluyendo aspectos técnicos, legales, institucionales, presupuestarios, sociales y ambientales.
4. Previamente a la afectación del rubro "Imprevistos" incluido en el presupuesto del Programa, la relación de los rubros que serán financiados por este concepto y su justificación, debidamente aprobados por el MEF.
5. Evidencia del cumplimiento de la oportuna disposición de recursos de contrapartida local para asegurar la normal ejecución del Programa en su integridad. Dicha evidencia se verificará en los momentos en que el acumulado de desembolsos CAF alcance treinta por ciento (30%), sesenta por ciento (60%) y noventa por ciento (90%) del total del préstamo.
6. Al cumplirse un cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del Programa: (i) el Plan de Recuperación Ambiental ("PRA") de los obradores, de las canteras, de los sitios de préstamo y los sitios de disposición de materiales, debidamente aprobado por el Director de Obra; y (ii) el presupuesto ambiental dedicado.
7. Al cumplirse un ochenta por ciento (80%) de los desembolsos acumulados de CAF: (i) evidencia de que el mantenimiento de cada una de las obras que hacen parte del presente préstamo ha sido incluido en el plan de mantenimiento de la IC y/o en cualquier otro mecanismo que asegure la conservación de las obras por al menos cinco (5) años, contados a partir de la puesta en operación de las mismas; y (ii) un oficio que describa cómo se espera atender el mantenimiento, incluyendo la definición de la entidad gubernamental responsable, el presupuesto estimado y la descripción de las fuentes de financiamiento previstas.
8. Los siguientes informes del Programa, de acuerdo con el formato y contenido mínimo establecido en el MOP:
   a. Semestrales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año y durante el período de desembolsos de recursos CAF y de la contrapartida local.
   b. Anuales de auditoría externa, dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados desde el inicio del año calendario. El primer informe de auditoría se presentará al año siguiente de transcurridos seis (6) meses del primer desembolso, cubriendo la totalidad del período que corresponda a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.
   c. Final, dentro de los ciento veinte (120) días corridos desde la fecha del último desembolso de recursos CAF, el informe de cierre del Programa.
   d. Otros, sobre aspectos específicos que CAF solicite durante la vigencia del préstamo.

CLÁUSULA 10. Reconocimiento de Inversiones y Gastos

10.1. El Prestatario podrá gestionar ante CAF, directamente o por conducto del Organismo Ejecutor el reconocimiento, con cargo al Préstamo, de inversiones y gastos realizados en el período comprendido entre la fecha de aprobación del préstamo (21 de febrero de 2018) y la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al primer Desembolso, siempre y cuando:

a) las inversiones y gastos cuyo reconocimiento se pretende sean elegibles según lo previsto en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada *"Aplicación de los Recursos del Préstamo"*;
b) los procedimientos de contratación aplicados a dichas inversiones y gastos estén en concordancia con lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios"*.

10.2. El Prestatario podrá gestionar ante CAF, directamente o por conducto del Organismo Ejecutor el reconocimiento, con cargo al Préstamo de gastos de estudios de preinversión que cumplan con los literales a) y b) del numeral anterior, realizados en el período comprendido entre dieciocho (18) meses antes de la aprobación de la operación por parte de CAF (21 de febrero de 2018) y la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al primer Desembolso.

10.3. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor podrán gestionar ante CAF el reconocimiento de inversiones y gastos causados elegibles como recursos de contrapartida local en el período comprendido entre el 16 de mayo de 2017 y la fecha de cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso del préstamo.

10.4. El monto máximo de Desembolsos por concepto de reconocimiento de inversiones y gastos será del veinte por ciento (20%) del total del Préstamo.

CLÁUSULA 11. Amortización del Préstamo

11.1. La amortización del Préstamo se efectuará mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales, (en adelante cada una, una "Cuota") a las cuales se añadirán los intereses devengados al vencimiento de cada uno de los Períodos de Intereses. La primera de las Cuotas se pagará en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda a los cuarenta y dos (42) meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, la segunda Cuota, en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda a los cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, y así sucesivamente hasta completar el número de Cuotas que corresponda según el plazo.

11.2. Todo atraso en el pago oportuno de cualquiera de las Cuotas, facultará a CAF a cobrar los correspondientes intereses moratorios, en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Intereses Moratorios"*, sin perjuicio de suspender las obligaciones a su cargo y/o declarar de plazo vencido el Préstamo, de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas de las Condiciones Generales tituladas *"Suspensión de Obligaciones a Cargo de CAF* y *"Declaración de Plazo Vencido del Préstamo"*.

CLÁUSULA 12. Pagos Anticipados Voluntarios

Opción 2

12.1. El Prestatario podrá hacer pagos anticipados voluntarios al Préstamo con el previo cumplimiento, a satisfacción de CAF, de todas las condiciones siguientes:

a) que el Prestatario no adeude suma alguna a CAF por concepto de capital, intereses, comisiones y/u otros gastos y cargos;
b) que hayan transcurrido al menos ocho (8) años contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia;
c) que el valor del pago anticipado voluntario sea un múltiplo entero de una Cuota;
d) que el Prestatario informe por escrito a CAF, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación, acerca de su intención de realizar un pago anticipado voluntario; y
e) que el pago anticipado voluntario se realice en una Fecha de Pago de Intereses.

12.2. Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, el pago anticipado voluntario se aplicará a las Cuotas por vencer en orden inverso a su proximidad de vencimiento.

12.3. El Prestatario pagará a CAF cualquier otro gasto asociado al pago anticipado voluntario correspondiente, incluyendo sin limitación alguna, aquellos que se deriven de la supervisión de la operación, de la naturaleza de la modalidad operativa y/o de la terminación anticipada del Contrato.

12.4. Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, las notificaciones de pago anticipado voluntario son irrevocables.

CLÁUSULA 13. Intereses

13.1. El Prestatario se obliga a pagar a CAF intereses sobre el Saldo insoluto del Préstamo en cada Fecha de Pago de Intereses.

13.2. Los intereses referidos en el numeral anterior, serán calculados a la tasa anual variable que resulte de sumar la tasa LIBOR aplicable al respectivo Período de Intereses y un Margen de uno coma noventa por ciento (1,90%), o el que sea aplicable conforme al numeral siguiente (en adelante "Tasa de Interés"). Asimismo será de aplicación lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Intereses"*.

13.3. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después del día 20 de agosto de 2018, el Margen será el que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia.

13.4. Si cualquier pago que el Prestatario deba hacer en virtud del Contrato no es realizado en la fecha en que efectivamente debía efectuarse (ya sea en un vencimiento convenido o por anticipación de éste conforme al Contrato), el monto respectivo generará intereses moratorios en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Intereses Moratorios"*.

CLÁUSULA 14. Financiamiento Compensatorio

14.1. Durante los primeros ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, CAF se obliga a financiar con carácter no reembolsable sesenta (60) Puntos Básicos (o los que sean aplicables conforme al numeral siguiente) de la Tasa de Interés. Dicho financiamiento se realizará con cargo al Fondo de Financiamiento Compensatorio ("FFC") de CAF (en adelante el "Financiamiento Compensatorio").

14.2. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después del día 20 de agosto de 2018, el Financiamiento Compensatorio será el que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia.

CLÁUSULA 15. Comisión de Compromiso

15.1. El Prestatario pagará a CAF una Comisión de Compromiso de cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%) anuales, (o los que sean aplicables conforme al numeral siguiente), sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Comisión de Compromiso"*.

15.2. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después del día 20 de febrero de 2019, la Comisión de Compromiso será la que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia.

CLÁUSULA 16. Comisión de Financiamiento

16.1. El Prestatario pagará a CAF por una sola vez una Comisión de Financiamiento de cero coma ochenta y cinco (0,85%) (o los que sean aplicables conforme al numeral siguiente), sobre el monto indicado en la Cláusula de estas Condiciones Particulares titulada *"Monto del Préstamo"* en la forma prevista en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Comisión de Financiamiento"*.

16.2. El Prestatario acepta y conviene irrevocablemente en que si la Fecha de Entrada en Vigencia ocurre después del día 20 de febrero de 2019, la Comisión de Financiamiento será la que CAF comunique por escrito al Prestatario como aplicable a la Fecha de Entrada en Vigencia.

CLÁUSULA 17. Gastos de Evaluación

17.1. El Prestatario pagará a CAF, a más tardar en el momento en que se realice el primer Desembolso, la suma de treinta y cinco mil Dólares (USD 35.000,00) por concepto de Gastos de Evaluación.

CLÁUSULA 18. Excepción a los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público

18.1 Las Partes acuerdan exceptuar el cumplimiento de las estipulaciones de los siguientes apartados de los "Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público" de CAF, versión 2, referidos en la cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Adquisición de Bienes y* Contratación de Servicios":

18.1.1. VI.2. Medios de Difusión, en lo que refiere a los costos de los pliegos de los llamados de obras, pudiendo considerarse aceptables para CAF los pliegos de los llamados de obras cobrados a costos usualmente practicados en el mercado para obras de las características previstas.

18.1.2. VI.2.4. Apertura de Ofertas, en lo que refiere a la aceptación de cambios posteriores a las ofertas, pudiendo considerarse aceptables para CAF los procesos que hagan uso del mecanismo de mejora de ofertas previsto en la normativa uruguaya.

18.1.3. VI.3. Empresas extranjeras, en lo que se refiere a no figurar previamente en registros públicos de Uruguay, permitiendo la práctica prevista en la normativa local de requerir registros de empresas extranjeras con anterioridad a la presentación de ofertas en los llamados de licitación.

18.2. Las Partes acuerdan que los procesos licitatorios 15/2016, 16/2016 y 18/2016 realizados por la Intendencia de Canelones de forma previa a la Fecha de Entrada en Vigencia del presente contrato son considerados elegibles para recibir recursos del financiamiento CAF, sobre la base de la información recibida por CAF durante la evaluación de la operación.

CLÁUSULA 19. Comunicaciones

19.1. Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el Contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

A CAF	CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Atención:	Gianna Gregori
Dirección:	Plaza Independencia, 710 Torre Ejecutiva, Piso 9, CP 11000 Montevideo, Uruguay
Al Prestatario	Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Dirección:	Rincón 528, Piso 3, CP11000 Montevideo - Uruguay
Al Organismo Ejecutor	Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión SA (CONAFIN AFISA) actuando exclusivamente en calidad de agente fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura de Canelones constituido en fecha 10 de noviembre de 2017 (FA-FIC).
Dirección:	Rincón 528, Piso 3, CP 11000. Montevideo - Uruguay,
Al Garante	REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Atención:	Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección:	Colonia, 1089, Piso 3, CP 11.100 Montevideo, Uruguay

CLÁUSULA 20. Arbitraje

20.1. Toda controversia o discrepancia que se derive del Contrato, será resuelta conforme a lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales titulada *"Arbitraje"*.

CLÁUSULA 21. Estipulaciones Contractuales y Jurisdicción Competente

21.1. El Contrato se rige por las estipulaciones de estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y los Anexos. Los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato son válidos y exigibles de conformidad con sus términos, sin relación a la legislación de país

determinado. Para todo aquello no expresamente regulado en el Contrato, será de aplicación supletoria la legislación del País.

21.2. Las Partes se someten a la jurisdicción del País y a cualquier otra jurisdicción que resulte competente a opción de CAF cuyos jueces y tribunales podrán conocer de todo asunto que no sea de competencia exclusiva del Tribunal Arbitral, de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Generales.

CLÁUSULA 22. Anexos
22.1. Forman parte integrante del Contrato el Anexo Técnico y los anexos que se detallan a continuación:
a) Contrato de Garantía.
b) Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público, versión 2.

CLÁUSULA 23. Prevalencia entre las Estipulaciones del Contrato
23.1. En todo lo no previsto expresamente en las Condiciones Particulares o en los Anexos, serán aplicables las Condiciones Generales.

23.2. En caso de discrepancia entre alguna estipulación de las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en estas Condiciones Particulares.

23.3. En caso de discrepancia entre alguna estipulación de los Anexos y las Condiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en los Anexos.

23.4. En caso de discrepancia entre alguna estipulación de estas Condiciones Particulares y los Anexos prevalecerá lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

23.5. En caso de discrepancia entre una estipulación y otra de estas Condiciones Particulares, o entre una estipulación y otra de las Condiciones Generales, o entre una estipulación y otra de un mismo Anexo, la disposición de carácter específico prevalecerá sobre la de carácter general.

CLÁUSULA 24. Vigencia
24.1. Las Partes dejan constancia que el Contrato entrará en vigencia en el día de su firma (en adelante la "Fecha de Entrada en Vigencia") y terminará con el pago total del Préstamo (capital, intereses, comisiones y otros gastos) y el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Se suscribe el Contrato, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la fecha que aparece al pie de sus respectivas firmas.

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Germán Ríos Méndez
Director Representante de CAF en Uruguay
Fecha:

Corporación Nacional para el Desarrollo	Corporación Nacional para el Desarrollo
Germán Darío Benitez Forte. Vicepresidente de CND. Fecha:	Jorge Emilio Perazzo Puppo. Presidente de CND. Fecha:

Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión SA (CONAFIN AFISA) comparece actuando exclusivamente en calidad de agente fiduciario del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura de Canelones constituido en fecha 10 de noviembre de 2017, representado en este acto por sus representantes legales abajo identificados.

Por CONAFIN AFISA	Por CONAFIN AFISA.
Por:	Por:
Cargo:	Cargo:
Documento:	Documento:
Fecha:	Fecha:

CONTRATO DE GARANTÍA
ENTRE
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
PRÉSTAMO A LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO
PARA
EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA MOVILIDAD DE LA
INTENDENCIA DE CANELONES

Conste por el presente documento el contrato de garantía (en adelante el "Contrato") que se celebra entre la Corporación Andina de Fomento (en adelante "CAF"), representada en este acto por el Director-Representante de CAF en la República Oriental del Uruguay, Señor Germán Ríos Méndez, de nacionalidad venezolana, civilmente hábil, identificado con Pasaporte de Servicio de la República Bolivariana de Venezuela Nº 045927401, debidamente facultado según Poder autenticado ante la Notaría Pública Octava del Municipio Autónomo Chacao del Estado Miranda en fecha 24 de agosto de 2017, quedando anotado bajo el número 52, Tomo 406 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaria, apostillado el 29 de agosto de 2017 bajo el Nº 00536995; y de la otra parte, la República Oriental del Uruguay (en adelante "Garante"), representado en este acto por el Señor Danilo Astori, de nacionalidad uruguaya e identificado con cédula de identidad No. 809.114-0, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas; debidamente facultado para ello mediante Resolución Nº [*] de fecha [*], en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

El Contrato se suscribe teniendo en cuenta que, de conformidad con el contrato de préstamo celebrado en fecha [*] entre CAF y la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "Prestatario"), CAF convino en otorgar un préstamo al Prestatario hasta por un monto de veinte millones de Dólares (USD 20.000.000,00) para el financiamiento del Programa de Infraestructura Vial para la Movilidad de la Intendencia de Canelones (en adelante el "Contrato de Préstamo"), siempre que el Garante otorgase a CAF una garantía solidaria en los términos y condiciones aquí previstos. Los términos iniciados en mayúsculas no definidos específicamente en el Contrato tendrán el significado asignado a ellos en el Contrato de Préstamo.

Cláusula 1. Garantía Solidaria
1.1. La República Oriental del Uruguay se constituye en garante solidario de todas las obligaciones de pago del Prestatario bajo el Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer y aceptar en todas sus partes, y renunciando a los beneficios de división y excusión y a toda interpelación previa al Prestatario.

1.2. El Garante se obliga a mantener las obligaciones de pago que asume bajo el Contrato, con la misma prelación en prioridad de pago y en todos los otros aspectos con todos sus demás Endeudamientos no subordinados existentes o futuros, sin perjuicio de las prioridades y privilegios previstos en la ley aplicable.

Cláusula 2. Obligaciones de Pago del Garante
2.1. Si cualquier pago que el Prestatario deba hacer en virtud del Contrato de Préstamo no es realizado en la fecha en que efectivamente debía efectuarse (ya sea en un vencimiento convenido o por anticipación de éste conforme el Contrato de Préstamo), el Garante

deberá pagar la suma pendiente de pago (incluyendo pero no limitado a capital, intereses de todo tipo, comisiones, gastos y cualquier otra carga financiera), dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del requerimiento escrito de CAF en tal sentido.

2.2. El Garante se obliga expresamente a pagar toda suma adeudada por concepto de capital, intereses, comisiones, gastos y cualquier otro cargo por causa o con ocasión del Contrato, exclusivamente en Dólares.

2.3. El Garante efectuará los pagos que le correspondan bajo el Contrato, sin deducción alguna por concepto de tributos, impuestos, costos, gravámenes, tasas, derechos u otros recargos vigentes a la fecha, o que sean establecidos con posterioridad. Sin embargo, en el supuesto caso en que sea exigible algún pago por los conceptos antes mencionados, el Garante pagará a CAF cantidades tales que el monto neto resultante, luego de pagar, retener o de cualquier otra forma descontar la totalidad de los tributos, impuestos, costos, gravámenes, tasas, derechos u otros recargos entonces vigentes, sea igual a la totalidad de las prestaciones pactadas en el Contrato.

2.4. Todo pago que el Garante deba realizar en favor de CAF, por causa o con ocasión del Contrato, será efectuado en la Sede de CAF o en las cuentas y/o en los lugares que CAF establezca en su oportunidad.

2.5. La responsabilidad del Garante solo se extinguirá por el cumplimiento de todas las obligaciones de pago del Prestatario bajo el Contrato de Préstamo. El otorgamiento de prórrogas, dispensas o concesiones por parte de CAF al Prestatario o la omisión o retardo de CAF en el ejercicio de sus acciones contra el Prestatario, no serán interpretadas como causas de extinción de las obligaciones asumidas por el Garante bajo el Contrato.

2.6. Previa solicitud escrita del Garante, CAF informará a éste respecto a los montos desembolsados o por desembolsar bajo el Contrato de Préstamo.

Cláusula 3. Otras Obligaciones del Garante

El Garante se obliga a:

3.1. Cooperar en forma amplia para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Préstamo.

3.2. Informar a la brevedad posible a CAF sobre cualquier hecho que, en el ámbito de su competencia, dificulte o pudiera dificultar el logro de los objetivos del Contrato de Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones del Prestatario.

3.3. Proporcionar por escrito a CAF la información que ésta razonablemente le solicite con respecto a la situación del Prestatario y/o del Garante.

3.4. Facilitar a los representantes de CAF el ejercicio de sus derechos derivados del Contrato de Préstamo.

3.5. Informar a la brevedad posible a CAF en caso de que en cumplimiento de sus obligaciones de garante solidario estuviere realizando los pagos correspondientes al Contrato de Préstamo.

Cláusula 4. No Renuncia

4.1. El retardo en el ejercicio de los derechos de CAF acordados en este Contrato y/o en el Contrato de Préstamo, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que no le permitieron ejercer tales derechos.

Cláusula 5. Declaraciones del Garante

5.1. El Garante por la presente declara y garantiza que todos los actos que deben realizarse, las condiciones que deben cumplirse y los eventos que deben tener lugar antes del otorgamiento del Contrato a fin de que este constituya una obligación válida y legalmente vinculante del Garante conforme a sus términos, fueron realizados y cumplidos conforme a las leyes de la República Oriental del Uruguay y de toda subdivisión política de la misma.

5.2. El Garante mantendrá en plena vigencia y efectos todas las leyes, decretos, reglamentaciones, aprobaciones gubernamentales, consentimientos o licencias necesarios bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay para la celebración, cumplimiento, validez y exigibilidad del Contrato.

Cláusula 6. Comunicaciones

6.1. Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el Contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario, en las direcciones que a continuación se detallan:

A CAF	CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Atención:	Germán Ríos
Dirección:	Plaza Independencia, 710 Torre Ejecutiva, Piso 9, CP 11000 Montevideo, Uruguay
Al Garante	REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Atención:	Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección:	Colonia, 1089, Piso 3, CP 11.100 Montevideo, Uruguay

Cláusula 7.

7.1. Toda controversia que surja entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas, deberá someterse a lo previsto en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo titulada *"Arbitraje"*. Para tales efectos, toda referencia que en el proceso y laudo del Tribunal de Arbitraje se haga al Prestatario se entenderá aplicable al Garante. Adicionalmente si en la controversia estuvieran involucrados tanto el Prestatario como el Garante, ambos deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro.

7.2. Todo ello sin perjuicio del derecho de CAF a promover la ejecución del presente Contrato ante cualquier juez o tribunal de la jurisdicción ordinaria competente para conocer el asunto y sin perjuicio también del derecho de CAF de solicitar a cualquier juez o tribunal de la jurisdicción ordinaria que fuere competente, la adopción de medidas cautelares, preventivas, anticipadas, urgentes o similares que considere pertinentes.

Se suscribe el Contrato, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Montevideo, la República Oriental del Uruguay, en la fecha que aparece al pie de sus respectivas firmas.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
______________________	______________________
Nombre: Cr. Danilo Astori Cargo: Ministro de Economía y Finanzas Fecha:	Nombre: Germán Ríos Méndez Cargo: Director Representante de CAF en Uruguay Fecha:

ACUERDO ESPECÍFICO

En la ciudad de Montevideo, el .... de .... de 2018, **POR UNA PARTE**: el **Ministerio de Economía y Finanzas** (en adelante "MEF"), representado por el Ministro Contador Danilo ASTORI, de nacionalidad Uruguaya e identificado con cédula de identidad número 809.114-0, con domicilio en Colonia 1089; y **POR OTRA PARTE**: la **Corporación Nacional para el Desarrollo** (en adelante "CND"), representada por el Contador Jorge PERAZZO, de nacionalidad Uruguaya e identificado con cédula de identidad número 847.867-3 y por el Economista Germán BENÍTEZ, de nacionalidad Uruguaya e identificado con cédula de identidad número 4.002.750-1, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente

respectivamente, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES.-

I) El artículo 684 de la Ley Nº 19.355, dispuso una partida anual a efectos de contribuir al financiamiento de obras de infraestructura viales, de transporte y de desarrollo logístico, destinadas a mejorar el funcionamiento del área metropolitana de los departamentos de Montevideo y Canelones.

II) El artículo 157 de la Ley Nº 19.438, previó la constitución de un fideicomiso por parte de los Gobiernos Departamentales de Montevideo y Canelones, en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), siendo Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A. (CONAFIN AFISA) su agente fiduciario. Asimismo, se estableció que se consideraría como aporte a dicho fideicomiso el financiamiento que eventualmente la CND pudiera obtener para los fines referidos.

III) Por nota de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrita por el Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, y su modificativa notificada mediante mail de fecha 05 de mayo de 2017, este Ministerio solicitó que CND gestionara un préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un monto de USD 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) a efectos de aportarlo al fideicomiso que financiará la ejecución de las obras contempladas en el plan de obras de Canelones, presentado por la Intendencia de Canelones y aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y el citado Ministerio.

IV) Con fecha 1º y 9 de marzo de 2018, la OPP y el MEF dieron el visto bueno, respectivamente, a la sustitución de algunas obras solicitadas por la Intendencia de Canelones, habiendo notificado debidamente a CND.

V) De conformidad con el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de diciembre de 2017, se dispuso que a la Intendencia de Canelones le corresponde un quinto (1/5) del total de la partida anual referida en el numeral I) del presente Acuerdo (artículo 684 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 - programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales").

VI) En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes convienen en la celebración del presente Acuerdo Específico.

SEGUNDO. OBJETO.- A través del presente, CND se compromete a volcar los recursos necesarios (cláusula Primero numeral III) para ejecutar el plan de obras por hasta USD 25.000.000 (dólares estadounidenses veinticinco millones) (el cual se anexa al presente como Anexo I y forma parte de este Acuerdo) convenido entre la Intendencia de Canelones, MEF y OPP, al fideicomiso constituido a tales efectos. Los mencionados recursos se obtendrán a través de la gestión por parte de CND de un préstamo de hasta U$S 20:000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) con CAF, con una contrapartida local equivalente a U$S 5:000.000 (dólares estadounidenses cinco millones).

TERCERO. FORMA DE PAGO.- Los recursos necesarios para cumplir con el objeto del acuerdo serán abonados por el MEF a CND utilizando las partidas previstas en el artículo 684 de la Ley Nº 19.355, de la siguiente forma:

I) Tres cuotas anuales y consecutivas de $U 57.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones) para cubrir la contrapartida local del financiamiento que obtenga CND, la comisión de financiamiento y los costos financieros correspondientes, a partir del año 2018.

II) Veinticuatro (24) cuotas semestrales de U$S 833.333.- (dólares estadounidenses ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), más los costos financieros correspondientes, pagaderos según el plazo, período de gracia, período de desembolsos y cronograma de amortización que se establezca en el Contrato de Préstamo a ser suscrito entre CND y CAF.

CUARTO. CONTABILIDAD DEL PROYECTO.- El citado financiamiento será llevado en contabilidad propia y separada de cualquier otra, y cuentas bancarias específicas acordes a la naturaleza, objeto y finalidad del Proyecto.

QUINTO. PROCEDIMIENTO.- Las partes acuerdan que para la ejecución, administración y gestión del Proyecto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) CND gestionará y contratará financiamiento a su nombre, y se obligará a su pago puntual;

b) CND solicitará los desembolsos del financiamiento obtenido o contratado, requiriendo en cada caso el acuerdo previo del MEF;

c) CND volcará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles al Fideicomiso cada desembolso recibido;

d) CND recibirá los recursos asignados de acuerdo a la cláusula TERCERO de este Acuerdo.

SEXTO. EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.- El presente Acuerdo se extinguirá de pleno derecho, por las siguientes causas:

a) CND no obtenga financiamiento para el Proyecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del siguiente al de su vigencia;

b) por cumplimiento total del Acuerdo.

Ninguno de los casos mencionados dará derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

SÉPTIMO. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.- El MEF y la CND podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones de este Acuerdo, siempre que ello no perjudique el pago del financiamiento gestionado por CND con destino a financiar la ejecución del Proyecto, ni las garantías otorgadas para ello.

OCTAVO. VIGENCIA.- Este Acuerdo vinculará a las partes y entrará en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo.

NOVENO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de entrega, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.

DÉCIMO. DOMICILIOS ESPECIALES.- Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo Específico, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

MEF

Ministro de Economía y Finanzas
Contador Danilo ASTORI

CND

-----------------	----------------
Presidente de CND	Vicepresidente de CND
Contador Jorge PERAZZO	Economista Germán BENÍTEZ



Anexo 1

LISTADO DE OBRAS APROBADAS		
Rubro	**Descripción**	**Estimación de costos (precios básicos en $)**
Obras de infraestructura vial e hidráulica - Oeste del Dpto. - LP 16/16	Dr Enrique Pouey - Avenida José Artigas	111.600.000
Obras de infraestructura vial e hidráulica - La Paz, Las Piedras y 18 de Mayo - LP 18/16	César Mayo Gutiérrez - Luis Batlle Berres (Municipio)	42.248.730
	EL PORVENIR	21.770.692
	VIALE	74.703.800
Obras de infraestructura vial e hidráulica - Noreste del Depto. - LP 15/16	By pass de Tala	31.322.356
Obras de infraestructura vial e hidráulica - Centro del Depto. - LP 06/2017	Camino ventura	29.515.149
	Auxiliar de ruta 101	13.945.635
	Recorrido de ómnibus en Sauce	17.612.562
	Ruta Nº 74 en Joaquín Suárez	9.039.004
A LICITAR POR EL FIDEICOMISO	Calzadas auxiliares de Giannattasio-Río Negro	135.085.424
	TOLEDO-PANDO	36.994.837

TOTAL ESTIMADO PRECIOS BÁSICOS ($)	**523.838.189**
IVA	**115.244.401**
LLSS (71,4%)	**65.480.901**
TOTAL ($)	**704.563.491**
TOTAL (U$S)	**24.295.293**

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Resolución S/n

Dispónese la vacunación y revacunación obligatorias contra la Brucelosis Bovina con la vacuna Brucella Abortus RB51 a todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses no gestantes, que se encuentren en predios ubicados en el departamento de Paysandú.

(3.919)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

R 924

Montevideo, 26 de Julio de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Servicios Ganaderos, en relación a la campaña sanitaria contra la Brucelosis Bovina;

RESULTANDO: I) la actual situación sanitaria en relación a la Brucelosis Bovina en el territorio nacional, requiere para la presente etapa del programa de control de la enfermedad - con una prevalencia a nivel nacional que permiten avanzar hacia la erradicación, - se disponga incrementar las medidas de control sanitario en las zonas identificadas epidemiológicamente de mayor riesgo de difusión de la enfermedad;

II) de acuerdo a la opinión de los servicios técnicos competentes, actualmente existe riesgo de propagación de la enfermedad, en los establecimientos ubicados en el departamento de Paysandú;

III) el artículo 4º del decreto Nº 135/005, de 11 de abril de 2005 faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Servicios Ganaderos, a establecer la obligatoriedad de la vacunación con la vacuna Brucella Abortus RB51, en los predios, zonas o departamentos cuando la situación sanitaria lo requiera;

CONSIDERANDO: I) conveniente tomar las medidas de control sanitario recomendadas por la Dirección General de Servicios Ganaderos, a fin de minimizar el riesgo de propagación de la enfermedad;

II) necesario extender la vacunación y revacunación a las zonas focales con mayor riesgo de difusión de la enfermedad;

III) la opinión favorable de la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHSA);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de fecha 13 de abril de 1910; ley Nº 12.937, de 9 de noviembre de 1961 y sus decretos reglamentarios; artículo 262 y modificativo y artículo 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017; decreto Nº 135/005, de 11 de abril de 2005 y decreto Nº 148/017, de 5 de junio de 2017;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Dispónese la vacunación y revacunación obligatorias contra la Brucelosis Bovina con la vacuna Brucella Abortus RB51 a todas las hembras bovinas mayores de cuatro meses no gestantes, que se encuentren en predios ubicados en el departamento de Paysandú.

La Dirección General de Servicios Ganaderos determinará los procedimientos, condiciones y oportunidades de vacunación y revacunación dispuestas en el presente numeral.

2º.- A partir del 1º de diciembre de 2018, todos los movimientos de animales susceptibles desde y hacia predios determinados en el numeral precedente, únicamente podrán realizarse previa autorización del Servicio Oficial de ubicación del establecimiento, con una serología negativa efectuada dentro de los 120 días inmediatos anteriores al movimiento y certificado de vacunación o revacunación en su caso, expedido por veterinario de libre ejercicio acreditado. Los certificados respectivos, deberán ser ingresados al Sistema Nacional de Acreditación de veterinarios de libre ejercicio (SINAVELE), previo al movimiento.

Las hembras preñadas, podrán movilizarse con serología negativa

efectuada dentro de los 120 días inmediatos anteriores al movimiento y certificado expedido por un VLEA, que haga constar el estado de preñez.

Quedan exceptuados, los movimientos con destino a faena inmediata.

3º.- En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución, serán de aplicación las sanciones establecidas en el artículo 285 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

4º.- Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General de Servicios Ganaderos.

5º.- Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación en el Diario Oficial y en la Página Web.

6º.- Cumplido, archívese.
ENZO BENECH.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

3

Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "I CAN" que se encuentra en el Puerto de Punta del Este, propiedad del Sr. Carlos Alberto Mezzedra Hernández.

(3.922)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 de Julio de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, solicitando que se declare abandonada en favor del Estado, la embarcación "I CAN", propiedad del Señor Carlos Alberto Mezzera Hernández, que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 28 de diciembre de 2017, se le dio vista del proyecto de Resolución del Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Hidrografía, por el cual se establece que la deuda generada por parte de la embarcación "I CAN" para con dicha Unidad Ejecutora, es de un monto de $ 274.930,00 más multas e intereses legales, por concepto de servicios brindados al 23 de noviembre de 2017, intimando al propietario al retiro de la referida embarcación, previo pago de dicha suma en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

II) Que por Resolución del Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 23 de marzo de 2018 (notificada con fecha 3 de abril de 2018) se procedió a aprobar la deuda generada por parte del Señor Carlos Alberto Mezzera Hernández, ascendente al 23 de noviembre de 2017 a la suma de $ 274.930,00 más multas e intereses legales, por concepto servicios brindados.

III) Que en consecuencia, dado que el interesado no dio cumplimiento al pago de la deuda, la referida Unidad Ejecutora solicita el dictado de la resolución pertinente, declarando se repute abandonada a favor del Estado la embarcación ya aludida.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, surge que la Dirección Nacional de Hidrografía actuó en el marco de sus competencias, habiendo dado cumplimiento estricto al procedimiento consignado en la normativa vigente, correspondiendo en consecuencia, declarar abandonada en favor del Estado a la referida embarcación y proseguir con los trámites y operaciones materiales.

ATENTO: a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "I CAN", propiedad del Señor Carlos Alberto Mezzera Hernández, que se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Decreto 213/018

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BPS, correspondiente al ejercicio 2018.

(3.857*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondiente al Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2018, expresadas en pesos a valores de enero-junio de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Auxiliar	Denominación	$	$
				I PRESUPUESTO DE INGRESOS		**339.386.465.121**
1				**INGRESOS TRIBUTARIOS**		**162.820.708.219**
	1			**IMPUESTOS**	**63.144.778.965**	
		1	113	Impuesto a las ganancias por premios juegos de azar	29.731.632	
		1	131	IVA - Afectación BPS - Ley 16.697 Art. 9	45.863.556.861	
		1	132	Ley 18.083 Art. 109 (sustitutivo COFIS)	9.343.214.088	
		1	141	Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social	7.908.276.384	
	5			**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**99.675.929.254**	
		1	100	Contribuciones Patronales de Seguridad Social	**51.017.687.644**	
		1	131	Industria y Comercio	20.392.997.550	
		1	141	Civiles y Escolares	23.565.143.454	
		1	151	Rurales	866.750.796	
		1	161	Domésticos	591.652.211	
		1	171	Subsidio por Enfermedad	376.962.402	
		1	172	Subsidio por Desempleo	524.510.092	
		1	174	Subsidio Transitorio	71.110.421	
		1	176	Subsidio Inactividad Compensada	20.116.393	
		1	181	Cargas Salariales Sector Construcción Ley 14.411	4.603.718.634	
		1	182	Cargas Salariares Trabajadores a domicilio	4.725.690	
		1	200	Contribuciones Personales de Seguridad Social	**47.573.337.757**	
		1	231	Industria y Comercio	30.743.507.233	
		1	241	Civiles y Escolares	10.541.223.745	
		1	251	Rurales	2.822.396.965	
		1	261	Domésticos	936.087.806	
		1	271	Subsidio por Enfermedad	742.812.442	
		1	272	Subsidio por Desempleo	1.084.358.257	
		1	273	Subsidio por Maternidad	359.083.807	
		1	274	Subsidio Transitorio	161.515.805	
		1	277	Devolucion AFAP L. 19162 - Revocación art.8	182.351.698	
		1	300	Convenios	**808.037.531**	
		1	331	Industria y Comercio	694.628.782	
		1	340	Civiles y Escolares	7.481.281	
		1	351	Rurales	66.384.249	
		1	361	Domésticos	39.543.220	
		1	400	Otros ingresos	**276.866.322**	
		1	402	Descuentos afiliados pasivos	276.866.322	
2				**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		**2.037.335.208**
	1			**TRANSFERENCIAS DE ORIGEN EXTERNO**	**12.441.000**	
		1	220	Transferencia PNUD	12.441.000	
	2			**INTERESES, DIVIDENDOS Y OTROS**	**1.243.969.370**	
		1	121	Intereses Préstamos Afiliados	963.249.066	
		1	212	Dividendos República AFAP	120.491.167	
		1	213	Intereses titulos públicos	78.077.538	
		1	214	Arrendamientos	5.003.494	
		1	126	Ingresos Varios	77.148.104	
	4			**MULTAS Y SANCIONES**	**780.924.839**	
		1	000	Multas y Sanciones	780.924.839	
3				**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS**		**174.528.421,694**
	0			**INGRESOS POR RECAUDACION**	**154.922.812.247**	
		1	000	Ingresos por recaudación de terceros	145.273.582.528	
		3	000	Ingresos por disposiciones a cargo de Rentas Generales	8.450.114.254	
		4	000	Ingresos por Prestaciones de Terceros	1.199.115.466	
	1			**ASISTENCIA FINANCIERA**	**19.605.609.446**	
		2	000	Ingresos por Asistencia Financiera Art. 67 Constitución	**19.605.609.446**	
				PRESUPUESTO OPERATIVO		**338.896.294.825**
0				**SERVICIOS PERSONALES**		**6.298.963.038**
	1			**Retribuciones de Cargos Permanentes**	**3.130.813.140**	
		1	311	Sueldos Básicos de cargos Presupuestados	3.099.832.822	
		1	313	Sueldos Básicos Directores	5.341.596	
		1	316	Suplentes Directores Sociales	1.918.215	
		2	312	Incremento mayor horario permanente	18.836.183	
		5	301	Gastos de representación Directores	2.527.656	
		2	013	Dedicación permanente Directores	2.356.668	
	2			**Retribuciones de Personal contratado con funciones permanentes**	**221.428.777**	
		1	321	Sueldos básicos asimiliados escalafón civil	220.542.229	
		2	322	Incremento mayor horario contratados	886.548	
	3			**Retribuciones de Personal contratado con funciones no permanentes**	**18.918.060**	
		2	301	Retribuciones médicos suplentes Asistencia Externa	18.918.060	
	4			**Retribuciones complementarias**	**942.713.902**	
		1	317	Compensación reestructura	39.344.616	
		2	001	Compensaciones congeladas RD 37-52/91	6.792	
		2	026	Compensación docentes	4.920.000	

	2	037	Compensación función vacunadora	318.708	
	2	039	Compensación inspectores	9.079.536	
	2	047	Compensación Zona Turística	1.603.017	
	2	100	Compensación choferes - Ley 16.170 Art. 563	234.876	
	2	101	Compensación secretarías RD 19-1/95 -41-33195	22.849.968	
	2	103	Compensación encargados agencias RD 22-44/06 y RD 6-1/04	17.771.328	
	2	104	Compensación egresados altos ejecutivos - Ley 15.903 Art. 26	693.312	
	2	105	Compensación guarderia	3.917.256	
	2	106	Compensación enfermería Turno Rotativo	6.428.388	
	2	107	Compensación computación	23.011.290	
	2	108	Compensación fiscalizadores Atyr RD 29-72/93 - 27-35/00 - 24-2/03	49.476.233	
	2	109	Compensación cajeros - Ley 16.226 Art. 417 - RD 43-61/92	8.791.920	
	2	110	Compensación Alta Gerencia	5.082.636	
	2	112	Destajo	16.274.151	
	2	113	Compensación disponibilidad y guardias	13.646.880	
	2	114	Compensación Especial	4.238.952	
	2	610	Compensación personal - Se absorbe	34.587	
	2	758	Compensación vivienda	18.195.840	
	3	006	Sistema de Remuneracion Variable	553.265.216	
	4	001	Prima por antigüedad cargos permanentes	68.796.647	
	4	011	Prima por antigüedad cargos contratados	252.671	
	5	005	Quebranto de caja - Ley 16.226 Art. 420	23.581.982	
	6	001	Diferencia por Subrogación	50.897.100	
5 Retribuciones diversas especiales				**572.064.187**	
	2	305	Horario nocturno	6.622.356	
	2	306	Turno rotativo	1.197.336	
	2	307	Compensación feriados no laborables	1.286.285	
	3	105	Licencia no gozada	31.897.669	
	7	773	Residencias médicas y becarios	102.856.188	
	8	301	Horas extras	3.372.695	
	9	311	Sueldo anual complementario cargos permanentes	382.373.548	
	9	321	Sueldo anual complementario cargos contratados	42.458.110	
6 Beneficios al personal				**671.723.770**	
	4	774	Compensación por asistencia médica	84.765.640	
	7	750	Prestación por alimentación Permanentes	510.061.929	
	7	751	Prestación por alimentación Contratados	61.361.859	
	9	592	Otros Beneficios al personal RD 2- 59/2008	5.784.642	
	5	755	Guardería interior	3.249.900	
	9	001	Becas para alojamiento de hijos de funcionarios	2.166.600	
	9	002	Becas para guardería de hijos de funcionarios	4.333.200	
7 Beneficios familiares				**26.377.854**	
	1	751	Prima por matrimonio	219.232	
	2	752	Hogar constituido	25.271.222	
		3	753 Prima por nacimiento	463.760	
	4	754	Prestaciones por hijo	423.640	
8	**Cargas Legales sobre servicios personales**			**673.866.945**	
	1	000	Aporte patronal sistema seguridad social s-retrib	418.022.047	
	4	000	Aporte patronal FONASA	255.844.898	
9	**Otras Retribuciones**			**41.056.403**	
	5	000	Contrato Temporal de Derecho Público - Ley 18.719 Art. 53	17.589.600	
	9	000	Impedidos - Ley 18.651 Arts. 49 y 50	23.466.803	
1 BIENES DE CONSUMO					**58.941.571**
2 SERVICIOS NO PERSONALES					**2.297.956.128**
5 TRANSFERENCIAS					**330.160.997.614**
1	**Transferencias corrientes al sector Público**			**107.751.123.370**	
	1	216	DGI	27.779.932.938	
	1	218	Sistema Nacional Integrado de Salud	79.847.252.266	
	5	200	Transferencia corriente al MTSS	123.938.166	
5	**Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro**			**103.084.458**	
	2 000		Educativas	4.260.000	
	4 200		Asistencia Social Gastos Corrientes	98.824.458	
6	**Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro**			**350.224**	
	9 000		Transferencias de capital a otras instituciones sin fines de lucro	350.224	
7	**Transferencias a unidades familiares**			**184.670.505.003**	
	1	000	Jubilaciones	**108.919.270.027**	
	1	001	Industria y Comercio	54.858.803.569	
	1	002	Civiles y Escolares	37.768.355.371	
	1	003	Rurales	10.625.135.181	
	1	004	Domésticas	5.666.975.906	
	2	000	Pensiones	**31.660.278.148**	
	2	001	Industria y Comercio	16.671.651.536	
	2	002	Civiles y Escolares	11.419.837.065	
	2	003	Rurales	3.372.359.452	
	2	004	Domésticas	196.430.095	
	3	000	Pensiones Graciables	52.095.551	
	4	000	Pensiones a la Vejez	9.442.193.340	
	4	002	Asistencia Vejez - Ley 18.241	360.109.677	
	4	004	Administración Viviendas Jubilados	512.515.126	

		5	001	Subsidio cargos políticos y particular confianza - Ley 15.900 Art. 5	1.290.912	
		8	035	Subsidio Industria de la Vestimenta - Ley 18.846	23.618.146	
		8	220	Subsidios por desempleo BPS	7.867.651.381	
		8	221	Subsidios de enfermedad BPS	5.654.436.027	
		8	222	Subsidios de maternidad BPS	2.815.634.743	
		8	223	Subsidios transitorios por incapacidad parcial	1.066.656.309	
		8	224	Subsidios por expensas funerarias	198.656.492	
		8	225	Rentas permanentes Rural	41.608.410	
		8	226	Asignaciones Familiares	6.438.953.689	
		8	227	Licencia, Aguinaldo y Salario Vacacional Construcción	4.548.659.537	
		8	228	Licencia, Aguinaldo y Salario Vacacional Trabajo a Domicilio	4.752.843	
		8	229	Ayudas Extraordinarias	1.209.613.554	
		8	230	Lentes, Prótesis y Psiquiátricos	433.794.926	
		8	300	Prestaciones de Salud	759.875.120	
		8	234	Centro Educativo	33.253.918	
		9	201	Pensiones Reparatorias	1.179.368.158	
		9	202	Apoyo a la Inserción Laboral - Ley 18.240	140.078.351	
		9	203	Pensiones Reparatorias Industria Frigorifica - Ley 18.310	197.110.206	
		9	204	Subsidio por inactividad compensada - Ley 18.395	166.840.743	
		9	205	Pensiones Hijos Violencia Doméstica - Ley 18.850	20.614.442	
		9	206	Pensiones Victimas Delitos Violentos - Ley 19.039	37.133.907	
		9	207	Asistentes personales discapacidad - Ley 18.651	447.582.708	
		9	210	Canasta de Fin de Año	274.064.448	
		9	212	Prestación Alimentaria INDA	162.794.165	
	8			**Transferencias al exterior**	**1.265.550**	
		1	001	Cuotas anuales de afiliación a Organismos Internacionales	1.265.550	
	9			**Otras Transferencias**	**37.634.669.009**	
		1	218	BSE Accidentes Domésticos	268.056.093	
		1	219	BSE Accidentes Construcción	889.862.047	
		1	220	BSE Accidentes Rural	274.137.094	
		1	221	MTSS Fondo de Reconversión Laboral	841.720.759	
		1	222	AFAPS	33.865.989.722	
		1	223	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios	456.436.734	
		1	224	MEVIR	42.765.018	
		1	225	Fondo Social de Gráficos	12.726.511	
		1	228	Fondo Social Domésticos	3.573.995	
		1	229	Fondo Social Metalúrgicos	70.465.859	
		1	401	Fondo Social de la Construcción	352.376.311	
		1	402	Fondo de Vivienda de la Construcción	13.295.269	
		1	403	Fondo de Cesantía de la Construcción	543.263.598	
7 GASTOS NO CLASIFICADOS						**79.436.474**
	1			**Sentencias judiciales y acontecimientos graves o imprevistos**	**79.436.474**	
		1	000	Sentencias Judiciales - Ley 17.296 Art. 31	79.436.474	

PRESUPUESTO DE INVERSIONES	**490.170.296**
2 SERVICIOS NO PERSONALES	**398.356.202**
3 BIENES DE USO	**91.814.094**
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIONES	**339.386.465.121**

Artículo 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, se fijará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 17.556 y artículo 16 de la Ley Nº 18.996 modificativas, concordantes y complementarias. A dichas remuneraciones podrán acumularse el sueldo anual complementario, los beneficios sociales y la prima por antigüedad.

Los miembros que a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la Ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 del 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 del 4 de abril de 1990, así como, también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991 modificativas y concordantes. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010 en sus artículos 65, 66 y 67.

Artículo 4º.- Todos los funcionarios del Banco de Previsión Social, quedan agrupados en los siguientes escalafones:

El escalafón "R" Gerencial, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que recaen en las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos estratégicos del Banco.

El escalafón "A" Profesional Universitario, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes, y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El escalafón "B" Técnico Universitario, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública de quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el escalafón profesional "A".

El escalafón "C" Administrativo comprende los cargos

presupuestales y contratos de función pública con actividades de registro, clasificación, análisis, manejo y archivo de datos y documentos, así como toda otra actividad no incluida en otro escalafón.

El escalafón "D" especializado, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predomina la labor de carácter intelectual para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas normalmente por centros de formación a nivel medio o, en los primeros años de los cursos universitarios de nivel superior. La versación en determinada rama del conocimiento deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "E" de Oficios, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieran conocimiento y destreza en el manejo de máquinas o herramientas. La idoneidad exigida deberá ser acreditada en forma fehaciente.

El escalafón "F" servicios auxiliares, comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, manejo de vehículos, transporte de materiales o expedientes, vigilancia, conservación y otras tareas similares.

Artículo 5º.- La escala general de remuneraciones por ocho horas diarias efectivas de labor (cuarenta horas semanales) a valores de enero 2017, es la siguiente:

GRADO	SUELDO BASICO 8 HORAS EFECTIVAS DE LABOR
23	254,883
22	212.404
21	155.761
20	130.813
19	121.126
18	115.358
17	109.864
16	94.904
15	89.532
14	84.466
13	79.685
12	74.471
11	70.256
10	66.276
9	62.822
8	59.549
7	56.442
6	53.503
5	50.712
4	48.068
3	45.562
2	43.186
1	36.645

Los otros regímenes horarios serán proporcionales a la escala definida en el presente artículo

Artículo 6º.- Las retribuciones del Secretario General y del Gerente General del Banco de Previsión Social serán iguales, con un monto básico de $ 280.952 (pesos doscientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos)), a valores enero 2017. El sueldo básico de Director Técnico será el 95% del sueldo básico antedicho. A las mencionadas remuneraciones sólo podrán acumularse el Sueldo Anual Complementario, los Beneficios Sociales, la Prima por Antigüedad y el Sistema de Remuneración Variable. Atento a que las remuneraciones de los funcionarios cualquiera sea su naturaleza se encuentran limitadas por el artículo 21 de la Ley N° 17.556 y Decreto N° 68/003 de 19 de febrero de 2003; se faculta al Banco de Previsión Social a adoptar los mecanismos de ajuste necesarios para la aplicación del tope establecido

Artículo 7º.- La estructura salarial está conformada por una única escala de grados, a la cual le corresponden retribuciones mínimas y máximas para cada categoría ocupacional, bajo el concepto de desarrollo horizontal. La movilidad horizontal está regulada por las R.D. Nos. 29-08/2013, 29-09/2013, 29-10/2013 y 13/1/2015 modificativas, concordantes y complementarias, condicionada a la Formación, al Desempeño y a puntajes mínimos o porcentaje de los mejores calificados.

Artículo 8º.- El Banco de Previsión Social podrá conceder extensiones horarias de hasta cuarenta y ocho horas efectivas semanales, cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Asimismo, por razones de interés o de servicio, se podrán conceder y aplicar regímenes horarios menores a cuarenta horas semanales en el caso de Médicos Especialistas, que desempeñen efectivamente su especialidad en la Gerencia Prestaciones de Salud

Artículo 9º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a hacer efectivo el pago de la Compensación Reestructura creada por el artículo 9° del Decreto N° 475/2011 del 28 de diciembre del 2011.

La misma se abatirá en igual cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse cambios en la carrera funcional (horizontal y vertical) de quienes la perciben.

Artículo 10.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social que perciban compensaciones de acuerdo con el régimen transitorio previsto por el artículo 563 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, podrán optar en oportunidad que las necesidades del servicio así lo requieran, y mientras permanezcan en el ejercicio efectivo de las funciones que se reglamentan por la extensión horaria a 48 horas semanales, en cuyo caso percibirán una compensación complementaria del 10% (diez por ciento) de la asignación presupuestal, incluida la extensión horaria

Artículo 11.- El Banco de Previsión Social concederá a los funcionarios de enfermería que cumplan la función de Vacunadores, una compensación equivalente a la diferencia entre el grado que ocupan y el siguiente, por el tiempo que efectúan esta función.

Artículo 12.- El Banco de Previsión Social, concederá una compensación del 7% del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones, a aquellos funcionarios que cumplan sus tareas de modo que los turnos de la jornada de labor, fijados de acuerdo a la reglamentación vigente, varíen en su totalidad al menos una semana en cada mes.

Se entenderá también comprendido dentro del régimen de trabajo en horario rotativo, el desempeño de funciones que supongan la rotación de los descansos semanales. La compensación por régimen de trabajo en horario rotativo, se abonará durante el tiempo en que efectivamente se desempeñen tareas bajo el citado régimen y durante la licencia reglamentaria. La misma será incompatible con la percepción de la compensación por tareas de soporte tecnológico realizadas en modalidad de disponibilidad extendida.

Esta compensación podrá ser percibida por quienes cumplan funciones en Unidad de Perinatología, Gerencia Coordinación de Servicios Informáticos y Centro Martín O. Machiñena.

Artículo 13.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar al personal que desarrolle sus tareas en régimen de trabajo rotativo, cuando el turno se desarrolle en ocasión de feriados no laborables, una compensación equivalente a un día de labor o a las horas que realicen los días mencionados.

Artículo 14.- Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar al personal que desempeña tareas de soporte tecnológico una compensación de dos unidades reajustables por día de servicio efectivamente provisto en modalidad de disponibilidad extendida, restringido a un tope máximo de 15 días mensuales.

Este régimen se hará extensivo al personal de mantenimieito, de acuerdo a la R.D. N° 7-3/2006 del 15 de marzo de 2006.

Artículo 15.- El Banco de Previsión Social otorgará a los

funcionarios que cumplan funciones de Análisis, Programación, Soporte Técnico y al personal jerárquico del grado 15 al 20 inclusive que cumplan efectivamente dichas funciones en servicios informáticos una compensación del 10% (diez por ciento), del sueldo básico de 8 horas de la escala de remuneraciones.

Artículo 16.- Asignase una compensación por trabajo permanente en zona turística a pagar desde el 15 de diciembre al 15 de marzo, equivalente al 6,5% (seis con cinco por ciento) del sueldo básico de 8 horas efectivas de labor de la escala de remuneraciones del grado 11 para aquellos funcionarios que se desempeñen en forma permanente en las ciudades de Colonia, Atlántida, Pirápolis y Maldonado

Artículo 17.- A los funcionarios que se les asignen tareas de docentes para los cursos de capacitación del personal y que dicten los mismos, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones habituales, tendrán derecho a la retribución de las mismas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto Nº 5271996, de 31 de diciembre de 1996 y lo reglamentado por la R.D Nº 40-51/2008. Estas retribuciones son incompatibles con la percepción de horas extras

Artículo 18.- Facúltase al Banco de Previsión Social a hacer efectivo el pago de la Compensación Especial creada por el artículo 22 del Decreto Nº 475/2011 del 28 de diciembre del 2011. La misma se abatirá en igual cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse cambios en la carrera funcional vertical de quienes la perciben.

Artículo 19.- Facúltase al Directorio del Banco de Previsión Social a incluir en la Compensación Especial, a aquellos funcionarios que al 31 de diciembre de 2012 revestían en calidad de presupuestados en los cargos de: Técnico Arquitectura, Técnico Electricista, Técnico Sanitarista y Técnico Electrónico. Dicha compensación será la diferencia entre el sueldo base de los grados 9, 10, 11 o 12 y el sueldo base del grado que detenten a la mencionada fecha: 7, 8, 9 o 10 respectivamente más la compensación reestructura que percibe cada uno. Esta compensación se abatirá en igual cifra en que se incremente el salario, en oportunidad de producirse cambios en la carrera funcional vertical de quienes la perciben.

Artículo 20.- En los casos de ascensos a cargos de Jefe y Gerente de Unidad Descentralizada, así como al cargo de Jefe en el Centro Martín O. Machiñena que supongan el traslado del funcionario y su radicación permanente en el lugar de desempeño de sus funciones en el interior del país, el Organismo le abonará mensualmente el importe del alquiler de la vivienda hasta un máximo de 26 UR (veintiséis unidades reajustables). Se incluye en el literal anterior a los casos de ascenso al cargo de Gerentes de Sector grado 20 o superiores, a desempeñarse en Montevideo, a funcionarios radicados en el Interior del País a una distancia mayor a 90 km de la misma, por un lapso de dos años, conforme a lo dispuesto por Resolución de Gerencia General Nº 260/2016 del 25/07/2016.

Artículo 21.- Facúltase al Banco de Previsión Social a abonar una compensación por Alta Gerencia en caso de que los cargos de Gerente General, Director Técnico de la Asesoría Tributaria y Recaudación y Director Técnico de Prestaciones recaigan en funcionarios del Instituto. Esta compensación será equivalente a las diferencias salariales que correspondan entre los cargos en que revisten los funcionarios y el correspondiente al cargo que se le asigne.

Artículo 22.- El Banco de Previsión Social dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 18.651 del 9 de febrero de 2010, Ley de Protección integral de las personas con discapacidad. Al efectuar la provisión o supresión de vacantes deberá atender lo establecido por los artículos 49, 50 y 51 de la referida ley.

Artículo 23.- Serán aplicables a los funcionarios del Organismo las normas vigentes en relación a:

- Horas Extras, se encuentran reguladas por la R.D. Nº 14-50/2002, modificativas y concordantes; y artículo 765 de la Ley Nº 19.355 de 19 de Diciembre de 2015.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de 1 hora y media o 2 diarias y de 26 o 40 horas mensuales de acuerdo al régimen de 6 u 8 horas diarias que el funcionario realice respectivamente. En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de 8 horas. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

- Trabajo Nocturno, se aplica lo establecido en el Decreto Nº 169/2014.
- Subrogación, se regula según lo previsto en el artículo 32 del Estatuto del Funcionario del BPS aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 237/006 del 26 de julio 2006.
- Cambio de Escalafón, se regula de acuerdo a lo establecido por R.D. Nº 27-8/2012 del 29 de agosto de 2012.

Artículo 24.- Autorícese al Banco de Previsión Social a abonar viáticos a sus funcionarios sujetos a rendición de cuentas, en los términos y conformes a los valores establecidos en la R.D. Nº 17-1/2013. Esta partida se ajustará anualmente por la variación del índice de precios al consumo (IPC). Los viáticos de los funcionarios en el exterior se regulan por el Decreto Nº 401/991 del 5 de agosto de 1991, modificativos y concordantes.

Artículo 25.- El Banco de Previsión Social podrá implantar un régimen de destajo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran y durante el tiempo que sea indispensable.

Artículo 26.- El Banco de Previsión Social deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (décimo tercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

Artículo 27.- Establézcase un reintegro por gastos de jardín maternal, a los funcionarios que cumplen tareas en el interior del país por menores a su cargo de hasta cuatro años de edad siempre que se cumplan entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de cada año, con un tope individual y por menor, de una BPC.

Artículo 28.- Facúltase al Banco de Previsión Social a implementar un programa de becas para hijos de funcionarios de acuerdo a lo siguiente:

Hijos de funcionarios que revisten en el Interior del país: comprenderá a aquellos que, habiendo solicitado ingreso al Hogar Estudiantil que administra ATSS, no hallen cupo en el mismo y se trasladen en forma permanente a realizar estudios terciarios a Montevideo. Comprenderá hasta 50 becas por un monto de hasta 1 BPC por beca. En caso de existir excedente de becas, se podrán aplicar para hijos de funcionarios que realicen estudios terciarios en lugares diferentes a su residencia y diferentes a Montevideo.

Hijos de funcionarios que revisten en Montevideo: comprenderá a los hijos de funcionarios que habiendo solicitado ingreso al Jardín Maternal que administra el BPS, no hallen cupo en la misma, de acuerdo a la R.D. Nº 2-12/2010. Comprenderá hasta 100 becas cuyo valor será equivalente al que se determina en el artículo 27 del presente Decreto.

Artículo 29.- Autorízase al Banco de Previsión Social a abonar a los funcionarios que se afecten a tareas de cajeros, una compensación mensual que se liquidará en forma proporcional al tiempo en el que cada funcionario cumpla dicha función, con relación a los programas

totales de pagos o recaudación mensual, con el tope de $ 4.310 (pesos cuatro mil trescientos diez), la que se ajustará en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 30.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, del 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 100% (cien por cien), de la prima por quebranto de caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el periodo, cuando el monto de lo depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay en sus respectivas cuentas individuales alcance las 100 UR (cien Unidades Reajustables). Los titulares de las cuentas cuyos saldos superen las 100 UR (cien Unidades Reajustables), podrán retirar el monto que exceda de dicho tope.

Artículo 31.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Apertura de Caja:

A) CAJEROS: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo por mes, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extra de cajero de $ 384 (pesos trescientos ochenta y cuatro). Los funcionarios que cumplan más de 12 (doce) días de tareas como cajeros, percibirán una compensación de $ 384 (pesos trescientos ochenta y cuatro) por día adicional con un máximo de 6 días por mes.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación de $ 148 (pesos ciento cuarenta y ocho) por cada día que cumplan sus funciones específicas. Dichos importes se ajustarán en oportunidad de los aumentos generales de las remuneraciones.

Artículo 32.- Los funcionarios afectados a tareas de pago, recaudación y supervisión vinculada con las mismas, tendrán derecho a la percepción de una Compensación por Quebranto de Caja:

A) CAJEROS: a los funcionarios que cumplan un mínimo de 7 (siete) jornadas de trabajo mensuales, se les abonará un complemento por los días que deban cumplir jornadas extras de cajeros equivalente a 0,55 UR por día, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron. Los funcionarios que cumplan más de 15 (quince) días de tareas como cajeros por mes, percibirán una compensación equivalente a 0,55 UR por día adicional con un máximo de $ 384 (pesos trescientos ochenta y cuatro) por día con un máximo de 3 (tres) días por mes, de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable vigente en el mes que se efectuaron.

B) PERSONAL DE SUPERVISION: Además, percibirán una compensación equivalente a 2/5 (dos quintos) de 0.55 UR por cada día que cumplan sus funciones específicas.

Artículo 33.- Los funcionarios del Banco de Previsión Social tendrán derecho a la percepción de los siguientes beneficios:

1. - PRIMA POR ANTIGÜEDAD.- Se abonará el 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones por año trabajado. Esta prestación se regulará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14º a 16º de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986 y sus modificativas.

2. - PRIMAS POR MATRIMONIO Y NACIMIENTO.- Se abonarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, concordantes y complementarias.

3. - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO.- Esta prestación se ajustará a los tramos y montos dispuestos por el Decreto Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y modificativas.

4.- PRESTACION POR HIJO.- El pago se ajustará a lo dispuesto por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 16.697 del 25 de abril de 1995 y la Ley Nº 19.003 del 23 de noviembre de 2012.

5.- CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MÉDICA.- Se abonará de acuerdo al Decreto Nº 176/2008 una partida de $ 1.542 (pesos mil quinientos cuarenta y dos) a precios enero 2017.-

Artículo 34.- PARTIDA PARA ALIMENTACION.- El Banco de Previsión Social abonará a aquellos funcionarios que realicen 40 horas efectivas semanales o más de labor una Partida para Alimentación. El monto mensual de la misma se establece en el 100% del monto establecido por dicho concepto para los entes industriales y comerciales, $ 10.491 (pesos diez mil cuatrocientos noventa y uno) a precios de enero 2017. Este valor se ajustará en las mismas oportunidades que lo hagan las partidas correspondientes a retribuciones personales.

Artículo 35.- Los funcionarios que asistan directamente en sus tareas a Directores, Secretario General, Gerente General, Director Técnico de ATYR, Director Técnico de Prestaciones, Sub-Gerente General, Gerente Adscripto de ATYR y Gerentes de Unidades de Nivel 1, mientras desempeñen efectivamente la referida función, podrán percibir una compensación de acuerdo a lo previsto por las R.D. Nos. 18-1/95, 4-33/95 y 1-34/2012 modificativas y concordantes.

Artículo 36.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a la función de Supervisor para las Unidades Descentralizadas del Interior, equivalente a la diferencia entre su grado actual y el grado 12 a partir de su designación por parte del Directorio, de acuerdo a R.D. Nº 35-2/2010, modificativas y concordantes.

Artículo 37.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Fiscalizadores de A.T.y R. de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. Nos. 29-72/93, 27-35/2000, 24-2/2003, 40-21/2010 y concordantes.

Artículo 38.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación a los Inspectores de A.T.y R. equivalente a la diferencia entre el sueldo del funcionario y el de grado 9 de la escala salarial actual, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por las R.D. Nos. 29-72/93 y 1-33/2012.

Se podrá incorporar a esta compensación a los Inspectores de la Sección "Inspecciones y Certificaciones" dependientes de la Gerencia Sector Trámites Prestaciones de Pasividad (Prestaciones Económicas).

Artículo 39.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer una compensación por las tareas en el jardín Maternal, de acuerdo a lo establecido por la R.D. Nº 42-14/93 Inciso 5, modificativas y concordantes.

Artículo 40.- Las siguientes compensaciones se regulan por las resoluciones de Directorio que se establecen:

- Compensaciones Congeladas — R.D. Nº 37-52/91 y concordantes,
- Beneficios al Personal lentes — R.D. Nº 2-59/08 y concordantes,
- Beneficios al Personal prótesis y órtesis — R.D. Nº 22-25/2013,
- Beneficios al Personal ortodoncia y odontología para hijos de funcionarios hasta 14 años de edad — R.D. Nº 22-25/2013.

Artículo 41.- La inclusión de los funcionarios en cualquiera de los regímenes de compensaciones previstos en las presentes normas así como su correspondiente percepción, deberá estar sujeta a la previa existencia del crédito presupuestal respectivo.

Artículo 42.- Las funciones correspondientes a los cargos que se detallan a continuación: Gerente de Asesoría en Informática y Tecnología, Gerente de Coordinación de los Servicios Informáticos, Gerente de Asistencia Médica y Gerente de Administración y Control de Prestaciones de Salud, serán provistos mediante contrato de función pública, y estarán sujetos a régimen de dedicación total.

Artículo 43.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar las funciones contratadas bajo la modalidad de contratos a término en contratos de función pública. Una vez que se provean bajo la nueva modalidad, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 09 - "Contrato Temporal de Derecho Público - Ley 18.719 art. 53".

Artículo 44.- Facúltase al Banco de Previsión Social a presupuestar en el cargo de Administrativos II, escalafón C, grado 2 a aquellos funcionarios incorporados bajo el régimen de contrato de función pública en el escalafón C, luego de transcurridos 3 (tres) años de su ingreso y que hubieran cumplido en forma satisfactoria sus funciones, de acuerdo a lo esperado por la Institución y según lo establecido por la R.D. Nº 3-43/2011 del 9 de febrero de 2011, y R.D. Nº 8-8/2013 del 3 de abril de 2013 en lo que corresponda. Similar mecanismo aplicará para aquellos funcionarios incorporados bajo el régimen de contrato de función pública en el escalafón E y F en el grado 1. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado.

Una vez que se provean dichos cargos presupuestados, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02-"Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes" así como las funciones contratadas que correspondan.

Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 45.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar los cargos vacantes presupuestados de Administrativo II escalafón C grado 2 en Auxiliar Administrativo escalafón C grado 1 contrato de función pública; los cargos vacantes presupuestados de Especialista II escalafón E grado 2 en Auxiliar de Oficios escalafón E grado 1 contrato de función pública y los cargos vacantes presupuestados de Auxiliar de Servicio grado 2 en Auxiliar de Servicio escalafón F grado 1 contrato de función pública. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado, así como no implicará aumento de costos ni de personal del Organismo. Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 46.- Facúltase al Banco de Previsión Social a presupuestar en el último grado de la categoría, a aquellos funcionarios de los Escalafones A, B y D incorporados bajo el régimen de contrato de función pública, luego de transcurridos 3 (tres) años de su ingreso, siempre que la evaluación funcional así lo justifique, según lo establecido por la R.D. Nº 3-43/2011 del 9 de febrero de 2011 y R.D. Nº 8-8/2013 del 3 de abril de 2013 en lo que corresponda. Una vez que se provean los cargos presupuestales a crearse en virtud de dichas transformaciones, se eliminarán los montos correspondientes del Grupo 0, Subgrupo 02- "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes", así como las funciones contratadas que correspondan. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado. Dicha facultad se podrá ejercer previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 47.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar cargos vacantes presupuestados en contratos de función pública. En ningún caso dichas transformaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado, así como no implicarán aumento de costos ni del personal del organismo. De la facultad ejercida se dará cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 48.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar cargos entre los escalafones A, B, C, D, E y F sin costos adicionales, de acuerdo a las necesidades de la Institución, en el marco de la implementación de la estructura aprobada por R.D. Nº 40-1/2009.

Artículo 49.- Facúltase al Banco de Previsión Social a transformar cargos del escalafón Técnico (escalafón B) o Especializado (escalafón D) en cargos del escalafón Profesional (A), en los mismos grados que detenten quienes los ocupan, cuando se compruebe la existencia de profesiones no incluidas en dicho escalafón, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para integrarlo y cuando medien razones de necesidad del organismo. Dicha transformación no podrá generar costo adicional.

Artículo 50.- Autorízase al Banco de Previsión Social a celebrar con su personal convenios colectivos. En los mismos sólo se podrán incluir aspectos salariales que hayan sido previamente acordados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes. A tales efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 18.508.

Artículo 51.- El Banco de Previsión Social elevará al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, una evaluación de lo realizado durante el ejercicio anterior en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (Ley Nº 18.104 del 15 de marzo de 2007).

Artículo 52.- Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar técnicos y/o profesionales suplentes en la Gerencia Prestaciones de Salud, con cargo a la partida disponible en el Objeto 032301 del Presupuesto Operativo.

De las contrataciones realizadas deberá elevarse informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Nacional del Servicio Civil y al Tribunal de Cuentas, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio, detallando nombre, especialidad, período de contratación, remuneración y toda información adicional sobre lo actuado.

Artículo 53.- Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico-asistenciales y de diagnóstico y tratamiento, necesarios para el funcionamiento del Presupuesto de Prestaciones y Transferencias, Subprograma 2.03 Prestaciones de la Salud. Dicho régimen deberá contemplar los términos del artículo 37 y demás disposiciones concordantes del T.O.C.A.F., en particular, en cuanto requiere el dictamen previo y favorable del Tribunal de Cuentas.

El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados. Dicho procedimiento se ajustará en todos los casos, a lo dispuesto por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 54.- Los costos de Prestaciones de Salud y de la Colonia de Vacaciones Martín O. Machiñena se consideran prestaciones a los fines del artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y modificativas.

Artículo 55.- Autorícese al Banco de Previsión Social a disponer de una partida presupuestal de hasta $ 98.824.458 (pesos noventa y ocho millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho), para el desarrollo de los cometidos establecidos en los numerales: 9, 10, 11 y 12 del artículo 4º de la Ley Nº 15.800, del 17 de enero de 1986. Esta partida se ajustará en la misma ocasión y con los mismos criterios que las adecuaciones presupuestales establecidas en el presente decreto.

Artículo 56.- ADECUACIÓN DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

1. - El Directorio del Banco de Previsión Social podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 - "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la política del Poder Ejecutivo en la materia, la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como los Convenios Salariales que se suscribieran.

2. - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin del año las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

3. - Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y de las variaciones promedio estimadas para el período de ajuste del Índice

de los Precios al Consumo, del Índice Medio de Salarios, del Tipo de Cambio y otros indicadores que se aproximen al contenido del objeto del gasto, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir del incremento salarial.

4. - El Directorio del Banco de Previsión Social en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que deberán ser comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 57.- Las asignaciones de las siguientes partidas del Programa 2 no tendrán carácter limitativo ni podrán reforzar otras partidas:
Grupo 0, Subgrupo 5, Objeto 053105 - "Licencia no gozada",
Grupo 2, Subgrupo 2, Objeto 263000 - "Tribunal de Cuentas",
Grupo 2, Subgrupo 2, Objeto 269000 -"Comisiones",
Grupo 5, Subgrupo 1 - "Transferencias corrientes al Sector Publico",
Grupo 5, Subgrupo 7 - "Transferencias a unidades familiares",
Grupo 5, Subgrupo 9 - "Otras transferencias",
Grupo 7, Subgrupo 1 - "Sentencias Judiciales",
Grupo 7, Subgrupo 9 - "Otros gastos no clasificados".
El Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo con las erogaciones efectivamente realizadas dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 58.- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. - Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales", no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo en lo que respecta a los artículos 44 a 47.

2. - Los objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los subgrupos 01, 02 y 03, y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo en lo que respecta a los artículos 44 a 47. Asimismo los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

3. - Los objetos de los Grupos 5 "Transferencias" y 7 "Gastos no clasificados" no podrán ser traspuestos.

4. - Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

5. - Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. - Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. - Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 59.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997, de 17 de setiembre de 1997, sus modificativas y concordantes, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. - Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa o entre grupos de un mismo proyecto, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. - Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. - Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. - Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Artículo 60.- Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones y las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 61.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a proceder a la adquisición, construcción o reforma de Inmuebles como forma de mejorar la atención de sus contribuyentes y beneficiarios, en locales únicos. A este fin podrá destinar el monto previsto según lo establecido en el Art. 261 de la Ley N° 14.920 del 15 de agosto de 1979.

Artículo 62.- El Banco de Previsión Social atenderá los gastos producidos por concepto de erogaciones por adjudicación de viviendas a usufructuar por los pasivos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.340 del 12 de agosto de 2008 y decretos reglamentarios.

Artículo 63.- Facúltase al Banco de Previsión Social a vender servicios a terceros y publicaciones, tanto en el país como en el exterior, en materias afines a sus cometidos legales. El producido de las prestaciones de dichos servicios y venta de publicaciones será destinado exclusivamente a solventar los gastos de operación o inversiones que demanden los trabajos. A estos efectos el BPS incluirá en su Presupuesto con la fuente de financiamiento "Prestación de Servicios a Terceros" el preventivo de ingresos y egresas de dichas actividades. El Directorio del Banco de Previsión dentro de los treinta días de aprobado el presente Decreto deberá elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la apertura de los grupos de ingresos y egresos correspondientes.

Artículo 64.- Facúltase al Banco de Previsión Social, a establecer un Sistema de Remuneración Variable para sus funcionarios, de acuerdo al cumplimiento de las metas, objetivos y actuación individual, según lo establecido en las R.D. N° 19-2/2011, 12-3/2012 y 35-1/2012, modificativas y concordantes, previo acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De lo actuado se dará cuenta al Tribunal de Cuentas.
El monto a distribuir será de $ 553.265.216 (pesos quinientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos dieciséis) a valores de enero 2017.
A tales efectos se tomarán en cuenta las pautas dispuestas en la Nota 042/C/12 del 18 de junio de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las que se ajustarán a las características del Instituto.

Artículo 65.- El Banco de Previsión Social no podrá proveer un tercio de las vacantes que se generen entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.

Artículo 66.- La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etc. que realicen los Directores del Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2018 y por la duración de su mandato, se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 17.556 y la Nota 015/C/03 de 24 de marzo de 2003 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. No podrá superar por mes y por Director el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar a dichos contratos, ninguna otra retribución en efectivo o en especie, tales como horas extras o compensaciones.

Artículo 67.- La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2018. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 68.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24 de la Ley Nº 18.996 del 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaboradas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 69.- Facúltase al Banco de Previsión Social a incorporar en el proyecto C.RE.NA.DE.C.E.R. los montos de $ 40.250.000, $ 29.900.000, $ 39.100.000 y $ 28.750.000 a precios enero - junio 2017 en los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente, previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP y comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 70.- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425/992 del 8 de Setiembre de 1992, respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

Artículo 71.- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de Previsión Social dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto. Asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

Artículo 72.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 2018, salvo disposición específica en contrario.

Artículo 73.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 74.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

PROGRAMA 2: PRESTACIONES
PROGRAMAS DE PRESTACIONES Y TRANSFERENCIAS 2018
ANEXO I

Grupo Subgr	**Objeto**	**Concepto**	**2018**
		Prestaciones Económicas a Pasivos	
5.7		Transf. a Unidades Familiares por Pasividades	
		Jubilaciones	108.919.270.027
	1001	Jubilaciones Industria y Comercio	54.858.803.569
	1002	Jubilaciones Civiles y Escolares	37.768.355.371
	1003	Jubilaciones Rural	10.625.135.181
	1004	Jubilaciones Doméstico	5.666.975.906
		Pensiones	31.660.278.148
	2001	Pensiones Industria y Comercio	16.671.651.536
	2002	Pensiones Civiles y Escolares	11.419.837.065
	2003	Pensiones Rural	3.372.359.452
	2004	Pensiones Doméstico	196.430.095
	4000	Pensiones a la vejez e invalidez	9.442.193.340
	8223	Subsidios transitorios por incapacidad Parcial	1.066.656.309
	9204	Subsidio por Inactividad Compensada	166.840.743
	9210	Canasta de Fin de Año	274.064.448
	9202	Industria Frigorífica Ley 18.310	197.110.206
	9205	Pensiones Hijos Violencia Doméstica Ley 18.850	20.614.442
	9206	Pensiones Víctimas Delitos Violentos Ley 19.039	37.133.907
	8224	Subsidios por Fallecimiento	198.656.492
		Subsidios fallecimiento Industria y Comercio	100.853.405
		Subsidios fallecimiento Civiles y Escolares	25.941.307
		Subsidios fallecimiento Rural y Doméstico	71.861.779
	8225	Rentas Permanentes Rural	41.608.410
	3000	Pensiones Graciables	52.095.551
	9201	Pensiones Reparatorias	1.179.368.158
	9207	Asistentes personales discapacidad Ley 18.651	447.582.708
	9211	Partida única de boletos	0
		Total Prestaciones Económ. a Pasivos	**153.703.472.888**
5.7		**Prestaciones Económicas a Activos**	
		Otras Transf. a unidades familiares	
		Asignaciones Familiares	6.438.953.689
	8226	Asignaciones Familiares Ley 15.084	654.037.807
	8226	Asignaciones Familiares Ley 18.227	5.784.915.882
	8220	Subsidios de Desempleo	7.867.651.381
	8221	Subsidios de Enfermedad	5.654.436.027
	8222	Subsidios por Maternidad	2.815.634.743
	8229	Ayudas Extraordinarias	1.209.613.554
	8230	Lentes, Prótesis y Psiquiátricos	433.794.926
		Total Prestaciones Económicas a Activos	**24.420.084.320**
5.7		**Complementos Salariales**	
	8227	Cargas Salariales Construcción	4.548.659.537
	8228	Cargas Salariales Trabajadores a Domicilio	4.752.843
		Total Complementos Salariales	4.553.412.379
		Prestaciones de Salud	
5.7		Transf. a unidades Familiares	
	8300	Prestaciones Salud	759.875.120
		Total Prestaciones de Salud	**759.875.120**
		Servicios Sociales	
5.5	4200	Asistencia Social	98.824.458
	8234		
5.7		Centro Educativo	33.253.918
		Total Prest. Servicios Sociales	**132.078.376**
5.7		**Prestaciones por cuenta de Terceros**	
	4002	Asistencia Vejez Ley Nº 18.241	360.109.677
	9202	Apoyo a la Inserción Laboral - Ley 18.240	140.078.351
	4004	Administración Viviendas Jubilados	512.515.126
	8035	Subsidio Industria de la Vestimenta - Ley 18.846	23.618.146
	9212	Prestación alimentaria INDA	162.794.165
		Total Prestaciones por cuenta de terceros	**1.199.115.466**
		TOTAL PRESTACIONES	**184.768.038.549**
		Transferencias	
5.1	1218	S.N.I.S.	79.847.252.266
5.9	1222	A.F.A.P.	33.865.989.722
5.1	1216	D.G.I. - I.R.P.F	27.779.932.938
5.9	1221	M.T.S.S. Fondo de Reconversión Laboral	841.720.759
5.9	1401	Fondo Social Construcción	352.376.311
	1402	Fondo Vivienda Construcción	13.295.269
	1403	Fondo Cesantía Construcción	543.263.598
5.9	1224	M.E.V.I.R	42.765.018
5.9	1223	C.J.P.P.U.	456.436.734
5.9	1219	Banco Seguros Construcción	889.862.047
5.9	1218	Banco Seguros Domésticos	268.056.093
5.9	1220	Banco Seguros Rurales	274.137.094
5.1	5200	M.T.S.S. Ley 18.046 art. 106	123.938.166
5.9	1225	Fondo Social de Gráficos	12.726.511
	1228	Fondo Social de Domésticos	3.573.995
	1229	Fondo Social de Metalúrgicos	70.465.859
		TOTAL TRANSFERENCIAS	**145.385.792.379**
		TOTAL PRESTACIONES Y TRANSFERENCIAS	**330.153.830.928**

PROGRAMA 4 : INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES
Anexo II

EMPRESA	BANCO DE PREVISION SOCIAL	EJERCICIO:	2018

Nivel de Precios:	Ene-jun 2017
IPC:	168,50
U$S:	28,60

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en Pesos Uruguayos

		Recursos Propios	BIRF	BID	...	...	TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
PROGRAMA 01	DIRECCION TECNICA DE ATyR							
Proyecto 01	Desarrollos Sistemas ATyR	178.314.579					178.314.579	713.258.317
	TOTAL PROGRAMA	178.314.579	0	0	0	0	178.314.579	713.258.317
PROGRAMA 02	DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES							
		Recursos Propios	BIRF	BID	...	...	TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Prest. Económicas	104.283.450					104.283.450	417.133.801
Proyecto 02	Desarrollo Sistemas - Prest. Salud	15.940.270					15.940.270	63.761.079
Proyecto 03	Desarrollo Sistemas - Prest. Sociales	12.645.459					12.645.459	41.358.091
Proyecto 04	Obras, Acond y Mant. de Estructura Física	0					0	0
Proyecto 05	Equipamiento asistencial	2.860.000					2.860.000	9.152.000
	TOTAL PROGRAMA	135.729.179	0	0	0	0	135.729.179	531.404.970
PROGRAMA 03	ADMINISTRACION							
		Recursos Propios	BIRF	BID	...	...	TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Unidades de Apoyo	86.943.643					86.943.643	263.189.107
Proyecto 02	Obras	43.637.394					43.637.394	255.957.272
Proyecto 03	Equipamiento Mobiliario	4.290.000					4.290.000	56.336.333
Proyecto 04	Seguridad física, acondic. térmico y otros	18.518.500					18.518.500	46.917.247
Proyecto 05	Equipamiento informático	22.737.000					22.737.000	105.248.000
Proyecto 06	Renovación flota y blindado	0						
	TOTAL PROGRAMA	176.126.537	0	0	0	0	176.126.537	727.647.959
		Recursos Propios	BIRF	BID	...	...	TOTAL 2018	Ejercicios siguientes
	INVERSIONES	490.170.296	0	0	0	0	490.170.296	1.972.311.247

PROGRAMA 4 : INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES
Anexo III

EMPRESA	BANCO DE PREVISION SOCIAL

EJERCICIO:	2018
Nivel de Precios:	Ene-jun 2017
IPC:	168,50
U$S:	28,60

APERTURA POR PROYECTO Y MONEDA (Componente M/N y U$S)
Valores en Pesos Uruguayos y Dólares

		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2018
PROGRAMA 01	DIRECCION TECNICA DE ATyR				
Proyecto 01	Desarrollos Sistemas ATyR	178.314.579	-	-	178.314.579
	TOTAL PROGRAMA	178.314.579	0	0	178.314.579
PROGRAMA 02	DIRECCION TECNICA DE PRESTACIONES				
		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2018
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Prest. Económicas	104.283.450	-	-	104.283.450
Proyecto 02	Desarrollo Sistemas - Prest. Salud	6.966.333	313.774	8.973.936	15.940.270
Proyecto 03	Desarrollo Sistemas - Prest. Sociales	12.645.459	0	0	12.645.459
Proyecto 04	Obras, Acond y Mant. de Estructura Física	-	0	0	0
Proyecto 05	Equipamiento asistencial	-	100.000	2.860.000	2.860.000
	TOTAL	123.895.243	413.774	11.833.936	135.729.179
PROGRAMA 03	ADMINISTRACION				
		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2018
Proyecto 01	Desarrollo Sistemas - Unidades de Apoyo	70.412.843	578.000	16.530.800	86.943.643
Proyecto 02	Obras	43.637.394	0	0	43.637.394
Proyecto 03	Equipamiento Mobiliario	-	150.000	4.290.000	4.290.000
Proyecto 04	Seguridad física, acondic. térmico y otros	14.228.500	150.000	4.290.000	18.518.500
Proyecto 05	Equipamiento informático	-	795.000	22.737.000	22.737.000
Proyecto 06	Renovación flota y blindado	0	0	0	0
	TOTAL	128.278.737	1.673.000	47.847.800	176.126.537
		M. Nacional	Dólares	U$S en M/N	TOTAL 2018
	INVERSIONES	430.488.560	2.086.774	59.681.736	490.170.296

ANEXO IV - COMPROMISO DE GESTIÓN - 2018

1. Ejecución de inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos relacionados a las inversiones de la organización.
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones.
FORMA DE CÁLCULO	Inversiones ejecutadas año 2018, a igual nivel de precios.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2018	U$S 17.138.822 valores ene – jun 2017

Plan Quinquenal de Inversiones:	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Inversiones en Tecnología	13.921	13.307	13.201	12.961	12.933	66.323
Obras	1.526	1.246	3.201	2.116	2.386	10.475
Seguridad Física	398	406	416	411	407	2.038
Acondicionamiento Térmico y otros	250	466	496	541	466	2.220
Mobiliario y otros	150	100	50	100	100	500
Equipamiento asistencial	100	80	80	80	80	420
Flota y blindado	-	-	-	-	200	200
Infraestructura	795	920	920	920	920	4.475
Total	**17.139**	**16.526**	**18.364**	**17.130**	**17.492**	**86.651**

Nota: Importes en miles de dólares, TC $ 28,6 valores ene – jun 2017.

2. Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación del organismo.
INDICADOR	Reducción de costos operativos en relación al año 2014 de los gastos controlables, a igual nivel de precios.
FORMA DE CÁLCULO	(Ejecución presupuestal del Programa Operativo año 2018/ Ejecución presupuestal del Programa Operativo año 2014) - 1.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2018	> = 13%

3. Evolución de la plantilla de personal

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de mantener la plantilla de personal.
INDICADOR	Peso relativo de ingresos de personal respecto a las bajas.
FORMA DE CÁLCULO	Ingresos del período / Bajas del período. Período: 01/01/2017 – 31/12/2018
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Recursos Humanos.
META 2018	< = 2/3

4. Horas Extras

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de horas extras.
INDICADOR	Horas Extras.
FORMA DE CÁLCULO	A igual nivel de precios.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
META 2018	Reducción de al menos un 10% de la partida presupuestal 2017.

5. Tiempo de otorgamiento de jubilación

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de jubilación.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora de 90 días o menos / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2018	> = 80% de las altas en 90 días o menos.

6. Tiempo de otorgamiento de pensión por sobrevivencia

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de pensión por sobrevivencia.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora de 90 días o menos / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2018	> = 88% de las altas en 90 días o menos.

7. Tiempo de otorgamiento de pensión por invalidez

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de pensión por invalidez.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora de 90 días o menos / Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2018	> = 55% de las altas en 90 días o menos.

8. Tiempo de otorgamiento de pensión por vejez

OBJETIVO	Mejorar los procesos que sustentan el otorgamiento de las prestaciones pasivas.
INDICADOR	Tiempo de otorgamiento de pensión por vejez.
FORMA DE CÁLCULO	Altas con una demora de 90 días o menos/ Total de Altas.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Gestión.
META 2018	> = 60% de las altas en 90 días o menos.

9. Tiempo de readjudicación de viviendas - Montevideo

OBJETIVO	Mejorar los procesos del programa de soluciones habitacionales.
INDICADOR	Tiempo de readjudicación de viviendas - Montevideo.
FORMA DE CÁLCULO	Percentil 80 de demora de las viviendas readjudicadas - Montevideo.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema informático de Prestaciones Sociales – Vivienda (VISH).
META 2018	Percentil 80 < = 110 días.

10. Tiempo de readjudicación de viviendas - Interior

OBJETIVO	Mejorar los procesos del programa de soluciones habitacionales.
INDICADOR	Tiempo de readjudicación de viviendas - Interior.
FORMA DE CÁLCULO	Percentil 80 de demora de las viviendas readjudicadas - Interior.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema informático de Prestaciones Sociales – Vivienda (VISH).
META 2018	Percentil 80 < = 135 días.

11. Control de las certificaciones médicas prolongadas

OBJETIVO	Aumentar las actividades de control de las certificaciones laborales.
INDICADOR	Juntas Médicas realizadas
FORMA DE CÁLCULO	(Número de Juntas Médicas realizadas en el 2018 / Número de Juntas Médicas realizadas en el 2017) -1.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de gestión de casos del área Evaluación de Incapacidad.
META 2018	> = 5%

12. Resultado de Juntas Médicas por tipo

OBJETIVO	Aumentar las actividades de control de las certificaciones laborales.
INDICADOR	Juntas Médicas realizadas por tipo
FORMA DE CÁLCULO	Cantidad de resultados por tipo (altas médicas, pase para emisión de dictamen y continúa certificado)
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de gestión de casos del área Evaluación de Incapacidad.
META 2018	No aplica

13. Evolución del uso de la herramienta TER (tiempo estimado de recuperación)

OBJETIVO	Aumentar las actividades de control de las certificaciones laborales.
INDICADOR	Variación días promedio de certificación con respecto al año anterior para al menos las diez patologías más recurrentes.
FORMA DE CÁLCULO	(Promedio de días de certificación 2018 / Promedio de días de certificación 2017) -1
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de certificación laboral.
META 2018	No aplica

14. Días de certificación vs TER

OBJETIVO	Aumentar las actividades de control de las certificaciones laborales.
INDICADOR	Comparativo días de certificación promedio 2018 con TER para al menos las diez patologías más recurrentes.
FORMA DE CÁLCULO	(Promedio de días de certificación 2018 /TER) -1
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de certificación laboral.
META 2018	No aplica

15. Variación de los puestos de trabajo

OBJETIVO	Disminuir la evasión.
INDICADOR	Variación de los puestos de trabajo.
FORMA DE CÁLCULO	Promedio ((X-12):X) / promedio ((X-24:X-13).
FUENTE DE INFORMACIÓN	Cantidad de líneas concepto 1 en las Nóminas ATyR: Puestos de trabajo declarados en nóminas validadas (mes cargo). Tasa de Empleo: INE
META 2018	Mayor o igual a la variación de la tasa de empleo.

16. Gestión de la Cartera Morosa

OBJETIVO	Mejorar los procesos de Gestión de Cobro de la cartera morosa del Organismo.
INDICADOR	Peso relativo de montos adeudados respecto de montos recaudados.
FORMA DE CÁLCULO	Valor de la Cartera (t) * 100 / Recaudación Total (t-12 a t).
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Selección de Casos (SISCA).
META 2018	< = 4%

17. Gestión de Cobro en Vía Judicial

OBJETIVO	Mejorar los procesos de Gestión de Cobro en vía judicial.
INDICADOR	**Tiempo promedio de inicio de acciones judiciales**.
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\sum_{i=1}^{n}(Fecha\ de\ inicio\ de\ demanda - Fecha\ de\ ingreso\ a\ GVJ)_i}{n_t}$ *n*: cantidad de títulos *t*: período considerado
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema de Información de Selección de Casos (SISCA).
META 2018	< = 90 días.

18. Fiscalización

OBJETIVO	Medir el impacto de las empresas fiscalizadas que configuran irregularidades respecto al total de empresas fiscalizadas, con el propósito de reducir la informalidad.
INDICADOR	**Porcentaje de irregularidades constatadas respecto al total de visitas ejecutadas.**
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\text{Cantidad de actuaciones con resultado irregular (t)}}{\text{Cantidad total de actuaciones realizadas (t)}}$
FUENTE DE INFORMACIÓN	SISCA
META 2018	> = 60%

19. Nóminas pagas

OBJETIVO	Mejorar el pago voluntario por parte de los contribuyentes.
INDICADOR	**Promedio anual de nóminas pagas dentro del mes de vencimiento.**
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\sum_{i=1}^{12} \frac{\text{Nóminas totalmente pagas}_i}{\text{Nóminas registradas}_i}}{12}$
FUENTE DE INFORMACIÓN	Sistema informático de Recaudación Nominada (RNOM).
META 2018	> = 90%

20. Prestaciones de activos

OBJETIVO	Medir el peso de las prestaciones de activos en las erogaciones totales.
INDICADOR	**Relación Prestaciones de Activos sobre Erogaciones Totales.**
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\textit{Prestaciones de Activos}}{\textit{Erogaciones Totales}}$ *Prestaciones de Activos:* Subsidio por Inactividad Compensada, Subsidio por Desempleo, Subsidio por Enfermedad, Subsidio por Maternidad, Asignaciones Familiares Ley 15.084, Ayudas Extraordinarias, Lentes, Prótesis y Psiquiátricos. *Erogaciones Totales:* Prestaciones IVS, Prestaciones de Activos, Prestaciones Sociales y Salud, Cargas Salariales, Prestaciones Cargo RRGG, Prestaciones de Terceros, Transferencia al MTSS, Transferencia por Recaudación de Terceros, Gastos, Inversiones.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	5,54%

21. Participación de las CESS en el financiamiento de las Prestaciones IVS

OBJETIVO	Medir el financiamiento de las Prestaciones IVS con Ingresos Propios.
INDICADOR	**Relación Contribuciones Especiales a la Seguridad Social (CESS) sobre Prestaciones IVS.**
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\textit{CESS}}{\textit{Prestaciones IVS}}$ *CESS:* Aporte Patronal de Activos y Subsidios, Aporte Personal de Activos y Subsidios, Convenios, Descuento Afiliados Pasivos, Devolución AFAP. *Prestaciones IVS:* Jubilaciones, Pensiones, Pensiones a la Vejez, STIP, Subsidio por expensas funerárias, Rentas Permanentes Rural, Canasta fin de año.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	62,71%

22. Participación de las CESS en el financiamiento de las Prestaciones IVS Contributivas

OBJETIVO	Medir el financiamiento de las Prestaciones IVS Contributivas con Ingresos Propios.
INDICADOR	**Relación Contribuciones Especiales a la Seguridad Social sobre Prestaciones IVS contributivas.**
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\textit{CESS}}{\textit{Prestaciones IVS contributivas}}$ *CESS:* Aporte Patronal de Activos y Subsidios, Aporte Personal de Activos y Subsidios, Convenios, Descuento Afiliados Pasivos, Devolución AFAP. *Prestaciones IVS contributivas:* Jubilaciones, Pensiones, STIP.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	67,12%

23. Participación de las CESS en el financiamiento de las erogaciones totales

OBJETIVO	Medir el financiamiento de las erogaciones totales con ingresos propios.
INDICADOR	**Relación Contribuciones Especiales a la Seguridad Social sobre Erogaciones Totales.**
FORMA DE CÁLCULO	$\frac{\textit{CESS}}{\textit{Erogaciones Totales}}$ *CESS:* Aporte Patronal de Activos y Subsidios, Aporte Personal de Activos y Subsidios, Convenios, Descuento Afiliados Pasivos, Devolución AFAP. *Erogaciones Totales:* Prestaciones IVS, Prestaciones de Activos, Prestaciones Sociales y Salud, Cargas Salariales, Prestaciones Cargo RRGG, Prestaciones de Terceros, Transferencia al MTSS, Transferencia por Recaudación de Terceros, Gastos, Inversiones.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	28,00%

24. Participación del Estado en el Financiamiento de los Egresos del BPS

OBJETIVO	Medir el financiamiento de los Egresos Totales con Asistencia Financiera e Impuestos Afectados.
INDICADOR	**Relación Asistencia financiera más Impuestos afectados sobre Erogaciones totales**.
FORMA DE CÁLCULO	*Asistencia + Impuestos afectados* / *Erogaciones Totales* *Impuestos afectados:* Impuesto a la loteria, IVA, IASS, Ley 18.083 art. 109 (substitutivo COFIS) *Erogaciones Totales:* Prestaciones IVS, Prestaciones de Activos, Prestaciones Sociales y Salud, Cargas Salariales, Prestaciones Cargo RRGG, Prestaciones de Terceros, Transferencia al MTSS, Transferencia por Recaudación de Terceros, Gastos, Inversiones.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	24,40%

25. Estructura de Financiamiento

OBJETIVO	Medir la estructura de Financiamiento del sistema administrado por BPS
	Relación Asistencia financiera más Impuestos afectados sobre las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social.
FORMA DE CÁLCULO	*Asistencia + Impuestos afectados* / *CESS* *Impuestos afectados:* Impuesto a la loteria, IVA, IASS, Ley 18.083 art. 109 (substitutivo COFIS) *CESS:* Aporte Patronal de Activos y Subsidios, Aporte Personal de Activos y Subsidios, Convenios, Descuento Afiliados Pasivos, Devolución AFAP.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	87,14%

26. Gastos operativos

OBJETIVO	Medición de gastos operativos en el total de erogaciones.
INDICADOR	**Proporción de los gastos operativos sobre las erogaciones totales**.
FORMA DE CÁLCULO	*Gastos operativos* / *Erogaciones totales* *Gastos operativos:* Remuneraciones, grupo 1, grupo 2, grupo 5 y grupo 7. *Erogaciones totales:* Prestaciones IVS, Prestaciones de Activos, Prestaciones Sociales y Salud, Cargas Salariales, Prestaciones Cargo RRGG, Prestaciones de Terceros, Transferencia al MTSS, Transferencia por Recaudación de Terceros, Gastos, Inversiones.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución presupuestal.
VALOR DE REFERENCIA 2018	2,60%

27. Sistema Remuneración Variable (SRV)

OBJETIVO	Mantener instancia de acuerdo sobre metas e indicadores de cumplimiento asociados al SRV con OPP.
META 2018	Acuerdo en Noviembre/2017 para metas 2018.

28. Auditoría externa

OBJETIVO	Presentar Estados Contables del ejercicio 2018 con dictamen de auditor externo.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
5
Acta Ordinaria 493

Considérase la 493º Sesión Ordinaria.

(3.921)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 493

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de julio del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadrigentésima nonagésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia de que la Vice Presidente, Dra. Marlene Sica, se encuentra haciendo uso de licencia reglamentaria, por lo que las resoluciones serán firmadas por el señor Presidente y el señor Vocal del Directorio.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 09:00 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 492, correspondiente al día 27 de junio de 2018.

Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Montevideo, Ing. Daniel Martínez, solicitando el Pase en Comisión del Cr. Hugo Mario Pose Strada.

El Sr. Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula expresa que la solicitud obedece a continuar fortaleciendo el área de Auditoria y Transparencia, incorporando a un profesional con probada capacidad y solvencia técnica, el cual desempeñó, entre otras funciones, la Dirección de la Auditoría Interna de la Nación. Agrega que atendiendo a lo antes

expresado la incorporación solicitada es un paso muy importante para la institución.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 216/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a eximir de sus funciones para actuar en el Concurso de Méritos y Oposición para proveer 348 cargos de Practicantes Internos de Medicina para las dependencias de ASSE y Facultad de Medicina, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 27 de julio de 2018, a los Dres. Gustavo Giachetto y Luis Figoli, y a las Dras. Mercedes Perendones y Mónica Olinisky.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3349/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a aprobar la Carta de Intención a firmarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y el Municipio de Ismael Cortinas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3804/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Asuntos presentados por los señores Directores:

I. Señor Director, Dr. Marcos Carámbula:

a. Preacuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Señala que luego de arduas negociaciones se llegó a un preacuerdo con todas las partes involucradas. En el mismo se establece, entre otras cuestiones, acuerdo en lo que tiene relación con el pago de una partida variable asociada a Compromisos de Gestión y con financiamiento de la Meta Asistencial creada dentro de la cuota salud FONASA (meta 5); pago de partida extraordinaria fija por única vez para funcionarios presupuestados no médicos; modificaciones al régimen de pago de certificaciones médicas para el personal no médico; promover la extensión del plazo para la presupuestación; partida para equiparación salarial Simpli a partir de 2019; y el funcionamiento de comisiones de trabajo sobre Estatuto, Carrera Funcional y Optimización de Recursos. Agrega y destaca la actitud de todas las partes para llegar al acuerdo y manifiesta el beneplácito del equipo de trabajo de ASSE, integrado por Unidad de Negociación, Gerencias de Recursos Humanos, Gerencia Financiera y Gerencia General, quienes realizaron un muy buen trabajo.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera, reconoce la labor desempeñada en este último tiempo, ya que oportunamente había manifestado que la representación de los trabajadores no había participado, al no estar integrando el Directorio. Agrega que se trabajó en la línea del Ejecutivo y se reconoció por parte de éste, que el planteamiento y las reivindicaciones de los trabajadores eran justos, y que si bien no se tenían los recursos pertinentes, se procuró la búsqueda de soluciones y continuar trabajando en forma conjunta.

Se toma conocimiento de las manifestaciones vertidas en sala y pase a proyectar resolución homologando el Preacuerdo celebrado. (4/4)

II. Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a. Salud Laboral.

Reitera la preocupación por el tema ya que oportunamente se aprobó un proyecto, el cual viene muy lento en su implementación. Señala que el tema es de enorme importancia, por lo que solicita incluir el tratamiento del mismo en la próxima sesión de Despacho.

Se toma conocimiento y se aprueba incluir el tema en la próxima sesión de Despacho. (4/4)

b. Solicitud de funcionaria Sonia Vázquez.

Señala que es imperioso resolver la situación planteada por la Sra. Sonia Vázquez, por lo que solicita incluir el punto en la próxima sesión de Despacho.

Se toma conocimiento y se aprueba incluir el tema en la próxima sesión de Despacho. (4/4)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de Convenio a suscribirse entre ASSE y el Poder Judicial, a través del Instituto Técnico Forense.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 155/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a propuesta de Dr. Miguel Pizzannelli de aplicación del Proyecto de Investigación para gestores del primer nivel de atención.

Ref. 29/068/3/9064/2016

6/6/18- Se toma conocimiento y pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a cesar como integrantes del Comité de Auditoría Interna de ASSE. Al Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, el Dr. Agustín Pacheco, el Sr. Julio Belveder Collette, la Sra. Teresa Grimoldi, la Sra. Lorena Peñaloza y la Dra. Natalia Pérez.

Agradézcase la colaboración y los servicios prestados.

Desígnase como integrantes del citado Comité a la Dra. Annabella Marchese, el Dr. Nicolás Brener Maceiras y al Dr. Jorge Cerdeña.

Ref: 4348/2018 - res: 3207/18

13/6/18 - Se posterga el tratamiento del tema.

3. Actuaciones referentes a apercibir a la Dra. Annabella Marchese por la conducta asumida con relación a la ausencia de control horario de su dependiente, Dr. Ismael Rodríguez, por el período en que desempeñó la función de Coordinador General de la Hemored ASSE, con advertencia que de incurrir en una conducta similar será pasible de falta administrativa.

Ref: 3772/2017- Res: 3473/18

20/6/18- Pase a estudio de la señor Directora, Dra. Marlene Sica.

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Leonardo Añon, contra la Resolución Interna de la Dirección del SAME 105 de fecha 30/11/17, por la cual se lo sanciona con 15 días de suspensión con retención de haberes al negarse a realizar un traslado especializado.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, dentro de sus potestades discrecionales, respetando los principios del debido proceso; aplicando en la especie el Convenio Colectivo celebrado entre la FFSP y el Directorio de ASSE de fecha 25/5/2011, en cuanto a que el impugnante se negó a efectuar un traslado especializado que se encontraría comprendido en la cláusula 12 del referido Convenio; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 380/18- Res: 3012/18

20/6/18- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Cecilia Alejandra Leyes Silva cumplir funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5/08/2009.

Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería Cecilia Leyes de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1/10/08, 29/12/08 y 16/11/15, que establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2460/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a adjudicar la Licitación Pública Nº 1/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza" para el Centro Departamental de Rivera, a la firma Mansilla Geymontar Oscar Alberto. La vigencia de la presente adjudicación es por el Ejercicio 2018, prorrogable automáticamente por el 2019. Los precios adjudicados en la presente licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego particular de condiciones.

El monto total de la contratación asciende a la suma de $ 28.170.136.

La erogación que genera la presente contratación se atenderá con

cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora, Objeto del Gasto 278, Afectación 158 correspondiente al Ejercicio 2018.

Ref: 1539/17 - Res: 2521/17

27/6/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a cesar el pase a cumplir funciones en Comisión de Servicio en el Ministerio de Salud Pública del Dr. Wilson Benia, que fuera dispuesto por Resolución de Directorio Nº 1496/15.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3201/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, comunicando el cese del pase en comisión de Servicio de Dr. Wilson Pedro Benia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 208/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Técnico III Médico, Dra. Patricia García de Freitas, perteneciente a la UE 031- Centro Departamental de Tacuarembó, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días y descuento de la preventiva sufrida, bajo apercibimiento de que en caso de reincidencia será pasible de la máxima sanción, consistente en la destitución de su cargo presupuestación, al haber incurrido en falta administrativa grave, en relación a las irregularidades en su asistencia y permanencia en el servicio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3542/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica la impugnación deducida contra la Resolución del Hospital de Melo No. 225/17, interpuesta por la Sra. Silvana Yeanette Abreu Kuge, por encontrarse dirigida contra un acto de mero trámite, no procesable.

Mantiénese en vía de revocación la Resolución No. 5469/17 del Directorio de ASSE por la cual no se hace lugar a la prueba testimonial ofrecida por la compareciente.

Franquease los recursos de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo contra ambas resoluciones.

Ref: 128/18- Res: 1628/18

4/7/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Julio Gustavo Riccardi, contra la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 264/18, por la cual se resuelve rescindirle el contrato celebrado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley No. 18.834.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, respetando las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 249/18- Res: 3523/18

4/7/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

3. Actuaciones referentes a rechazar por extemporáneos, los recursos interpuestos en vía de revocación por el Sr. Diego Andrés Guedes Delgado, contra la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 3105/16.

Franquéase la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3478/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

El Sr. Director, Esc. Julio Martínez, expresa que conforme a lo que resulta de autos, sería pertinente formar una pieza y disponer una investigación administrativa a los efectos de averiguar las circunstancias manifestadas sobre extravío de expediente.

Se toma conocimiento, se aprueba y pase a Secretaria General a efectos de proyectar resolución disponiendo el inicio de una investigación administrativa. (4/4)

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuesto en subsidio por el Sr. Guillermo Cardoso, contra la Resolución de la Dirección del Hospital Piñeyro el Campo, por la cual se le aplicó una sanción menor consistente en una observación con anotación en su legajo personal, a raíz de que como Chofer de dicha Unidad el día 30/4/17 no se habría presentado al Servicio en el horario señalado a realizar un traslado programado.

Considerando que el Sr. Cardoso fue individualizado como responsable de una falta administrativa y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3176/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Washington Gabriel Denis Hernández, contra la resolución interna del Centro de Referencia Nacional de la Red de Drogas "portal Amarillo" de fecha 10/12/15, por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en 5 días de suspensión.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho y acorde a la entidad de la falta cometida, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3489/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Fundación Douglas Piquinela Hemofilia y Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios Uruguay y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3343/18, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

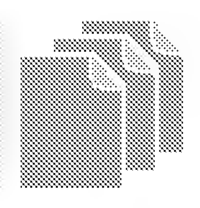
1. Actuaciones referentes a resultancias del sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta a la funcionaria Lic. en Oftalmología Claudia Morales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Ref: 29/068/1/897/2017

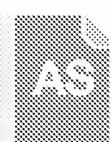
4/7/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

Siendo las 10:00 horas, se da por finalizada la sesión.<FIRMAS>Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GERVASIA MARTA ACOSTA CORRALES y/o GERVASIA MARTA OFELIA ACOSTA CORRALES (EXPEDIENTE IUE 2-15260/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19259 Jul 30- Ago 10

BEATRIZ MARQUEZ LIMA (EXPEDIENTE IUE 0002-23915/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19258 Jul 30- Ago 10

MOIS BENCUYA (EXPEDIENTE IUE 0002-16152/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19253 Jul 30- Ago 10

IRMA VALLARO ABADIE (EXPEDIENTE IUE 2-18269/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19198 Jul 31- Ago 13

SAMUEL CARLOS KEEN SILVEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-22325/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19143 Jul 27- Ago 09

WASHINGTON DOMINGO ABREO CAMEJO (EXPEDIENTE IUE 2-37128/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 19019 Jul 30- Ago 10

MARÍA GYÖRGY SUVELSU o SUBELSU (EXPEDIENTE IUE 2-21130/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18748 Jul 25- Ago 07

HUMBERTO TEODORO ULISES MAURI y TERESA ERMELINDA DORA MASCARETTI (EXPEDIENTE IUE 0002-19176/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18712 Jul 27- Ago 09

OBDULIA ANDRADE ANDRADE (EXPEDIENTE IUE 0002-17542/2018).
Monteivdeo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18577 Jul 24- Ago 06

MARÍA ELENA CATALINA IRURETA SARALEGUI (EXPEDIENTE IUE 0002-22799/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18396 Jul 23- Ago 03

CARLOS ANTONIO CAL PITTATORE (EXPEDIENTE IUE 0002-23872/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18306 Jul 20- Ago 02

ROBERTO CESAR MARTÍNEZ FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-21575/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18305 Jul 20- Ago 02

JOSÉ NESTOR LAUREIRO POMBO (EXPEDIENTE IUE 2-17970/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18275 Jul 20- Ago 02

SEGUNDO TURNO

JUAN TOMAS SIERRA DE LOS SANTOS y BLANCA CELESTE POSSE AMARO (FICHA 2-20490/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19593 Ago 01- Ago 14

DUILIO CARLOS PEREZ COLOCCI o COLUCCI o COLOCCE y DUILIO CARLOS PEREZ BARRETO (FICHA 2-24362/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19324 Jul 30- Ago 10

VARTOUHI o VARTUOBI YERASOULIAN o YERASONLIAN o YERASOLIAN DER HAGOPIAN (FICHA 2-23286/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19322 Jul 30- Ago 10

MARÍA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CANEDA CANABAL (FICHA 2-10861/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19319 Jul 30- Ago 10

IRMA MORENO RODRIGUEZ y JOSE BATLLE QUIRICO DEALISANDRO o D'ALESANDRO (FICHA 2-23723/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19260 Jul 30- Ago 10

JOSE EDUARDO CAMPOS VILARIÑO (FICHA 2-19402/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18978 Jul 26- Ago 08

ELENA MARGARITA GEBELIN VIÑAS (FICHA 2-15688/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18957 Jul 26- Ago 08

ELENA ELVIRA BOUDEVIN NEGRIN o NERGIN o NERGUM y VALENTIN GONZALEZ LIMA o LEMA (FICHA 2-13518/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18954 Jul 26- Ago 08

GLORIA ESTHER o ESTER RAJO MONTERO (FICHA 2-12046/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18284 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

ANNABELLA o ANABELLA TERESA APOLLONIA URGOITE (IUE 2-24423/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19688 Ago 01- Ago 14

ANDRES CAMBON BUSCAGLIA (IUE 2-25245/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19645 Ago 01- Ago 14

ELIDA NELLY MUÑOZ PASTORINO (IUE 2-47936/2017).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19594 Ago 01- Ago 14

FERNANDO GUSTAVO RAMOS ALBOA (IUE 2-12373/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19332 Jul 30- Ago 10

MARIA JOSEFINA BONFIGLIO PARODI (IUE 2-32830/2010).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19320 Jul 30- Ago 10

DORINDA MANSILLA OTERO (IUE 2-27047/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19261 Jul 30- Ago 10

NATALIO ANTONIO CELTO y CARMEN ISABEL SUAREZ GONZALEZ (IUE 2-7317/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19148 Jul 27- Ago 09

CARLOS DA COSTA LEITES FONSECA (IUE 2-10762/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19146 Jul 27- Ago 09

IBRAIN HERNANDEZ MARENCO, ULBA ORFILIA HERNANDEZ IBAÑEZ, ORFILIA IBAÑEZ FAGUNDEZ e HIBRAIN HOMERO HERNANDEZ IBAÑEZ (IUE 2-19763/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19124 Jul 27- Ago 09

JUAN JOSE MARIN REPETTO (IUE 2-13926/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19084 Jul 27- Ago 09

CARLOS SANTO SOSA (IUE 2-16737/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19033 Jul 27- Ago 09

HUMBERTO CESAR PAGANI RODRIGUEZ (IUE 2-20729/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18951 Jul 26- Ago 08

AMELIA RITA BARCELO GARCÍA (IUE 2-19111/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18934 Jul 26- Ago 08

WILSON ó WILSON ERNESTO PEREZ RAMALLO (IUE 2-24731/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18903 Jul 26- Ago 08

ELISABETTA IMMACOLATA MARCIANO BERLINGIERI (IUE 2-11998/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18764 Jul 25- Ago 07

ELISA PASEK TAPASTO o TAPASSTO (IUE 2-17140/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18763 Jul 25- Ago 07

MARIO o MARIO CONSTANT PEREZ LAVAGNINI (IUE 2-18816/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18752 Jul 25- Ago 07

ODILO VIDAL o VIDAL RODRIGUEZ (IUE 2-10865/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18589 Jul 24- Ago 06

IRINA BORISOVA o IRINA BORISOV BORISOVA o IRINA MENSHIKH (IUE 2-14764/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18579 Jul 24- Ago 06

FLORA YANDIAN EEJIAN (IUE 2-9926/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18576 Jul 24- Ago 06

JULIO NORBERTO BONILLA ETCHEVERRY (IUE 2-19044/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18575 Jul 24- Ago 06

WALTER MARTÍN PEÑA LUY (IUE 0002-16109/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18425 Jul 23- Ago 03

ELIA PASCUALINA ASTORE INVERSO (IUE 2-22247/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18349 Jul 23- Ago 03

URUGUAY HUBERTO LASALVIA CERQUEIRO (IUE 2-7212/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18133 Jul 19- Ago 01

GABRIEL MARIA DIAZ MEYER (IUE 2-9215/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18060 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

INÉS YACIRA CUADRA LOBELCHO (IUE 2-22462/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19685 Ago 01- Ago 14

FRANCISCO HUMBERTO CRUCES CAO (IUE 2/24346/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19329 Jul 30- Ago 10

MANUEL FERNANDEZ BERNIAL (IUE 2-26180/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19267 Jul 30- Ago 10

ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-25070/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19254 Jul 30- Ago 10

MARIO ULISES CHARAMELO PERRONE (IUE 2-53866/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19209 Jul 31- Ago 13

ESTER o ESTHER RASZAP PINT (IUE 2-24.069/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19120 Jul 27- Ago 09

UMPIERREZ BERRUTTI, JUANA ESTELA (IUE 2-21399/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18900 Jul 26- Ago 08

MARIANGIOLA SERIO PAPA ó MARÍA ANGELA SERIO PAPA (IUE 2-24487/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18896 Jul 26- Ago 08

CARLOS JOAQUÍN VILA MORALES (IUE 2-17785/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18885 Jul 27- Ago 09

MARÍA PILAR o MARÍA PILAR EUGENIA CASTRO RODRIGUEZ y ALFREDO BALUJA CASTRO (IUE 2-20502/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18750 Jul 25- Ago 07

MARIA LOPEZ DE ARMAS y PABLO STÁBILE MALLI (IUE 2-20700/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18713 Jul 25- Ago 07

ALFONSO MAURICIO FATA QUINTEROS (IUE 2-56419/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18145 Jul 19- Ago 01

QUINTO TURNO

CELSO SILVA o SELSO SILVA (IUE 2-15231/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19431 Jul 31- Ago 13

BALTITA JARDIN ROMERO (IUE 2-24461/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19371 Ago 01- Ago 14

URUGUAY HERIBERTO RIVERO MONROY (IUE 2-23691/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19347 Jul 30- Ago 10

ADALBERTO FONTANA FERRANDO y MARIA REYNA ORTEGA RODRIGUEZ (IUE 2-23163/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19337 Jul 30- Ago 10

ORINSON HIPOLITO QUINTERO EVORA (IUE 2-25727/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19262 Jul 30- Ago 10

JUAN ANTONIO POSADA XAVIER (IUE 2-23822/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19117 Jul 27- Ago 09

AMANDA GÓMEZ (IUE 2-25747/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19085 Jul 27- Ago 09

ALBA LÓPEZ MAURIZ (IUE 2-21106/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18725 Jul 25- Ago 07

MARÍA GRACIELA FLORIT LÓPEZ (IUE 2-22450/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18704 Jul 25- Ago 07

LEONEL BASSO RIZZI (IUE 2-14796/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18582 Jul 24- Ago 06

SILVERIA ESTHER PASTOR DIAZ e ISABELINO CALDAS (IUE 2-24067/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18560 Jul 24- Ago 06

DIEGO ANTONIO AGÜERA VIÑOLY (IUE 2-14851/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18495 Jul 24- Ago 06

MIRTHA SONIA RAMOS CACERES (IUE 2-23302/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18418 Jul 23- Ago 03

MARCELO CESAR YANNUZZI MARTINEZ (IUE 2-31945/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18256 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

MARIA GLADYS RIVERA GONZALEZ (IUE 2-16695/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19672 Ago 01- Ago 14

ALVEZ, ANA LUISA y MURAÑA VILLAFAN, LORENZO (IUE 2-26483/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19407 Jul 31- Ago 13

AIDA JUANA AMESPIL MENDITEGUY (IUE 2-25189/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19318 Jul 30- Ago 10

NELSON OMAR MAIORANO ACCINELLI (IUE 2-25479/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19255 Jul 30- Ago 10

JOSÉ LUIS COGORNO NOZIGLIA (IUE 2-26296/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19161 Jul 27- Ago 09

ALBERTO NELSON, PARDO SENADOR (IUE 2-23666/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19147 Jul 27- Ago 09

ÁLVARO LAMELA FAJO (IUE 2-21.464/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19139 Jul 27- Ago 09

HUGO DANIEL CASTILLO ANDRADE (IUE 2-19003/2018).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19100 Jul 27- Ago 09

ALBERTO VICENTE NEMETH SILL (IUE 2-50582/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19081 Jul 27- Ago 09

ALBERTO MANUEL SALLES VAZQUEZ (IUE 2-22856/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18285 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

NYDIA SUSANA TEMPONE NAVONE (EXPEDIENTE IUE 2-20613/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19687 Ago 01- Ago 14

ROBERTO PUIG PERONETTI (EXPEDIENTE IUE 2-22497/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19609 Ago 01- Ago 14

LIBERTAD MUELA (EXPEDIENTE IUE 2-8280/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19448 Jul 31- Ago 13

ROGELIA LEONOR DUARTE RODRÍGUEZ y ANGEL IGNACIO LAIN ARAMBURU (EXPEDIENTE IUE 2-19793/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19421 Jul 31- Ago 13

JUAN GUALBERTO DE MELLO VIGLIONE (EXPEDIENTE IUE 2-18283/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19333 Jul 30- Ago 10

PETRONA ALEJANDRINA TORRES TOLEDO (EXPEDIENTE IUE 2-15934/2018).

Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19331 Jul 30- Ago 10

MARTIN ROMAN ESPINO y MATILDE LUCIA LUCIA LIMA (IUE 2-19016/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18932 Jul 26- Ago 08

GENOVAITE PAULAUSKAS o PAULAUSKI o PAULAUSKIS YANULITE (IUE 2-18013/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18775 Jul 26- Ago 08

PEDRO WILIAN o WILLIAN DALERA ALVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21123/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18705 Jul 25- Ago 07

MIGUEL ANGEL BODOLA KEHOE (EXPEDIENTE IUE 2-18688/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18490 Jul 24- Ago 06

KELLY MARISA VELÁZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-19375/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18276 Jul 20- Ago 02

LOLA FERNANDA LACABANNE MORALES (EXPEDIENTE IUE 2-16907/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18260 Jul 20- Ago 02

ERNESTO CASAL FERREIRA o FERREYRA (IUE 2-23917/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18058 Jul 19- Ago 01

NOVENO TURNO

ANGELA MARIA LEPERA ABENANTE (IUE 2-22782/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19679 Ago 01- Ago 14

ALVARO HECTOR TOLEDO ZILIANI (IUE 2-26061/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19666 Ago 01- Ago 14

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ UTHURBURU (IUE 2-17199/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19589 Ago 01- Ago 14

CIRILA RAMONA GONZALEZ (FICHA 2-20899/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19339 Jul 30- Ago 10

PEDRO HERIBERTO REMUALDI PERDOMO (FICHA 2-16890/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19215 Jul 31- Ago 13

HORTENCIA JUSTINA DELGADO PATRON (FICHA 2-50284/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19208 Jul 31- Ago 13

MARINA GRISEL RIPA DE BRUN CARABAJAL (IUE 2-26635/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19163 Jul 27- Ago 09

GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE (IUE 2-22487/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19145 Jul 27- Ago 09

MARIA HORTENSIA u HORTENSIA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-4709/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19132 Jul 27- Ago 09

LULBERTO GUILLERMO MEDINA (FICHA 2-13865/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18969 Jul 26- Ago 08

LEONIDES GREGORIO RODRIGUEZ FLEITAS (FICHA 2-32882/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18953 Jul 26- Ago 08

ANGEL RODOLFO ZUNINO VIÑAS y SILIS VIOLETA o SILIS VIOLETA ANTOLINA VIÑA PEREZ (IUE 2-22611/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18578 Jul 24- Ago 06

CLARISA TABORDA ZACCAGNINO (FICHA 2-19523/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18411 Jul 23- Ago 03

JOAQUIN ROSSETTI PINTOS (FICHA 2-2420/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18410 Jul 23- Ago 03

DÉCIMO TURNO

ROBERTO VICTOR GENTA PEROTTI (IUE 2-22689/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19655 Ago 01- Ago 14

MARIA CARMEN COUTO VARELA (IUE 2-22262/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19486 Jul 31- Ago 13

JEANETTE SOCORRO MOZZONE VALENTIN y MARIA ESTHER VALENTIN PERDOMO (IUE 2-11934/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19130 Jul 31- Ago 13

CARMEN MUIÑO RODO (IUE 2-53560/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19079 Jul 27- Ago 09

ANIBAL DA SILVA FRANCOS (IUE 2-11648/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19072 Jul 27- Ago 09

MARIO ZARDAIN ASCIONE (IUE 2-21201/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18963 Jul 26- Ago 08

CARLOS APARICIO BLANC DA COSTA PORTO (IUE 2-13185/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18958 Jul 26- Ago 08

LUIS MARIA MUÑOZ ROMERO (IUE 2-21837/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18706 Jul 25- Ago 07

CARLOS HERNÁNDEZ ZUNINO y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VEZOLI (IUE 2-24468/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18561 Jul 24- Ago 06

LYDIA MARIA BRUSA HEGUY (IUE 2-23287/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18496 Jul 24- Ago 06

AGUEDA ROSA BULLEGAN RUSSO (FICHA IUE 2-20462/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18391 Jul 23- Ago 03

JOSÉ MÁXIMO DOS SANTOS MOURA (IUE 2-55447/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18297 Jul 20- Ago 02

ARMEN AGEMIAN KUZUIAN (IUE 2-24329/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18253 Jul 20- Ago 02

DECIMOPRIMER TURNO

RICARDO LUIS GALLINARES MARTINEZ (IUE 2-25361/2018).
Montevideo, 18 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19658 Ago 01- Ago 14

EDUARDO MEDINA ESTEFAN (IUE 2-12307/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19441 Jul 31- Ago 13

ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES (IUE 2-19970/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19348 Jul 30- Ago 10

ESTELITA MARIEL TRABA FAGUNDEZ (IUE 2-24162/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19342 Jul 31- Ago 13

VARELA MESÍA HÉCTOR RAFAEL (IUE 2-23925/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19197 Jul 31- Ago 13

ANAZUL ROSARIO PETRONE ANZUETA (IUE 2-16763/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19069 Jul 27- Ago 09

EDUARDO LADO VAZQUEZ (IUE 2-15.682/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18765 Jul 25- Ago 07

TERESITA ENID RECALDE MANEIRO (IUE 2-18004/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18119 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARCELINO PEREZ GUELMO o UELMO (IUE 2-20931/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19653 Ago 01- Ago 14

ANA MARIA DENIS LÓPEZ (IUE 2-23568/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19263 Jul 30- Ago 10

HUMBERTO MANUEL CABELLI BAENA (IUE 2-19710/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19256 Jul 30- Ago 10

ABELARDO RUBESTER RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-12872/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19126 Jul 27- Ago 09

LUIS ANGEL JESUS GELPI PITA y GERARDO LUIS GELPI DE BELLIS (IUE 2-25291/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19086 Jul 27- Ago 09

AGUILAR PIPPO, MARIA ANGELICA (IUE 2-23820/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19082 Jul 27- Ago 09

ZAS LALIA, MARIA DEL CARMEN (IUE 2-20366/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 19080 Jul 27- Ago 09

BLANCA VIOLETA YARDINO de LEON (IUE 2-11623/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19073 Jul 27- Ago 09

MARÍA de las MERCEDES DOLORES de ARTEAGA CONDE (IUE 2-26182/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18921 Jul 26- Ago 08

CLAUDIO MARCELO MÁRQUES o MÁRQUEZ o CLAUDIO MARCELO MÁRQUES HERNÁNDEZ (IUE 51-184/1996).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18554 Jul 24- Ago 06

OLGA ESTHER MAGGA MALLADA (IUE 2-24118/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18261 Jul 20- Ago 02

DORINDA RODRIGUEZ DOPAZO (IUE 2-56410/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18129 Jul 19- Ago 01

ERNESTO MIHALY GOLDBERGER (IUE 2-24996/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18061 Jul 19- Ago 01

DECIMOTERCER TURNO

ARTIGAS AROSTEGUI BARRIOS y MARÍA CONSUELO MONTERO VIDAL (IUE 2.19.414/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19643 Ago 01- Ago 14

MARÍA TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-21102/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19595 Ago 01- Ago 14

MARIA JOSE ALDECOA TILVE (IUE 2-21290/2015).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19264 Jul 30- Ago 10

HOLMA VIOLETA FONSECA ROCA (IUE 2-16186/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19118 Jul 27- Ago 09

ANNA LILLIAN JAUREGUI EVANS (IUE 2-52770/2017).
Montevideo, 22 de julio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18897 Jul 26- Ago 08

NORBERTO PEDRO SCHIO SINIGAGLIA (IUE 22.298/2018).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18695 Jul 25- Ago 07

VICTOR GIOSSA MOREIRA, VICTOR SCHUBERT GIOSSA RODRIGUEZ y SCHUBERT MARIO GIOSSA BATTO (IUE 2-8900/2017).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18571 Jul 24- Ago 06

RUBEN PEDRO PEDRANZINI PARODI (IUE 2-14859/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18510 Jul 24- Ago 06

MARGARITA SABOUNDJI KHACHADOURIAN (IUE 2-22819/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18397 Jul 23- Ago 03

MARÍA ELVIRA VIGNOLA BARRIOS (IUE 2-20631/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18307 Jul 20- Ago 02

ALESSANDRO MORENO SANZ (IUE 2-19816/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18277 Jul 20- Ago 02

MARÍA BLANCA VÁZQUEZ ETCHEVERRY (IUE 2-151195/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 18048 Jul 20- Ago 02

DECIMOQUINTO TURNO

SUSANA NELLY GONZALEZ PASTORINO (EXPEDIENTE IUE 2-20064/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19686 Ago 01- Ago 14

RAMÓN HÉCTOR MENÉNDEZ CARRASCO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-24471/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19488 Jul 31- Ago 13

INOCENCIO RODRIGUEZ MACHADO (EXPEDIENTE IUE 2-9754/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19444 Jul 31- Ago 13

ALFREDO UHALDE SANGUINETTI y ALICIA MARGOT BAMBACAR (EXPEDIENTE FICHA IUE 02-23828/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19422 Jul 31- Ago 13

TERESA NUÑEZ BLANCO (EXPEDIENTE 2-13434/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19119 Jul 27- Ago 09

UBALDO BRESCIANI PRANDI (EXPEDIENTE IUE 2-22286/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18716 Jul 25- Ago 07

ROTELA BENTANCUR, JUAN JOSE y DEL PINO, ELIDA ROSA (IUE 2-2462/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18291 Jul 20- Ago 02

MARÍA CARMEN FERREIRO RUZO y ENRIQUE FERREIRO RUZO (IUE 2-21710/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18144 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS MARIA DE BARROS MARTINS y MARCIANA DA SILVA FERREIRA (EXPEDIENTE FICHA 2-16818/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19684 Ago 01- Ago 14

MARCIAL VICENTE FERREIRA (IUE 2-18827/2018).
Montevideo, 26/07/2018
Rossina María Merello Elduayen.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19652 Ago 01- Ago 14

JORGE EDUARDO LEAL SEREGNI (IUE 2-26096/2018).
Montevideo, 26/07/2018
Rossina María Merello Elduayen.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19651 Ago 01- Ago 14

LUIS HUMBERTO QUINTANA DUGLIO (FICHA IUE 2/14059/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19447 Jul 31- Ago 13

FLORINDA LOPEZ ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-17.215/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19445 Jul 31- Ago 13

MIRIAM CELIA MARCHESE GALUP (EXPEDIENTE 2-20762/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19443 Jul 31- Ago 13

HECTOR ULISES ABÓ GARCIA, RITA ELSA SIBILS GIAMBONINI y GRACIELA ELISA ABÓ SIBILS (EXPEDIENTE 2-19541/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19440 Jul 31- Ago 13

PEÑA OLIVERA SEGUNDO ORIBE (EXPEDIENTE 2-19802/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19423 Jul 31- Ago 13

WASHINGTON ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-31309/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19214 Jul 31- Ago 13

ADRIANA LAURA GLEJBERMAN FELHENDLER (EXPEDIENTE 2-25640/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19151 Jul 27- Ago 09

JORGE GONZALEZ POLVORINI (FICHA IUE 2-2522/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18975 Jul 26- Ago 08

DARIA RODRIGUEZ RAMA (IUE 2-21510/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18942 Jul 26- Ago 08

PRICILIA TERESA LUZARDO ROSSI ó TERESITA PERFILIA LUZARDO (EXPEDIENTE 2-22675/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18901 Jul 26- Ago 08

EUGENIO REY IGLESIAS (EXPEDIENTE 2-17905/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18497 Jul 24- Ago 06

JUANA MIRTA ROCANOVA AROCHA (IUE 2-20614/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18303 Jul 20- Ago 02

OLGA RIVEIRO LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-23692/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18245 Jul 20- Ago 02

LUIS MIGUEL ANDREU NARVAEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-24504/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18149 Jul 19- Ago 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROQUE ANTONIO PETRONE ROMANO (IUE 2-53443/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19483 Jul 31- Ago 13

ROQUE JUAN CIPPOLLINI CONDENANZA (IUE 2-20984/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19479 Jul 31- Ago 13

PEDRO FRANCISCO CARBONE o CARBONI COCINO, ADELAIDA BAGNASCO GARCIA y HECTOR EDISBEL CIRILO CARBONE BAGNASCO o HECTOR EDISBEL CARBONE BAGNASCO (IUE 2-13635/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19432 Jul 31- Ago 13

BLANCA o BLANCA PAULA VELAZQUEZ (IUE 2-18380/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19346 Jul 30- Ago 10

ELENA ESTHER POZZOLI CORDANO (IUE 2-24786/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19154 Jul 27- Ago 09

NIVIA MARIA SORIA DE ARMAS (IUE 2-14481/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19140 Jul 27- Ago 09

LUIS HENRY LEGUIZAMON LOPEZ (IUE 2-20847/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19133 Jul 27- Ago 09

OSVALDO RAUL COPPOLA ROMERO (IUE 2-23062/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18724 Jul 25- Ago 07

ELENA ALONSO CUEVILLAS CARLOTTA (IUE 2-46680/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18688 Jul 25- Ago 07

LUIS ALBERTO ROTUNNO RODRIGUEZ (IUE 2-21305/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18556 Jul 24- Ago 06

ADOLFO BAKERDJIAN PAPAZIAN (IUE 2-23367/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18422 Jul 23- Ago 03

BEATRIZ ANA SELLERA GASTAMBIDE (IUE 2-22379/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18301 Jul 20- Ago 02

CARLOS DIONISIO o DIONICIO COLOMBO BENITEZ y MARIA ISABEL GASPARI (IUE 2-23567/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18292 Jul 20- Ago 02

GLADYS NELA SILVA de LEON y NUBIA VALENTINA RODRIGUEZ SILVA (IUE 2-17011/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18141 Jul 19- Ago 01

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA VORMITTAG REISZ (IUE 2-22697/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19640 Ago 01- Ago 14

HUGO WASHINGTON BARRETO ALVAREZ (IUE 2-20022/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19433 Jul 31- Ago 13

PAUL JAMES BLOOMFIELD PURCELL (IUE 2-23680/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19424 Jul 31- Ago 13

SERAFIN CANTERA ERRAZQUIN (IUE 2-23102/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19265 Jul 30- Ago 10

PEDRO HERNANDEZ GUERRA y ANTONIO RENEE HERNANDEZ GUERRA (IUE 2-23236/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19159 Jul 27- Ago 09

CLOBIS CECHELES GOMEZ o CLOBIS CECHELIS GOMEZ (IUE 2-32753/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19157 Jul 27- Ago 09

MAGDALENA MARIA DURAN MORATORIO (IUE 2-20973/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18714 Jul 25- Ago 07

VIOLETA INES MISA MISA (IUE 2-22532/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18654 Jul 26- Ago 08

SOFIA ELISA o ELISA VILLALBA VIZCAINO (IUE 2-23362/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18314 Jul 20- Ago 02

LEO STROM HOFFMANN (IUE 2-18546/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18140 Jul 19- Ago 01

DECIMONOVENO TURNO

OSCAR CERDEIRA REBOREDO (FICHA 2-21122/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19475 Jul 31- Ago 13

OSCAR NICOMEDES NOBILE GENTILE y MARIA ESTHER GIAMBIASI GONZALEZ (FICHA 2-16249/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19446 Jul 31- Ago 13

JUAN CARLOS CEJAS LANZARA (FICHA 2-12266/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19271 Jul 30- Ago 10

HENRY TAKENAKA TSUMURA (FICHA 2-26101/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19266 Jul 30- Ago 10

EUGENIO PEREZ GORGOROSO LEIVAS (FICHA 2-22261/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19149 Jul 27- Ago 09

ANGELO FERA INDACO (FICHA 2-23122/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19087 Jul 27- Ago 09

OMAR FRANCISCO RIVERO PEREZ (FICHA 2-14198/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18914 Jul 26- Ago 08

MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANTOS (FICHA 2-16036/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18737 Jul 25- Ago 07

JOSE LUIS PEZZOLANO SPOGNARDI (FICHA 2-18188/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18700 Jul 25- Ago 07

IVONNE MARIA CERIANI BOSSI (FICHA 2-21878/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18412 Jul 23- Ago 03

MARIA RUFINA SALVATIERRA GASTELUMENDI (FICHA 2-24479/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18293 Jul 20- Ago 02

MIRTA ISABEL ECHEVARRIA o ECHEVERRIA CHOTOLA (FICHA 2-23686/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18286 Jul 20- Ago 02

MARIA MOUMDJI EIBEN (FICHA 2-11069/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18146 Jul 19- Ago 01

VIGÉSIMO TURNO

HUGO ESTEBAN MENDIETTA GONZALO (FICHA 2-17364/2018).

Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 19671 Ago 01- Ago 14

MARIA OLIVA LOMBARDIA ANDINA (FICHA 2-18044/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 19482 Jul 31- Ago 13

GABRIELA BEATRIZ ODELLA LECCHINI (FICHA 2-22857/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 19435 Jul 31- Ago 13

MARGARITA ILDA SANGUINETTI VIZCAINO (FICHA 2-27231/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 19434 Jul 31- Ago 13

LUISA MARIA RODRIGUEZ OLAGARAY (FICHA 2-31301/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 19210 Jul 31- Ago 13

JUAN ENRIQUE DA ROSA FERREIRA (FICHA 2-24167/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 19127 Jul 27- Ago 09

WASHINGTON PEREZ IGLESIAS (FICHA 2-20187/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18952 Jul 26- Ago 08

FREDY RENAN ROQUERO o RUQUERO DIAZ y JUANA IRMA DIAZ PEREZ (FICHA 2-24778/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18950 Jul 26- Ago 08

JUANA FRANCISCA SILVA y GABRIEL LEONARDO DELGADO SILVA (FICHA 2-25656/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18938 Jul 26- Ago 08

NORMA RENEE MATEUS GONZALEZ (FICHA 2-25967/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18902 Jul 26- Ago 08

MARIA ESTHER ARAMBILLETE CASAS (FICHA 2-7930/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18684 Jul 25- Ago 07

OSCAR HUGO RAFFAELLI TERRON (FICHA 2-24428/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18569 Jul 24- Ago 06

ALFREDO WALTER FAILACHE GONZALEZ (FICHA 2-15180/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18551 Jul 24- Ago 06

SUSANA MARGARITA SAN MARTIN GONZALEZ y ALFREDO CESAR BLANCO SANCHEZ (FICHA 2-19095/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18398 Jul 23- Ago 03

RIVERA GONZALO MILANS HERNANDEZ (FICHA 2-23356/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18294 Jul 20- Ago 02

CAYETANO ALBERTO BARATELLI CERVINI e IRENE LLANES TRINIDAD (FICHA 2-19684/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5413 10/p 18278 Jul 20- Ago 02

MERCEDES GOMEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-21138/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 18124 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS MARIA CARDELLINO MIGONE (IUE 2-20673/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 19692 Ago 01- Ago 14

ALBERTO MANUEL DIAZ CABRERA y MARIA GLORIA DIAZ PUIG (IUE 2-40570/2016).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 19089 Jul 27- Ago 09

MARIA DEL CARMEN ALLOIS MARTIGANI (IUE 2-24327/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 19088 Jul 27- Ago 09

ROBERTO DESIDERIO SILVERA PEREIRA, MARIA JULIA MOREIRA, ROBERTO BERNARDINO SILVERA MOREIRA y MARIA JESUS SILVERA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-12650/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18984 Jul 26- Ago 08

LUCIA ELIZABETH PEREYRA SILVERA (IUE 2-7690/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18979 Jul 26- Ago 08

RICARDO ZAPICO BURZIO (IUE 2-14933/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18762 Jul 25- Ago 07

ISABEL DEL CARMEN ODO MOLINARI, ALFREDO ALBERTO ODO MOLINARI y CONSTANTINA o COSTANTINA MOLINARI ROMERO (IUE 2-25491/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18760 Jul 25- Ago 07

RAQUEL DULCIDIA OLIVER ROVETTA (IUE 2-14089/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18586 Jul 24- Ago 06

RAQUEL NOEMI FERNANDEZ (IUE 2-22905/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18424 Jul 23- Ago 03

LOLA FERNANDEZ GUERRA (IUE 2-21279/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5413 10/p 18392 Jul 23- Ago 03

ESTELA LITMANOWICZ ROSI (IUE 2-19494/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 18131 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO GALLARRETA BARSAGHI (IUE 2-23355/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 19691 Ago 01- Ago 14

ALBERTINA MARQUEZ SILVA (IUE 2-16947/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 19678 Ago 01- Ago 14

ROBERTO CESAR CAPOTTE BARREIRO (IUE 2-13763/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 19607 Ago 01- Ago 14

BERNA BEATRIZ SILVA MORANTE (IUE 2-20011/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19272 Jul 30- Ago 10

JUAN ANGEL OTERO PARRILLA (IUE 2-21159/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18738 Jul 25- Ago 07

ELBIO JOSÉ PORTUGAL PARODI (IUE 2-17084/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18726 Jul 25- Ago 07

PABLO DANIEL BADANO VALENTINI (IUE 2-24881/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18673 Jul 25- Ago 07

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ MEYER (IUE 2-25168/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18498 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOTERCER TURNO

OLGA MARIA PEREZ RECUERO (FICHA 2-26476/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19673 Ago 01- Ago 14

DOMINGO JOAQUIN FIGOLI HERNANDEZ (FICHA 2-22956/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19610 Ago 01- Ago 14

VIOLETA ACELA MORALES NAYA (FICHA 2-19515/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19590 Ago 01- Ago 14

ALBERTO JOSE VIRASORO MESSINA (FICHA 2-27383/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Dra Esc Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19408 Jul 31- Ago 13

LILIANA VECINO ROCIO (FICHA 2-21302/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19336 Jul 30- Ago 10

GREGORIO LORENZO MERCADO ELORGA (FICHA 2-7142/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19315 Jul 30- Ago 10

ERNESTINA HERNANDEZ (FICHA 2-25077/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19273 Jul 30- Ago 10

WILSON OMAR RIERA FARIAS y WILSON EMILIO RIERA PEREZ (FICHA 2-24317/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19268 Jul 30- Ago 10

RAQUEL RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-23563/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19160 Jul 27- Ago 09

ALBA MARIA CASSINONI RODRIGUEZ (FICHA 2-23673/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19121 Jul 27- Ago 09

HIGINIO CASAL FRANCISCO y NERINA GATTO (FICHA 2-13383/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19062 Jul 27- Ago 09

CLAUDIO RICARDO PISTONI PEÑA (FICHA 2-25518/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18968 Jul 26- Ago 08

FRANCISCO AUGUSTO JOAO (FICHA 2-22230/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18961 Jul 26- Ago 08

JOSE ANTONIO TAROCO DA LUZ (FICHA 2-25919/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18956 Jul 26- Ago 08

ANA ELOLA INDIANO (FICHA 2-25817/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18776 Jul 26- Ago 08

ELIDA ROSA GARCIA ZORRILLA (FICHA 2-24426/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18733 Jul 25- Ago 07

PEDRITO DE LOS SANTOS SANCHEZ (FICHA 2-26278/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18491 Jul 24- Ago 06

JOSE MARIA RODRIGUEZ ARDUAGA (FICHA 2-23109/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18279 Jul 20- Ago 02

VITO CAPPIELLO PASCALE (FICHA 2-24025/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18254 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARMELA FERNANDEZ (FICHA 2-23359/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19674 Ago 01- Ago 14

ELVIRA HAYDEE CAMPOT HELLBUSCH (FICHA 2-27366/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19654 Ago 01- Ago 14

OTERMIN GENARO LEITON FLEITAS (FICHA 2-27014/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19596 Ago 01- Ago 14

JOSE MARIA SEVERGNINI VERA (FICHA 2-18045/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19481 Jul 31- Ago 13

FRANCISCO VARGAS QUIJANO (FICHA 2-23524/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19436 Jul 31- Ago 13

DORA MARTHA COPPOLA PEREZ (FICHA 2-12835/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19340 Jul 30- Ago 10

ADOLFO PEDRO SIRVYS UPERMAN (FICHA 2-25924/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19274 Jul 30- Ago 10

WINSTON NERI o NERY RODRIGUEZ DUTRA (FICHA 2-24753/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19257 Jul 30- Ago 10

VILMAR NUÑEZ GARIN (FICHA 2-45470/2017).

Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19142 Jul 27- Ago 09

ELIAS CUNE BUCHALTER LAINA (FICHA 2-23777/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19074 Jul 27- Ago 09

MARIA TERESA PENA GONZALEZ (FICHA 2-6755/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18945 Jul 26- Ago 08

TELMA MARIA MOLINA PEREZ (FICHA 2-25366/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18937 Jul 26- Ago 08

PABLO GUILLERMO DEMICHELI PROSPER (FICHA 2-21161/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18694 Jul 25- Ago 07

RAUL BELEN SOTO y ELSA NELLY GUELBENZU SENATTORE (FICHA 2-23204/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18570 Jul 24- Ago 06

AVELINO AQUILINO ALONZO PEREYRA y MARIA ROMILDA MARTINEZ CALVO (FICHA 2-22654/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18428 Jul 23- Ago 03

SONIA BANASEVICH SOKOLOW y DONATO GERARDO CIRCELLI TRAMA (FICHA 2-16541/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18313 Jul 20- Ago 02

RAQUEL GRUMBERG ALBELDA (FICHA 2-18554/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18287 Jul 20- Ago 02

ANTONIO CARLOS CAUTERUCCIO ABELLA (FICHA 2-16201/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18258 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

BUENAVENTURA ROMERO OLIVERA e INÉS AURORA TAÑO BERMUDEZ (IUE 2-3089/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19677 Ago 01- Ago 14

MATILDE LUISA CASTRO ALVAREZ (IUE 2-19070/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19425 Jul 31- Ago 13

ALBA ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-31305/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19216 Jul 31- Ago 13

LIDA ESTELA BARRETO ZINOLA (IUE 2-24551/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19123 Jul 27- Ago 09

COSME ANTONIO DE LOS SANTOS CARVALLIDO y MARTA XENIA FRICK IEWDIUKOW (IUE 2-24760/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19103 Jul 27- Ago 09

ELENA CARMEN NOZAR DOMINGUEZ o RODRIGUEZ (IUE 2-20505/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18924 Jul 26- Ago 08

DANTE ALIQUO MARCHESANO y MARGARITA FILOMENA CRESPO PABLO (IUE 2-12565/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18742 Jul 25- Ago 07

VIOLETA CAVICCHIOLI COSTABILE (IUE 2-21686/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18675 Jul 25- Ago 07

ROMEO SEBASTIAN PECORARI MEDEOT (IUE 2-25920/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18665 Jul 26- Ago 08

NAY o MARÍA NAY AREVALO DELGADO (IUE 2-12932/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18559 Jul 24- Ago 06

JOSE CARBIA SIGUEIRO (IUE 2-7685/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18492 Jul 24- Ago 06

EDEMAR CAMARGO ROMERO y ORFILIA PORTO ORTIZ (IUE 2-20.883/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18352 Jul 23- Ago 03

ORLANDO ADELIO MONTI LIUT (IUE 2-22671/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18265 Jul 20- Ago 02

JUAN FABIÁN SZASZ GIL (IUE 2-18411/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18262 Jul 20- Ago 02

MIRTHA IDA BRITOS BENITEZ (IUE 2-25037/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18050 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAMONA AGUILAR OBISPO (IUE 2-11.046/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19442 Jul 31- Ago 13

MARÍA SALOME ESCALAS FERNÁNDEZ (IUE 2-2267/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19426 Jul 31- Ago 13

IRIS GORDIOLA o PERLA IRIS GORDIOLA GRAU o IRIS GORDIOLA GRAU (IUE 2-11639/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19075 Jul 27- Ago 09

DAMIANA o DAHIANA o DANIANA SOLANA EGUIZABAL (IUE 2-11348/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18967 Jul 26- Ago 08

JOSEFINA STANZIANI LAZZARO (IUE 2-20716/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18898 Jul 26- Ago 08

PEDRO MARIO TORTOMANO CORDATTI (IUE 2-54962/2017).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18751 Jul 25- Ago 07

RUBER RONCHETTI BIANCHI (IUE 2-21655/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18727 Jul 25- Ago 07

ENRIQUE MARÍA GARCÍA SAEZ (IUE 2-47527/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18681 Jul 26- Ago 08

ELENA MARIANA DE VIDA OTHATZ (IUE 2-23044/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18584 Jul 24- Ago 06

SARA HORTENSIA DELGADO DÍAZ (IUE 2-24547/2018).

Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18563 Jul 24- Ago 06

DARIO YAMANDU SCARZELA PIZZATTI o DARIO YAMANDU SCARCELA PIZZATTI (IUE 67-53/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18255 Jul 20- Ago 02

JOSÉ CARLOS MASELLO NUÑEZ (IUE 2-19058/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18130 Jul 19- Ago 01

DOMINGA CABRERA PEÑA (IUE 2-24302/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18062 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FANNY PITTNER (IUE 2-14075/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19676 Ago 01- Ago 14

MARIA IVONNE BORDALECOU PROTTI (IUE 2-9173/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19664 Ago 01- Ago 14

ALICIA ESTELA VILARIÑO POINTIN (IUE 2-55439/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19663 Ago 01- Ago 14

JULIO CESAR GARCIA GONZALEZ (IUE 2-20741/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19485 Jul 31- Ago 13

MARIA ESTHER VIONE CAMBON y MIGUEL ANGEL TERAN VIONE (IUE 2-12194/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19474 Jul 31- Ago 13

GONZALO BRITOS HEGUI (IUE 2-26835/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19427 Jul 31- Ago 13

MARTA o MARTHA IMELDA ZUCCOLO BENARDINO (IUE 2-33412/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19345 Jul 30- Ago 10

ELIDA DIONISIA GUEVARA TELIS (IUE 2-23361/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19335 Jul 30- Ago 10

MARIO ADOLFO DELGADO FERRARI (IUE 2-8749/2015).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19212 Jul 31- Ago 13

RAQUEL MOLINA FERNANDEZ y ANGEL CARMELO CASTRILLON (IUE 2-25969/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19150 Jul 27- Ago 09

MARIA DEL ROSARIO QUEIROLO BENEDETTI (IUE 2-26403/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19090 Jul 27- Ago 09

MARTA RAQUEL BRITOS DE LEON (IUE 2-16178/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18846 Jul 26- Ago 08

RAUL JUDE MOLLER DE BERG (IUE 2-19825/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18678 Jul 25- Ago 07

HORACIO FRANCISCO SARAVIA GRAÑA (IUE 2-17282/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18581 Jul 24- Ago 06

SERAFIN HUGO RODRIGUEZ MERIDA (IUE 2-24579/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18354 Jul 23- Ago 03

JACOBO MADRID VEIGA y MARIA ANTONIA PUSHMAN COUTO (IUE 2-13858/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18310 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROBERTO GAMIO MONTERO (IUE 2-26359/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19665 Ago 01- Ago 14

ANTONIO GUILLERMO POROLI (IUE 2-16919/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19567 Ago 01- Ago 14

MARIA ZUNILDA MARTINEZ CURBELO o MARIA ZUNILDA BARBOZA (IUE 2-23178/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19484 Jul 31- Ago 13

JOSE LAPACHIAN (IUE 2-48657/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19341 Jul 30- Ago 10

JULIA REGUEIRA VARELA (IUE 2-20784/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19334 Jul 30- Ago 10

FRANCISCO MARIO o FRANÇOIS MARIUS o FRANÇOIS MARINO CRESP HUGUES (IUE 2-24685/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19330 Jul 30- Ago 10

CARMEN IRMA PERDOMO MOREIRA (IUE 2-31314/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19213 Jul 31- Ago 13

YOLANDA HILDA GONZALEZ MINETTI y NELLY DALILA GONZALEZ MINETTI (IUE 2-19641/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18971 Jul 26- Ago 08

JOSE ORIBE CAETANO ALVEZ (IUE 2-25114/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18936 Jul 26- Ago 08

RUBEN EDUARDO MACHADO o RUBEN EDUARDO ALVEZ MACHADO SILVEIRA (IUE 2-24713/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18933 Jul 26- Ago 08

JOSE LUIS LLAGARIA RODRIGUEZ (IUE 2-17488/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18427 Jul 23- Ago 03

JOSE GARCIA SEIJAS y LUISA GARCIA REGUEIRA (IUE 2-18866/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18409 Jul 23- Ago 03

MI JA KIM KIM y YONG SIN KIM (IUE 2-16112/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18259 Jul 20- Ago 02

IRMA AIDA CASTILLO o DIAZ CASTILLO (IUE 2-31364/2016).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18142 Jul 19- Ago 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JESÚS ADÁN SUÁREZ OVIEDO (IUE 156-296/2018).
Artigas, 31 de mayo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19058 Jul 27- Ago 09

EMA RODRIGUEZ LEITES DE MORAES y NELSON YAMIM ABIP o ABIB (IUE 156-256/2018).
Artigas, 31 de mayo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18599 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

JULIA DO CARMO CANTOS o JULIA DO CARMO DO CANTOS o JULIA DO CARMO DO CANTO (IUE 461-52/2018).
Artigas, 13 de junio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19509 Ago 01- Ago 14

SILVIO JESÚS SIMON CRUZ (FICHA 461-710/2017).
Artigas, 7 de diciembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18527 Jul 24- Ago 06

RODRIGUEZ MORAES, JOSE ANGEL (FICHA 461-74/2018).
Artigas, 12 de marzo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18526 Jul 24- Ago 06

PEDRO DELGADO DUARTE y DORA SILVEIRA COSTA (IUE 461-441/2018).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 27 de junio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 18503 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

BLANCA MARIELA DE SOUZA LOZANO (IUE 444-234/2018).
Bella Unión, 15 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18529 Jul 24- Ago 06

GUMERCINDO o GUMERINDO LIMA PEREIRA (IUE 444-235/2018).
Bella Unión, 21 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18525 Jul 24- Ago 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA del CARMEN ESTRAMIL PEREZ (IUE 459-169/2018).
Canelones, 11 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 18633 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

VIVIANA DANIELA ANDRADA YOST (IUE 526-309/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18946 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

JOSE ANDRES RUMEU SANCHEZ (IUE 541-393/2018).
Atlántida, 26 de julio de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19597 Ago 01- Ago 14

SILVYA PAULINA PRIGUE MESPOLET (IUE 541-561/2017).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18606 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ROSA NELLY TURSI de la LLANA (IUE 179-590/2014).
Ciudad de la Costa, 2 de enero de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18734 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

ARTIGAS LAUTERIO TORENA ROBACIO (IUE 180-86/2018).
Ciudad de la Costa, 9 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19487 Jul 31- Ago 13

ENRIQUE LORENZO LECCHINI HERNÁNDEZ (IUE 180-310/2018).
Ciudad de la Costa, 26 de junio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18904 Jul 26- Ago 08

HIPÓLITO CASIANO CASTRO ALVES (IUE 180-278/2018).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18117 Jul 19- Ago 01

SEXTO TURNO

JUAN JOSÉ TECHERA SANTOS o DE LOS SANTOS y OLGA TECHERA SANTOS o DE LOS SANTOS (IUE 493-261/2016).
Ciudad de la Costa, 26 de junio de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18393 Jul 23- Ago 03

AMELIA DELFINA GARCÍA GONZÁLEZ (IUE 493-173/2018).
Ciudad de la Costa, 31 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18123 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CELEBRINA o CELEVRINA BLANCO DIAZ o BLANCO FONTORA o FRONTORA (IUE 440-188/2018).
Las Piedras, 19 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19099 Jul 27- Ago 09

JUAN CARLOS OLIVERA CAMEJO (IUE 440-421/2018).
Las Piedras, 15 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
01) $ 5413 10/p 18173 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

ELIDA SOSA VEGA (FICHA IUE 458-474/2018).
Las Piedras, 23 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19592 Ago 01- Ago 14

MARIA ESTER CEMBRANOS GARCIA (FICHA IUE 458-440/2018).
Las Piedras, 21 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
01) $ 5413 10/p 19277 Jul 30- Ago 10

FRANCISCO ROBERTO RODRIGUEZ FACAL y NORMA ESTHER BARINDELLI (FICHA IUE 458-427/2018).
Las Piedras, 12 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18778 Jul 26- Ago 08

LUIS NELSON LE PERA GIBERT (FICHAIUE 458-466/2018).
Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18174 Jul 20- Ago 02

SÉPTIMO TURNO

ISABEL ALICIA CORREA GRASSO (IUE 533-514/2018).
Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19578 Ago 01- Ago 14

FERMINA CELIA ó CELIA FERMINA CABRERA POU (IUE 533-494/2017).
Las Piedras, 22 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19279 Jul 30- Ago 10

ESTHER GERMAN (IUE 533-518/2018).
Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18777 Jul 26- Ago 08

MARIA TERESA OLIVERA GONZALEZ (IUE 533-506/2018).
Las Piedras, 26 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18176 Jul 20- Ago 02

VALDEMAR o WALDEMAR ROLANDO CABRERA ALBARENGA (FICHA IUE 533-1360/2015).
Las Piedras, 17 de marzo de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18175 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARÍA ROSARIO ALVAREZ OLIVERA (FICHA 175-278/2018).
Pando, 22 de junio de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19647 Ago 01- Ago 14

BLANCA MARGARITA PARODI BOSCA (FICHA 175-259/2018).
Pando, 15 de junio de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19591 Ago 01- Ago 14

CUARTO TURNO

EMILIA DOLORES RIVERO BARRERA (FICHA 176-341/2018).
Pando, 26 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19646 Ago 01- Ago 14

JOSÉ LUIS GONZALEZ ARIAS (FICHA 176-188/2018).
Pando, 23 de mayo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18574 Jul 24- Ago 06

MARIA ESTHER GUELMO GUISOLFO y FLORENCIO TRUJILLO PEREZ (FICHA 176-238/2018).
Pando, 29 de mayo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18379 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MANUEL WASHINGTON ESTEVEZ SANCHEZ (IUE 574-202/2018).
Toledo, 18 de junio de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18740 Jul 25- Ago 07

RUBEN DARIO MÁRQUEZ FERNÁNDEZ (IUE 574-201/2018).
Toledo, 18 de junio de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18421 Jul 23- Ago 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUANA RAMONA PEÑA MARTINEZ (IUE 207-357/2018).
Melo, 22 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19174 Jul 30- Ago 10

LUISA BEATRIZ CORREA FREITAS (IUE 207-385/2018).
Melo, 27 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19173 Jul 30- Ago 10

MARIA JULIA ACUÑA URRUZULA (IUE 207-383/2018).
Melo, 27 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19053 Jul 27- Ago 09

BELTRAN ALEMAN AYALA (IUE 207-360/2018).
Melo, 22 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18593 Jul 25- Ago 07

MARIA NIEVES RAMONA CELHAY PACHECO o NIEVE RAMONA CELHAY PACHECO o MARIA NIEVES RAMONA CELHAY DE MARTINEZ o NIEVE RAMONA CELHAY (IUE 207-279/2018).
Melo, 23 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18591 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

RAMON TABEIRA MACHADO CARDOZO (IUE 208-234/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18768 Jul 26- Ago 08

TERESITA FEO LOTITO (IUE 208-315/2018).
Melo, 15 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18054 Jul 19- Ago 01

QUINTO TURNO

IRMA SILVEIRA SILVERA (IUE 468-370/2018).
Melo, 27 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19055 Jul 27- Ago 09

NELLY GRICEL RODRIGUEZ PEDROZO (IUE 468-333/2018).
Melo, 7 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18592 Jul 25- Ago 07

CIPRIANO FREDIS FREIRE GARCIA (IUE 468-372/2018).
Melo, 27 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18378 Jul 23- Ago 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER LEDO RICCA BONAGLIA (IUE 223-296/2018).
Colonia, 21 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19623 Ago 01- Ago 14

JUAN ANDRES MENDEZ GARCIA (IUE 223-684/2017).
Colonia, 1 de febrero de 2018.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19289 Jul 30- Ago 10

GUILLERMO AMBROSIO POLLEDO (IUE 223-181/2018).
Colonia, 4 de mayo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18996 Jul 27- Ago 09

ANA MARIA AMADO IOCCA (IUE 223-282/2018).
Colonia, 13 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18538 Jul 24- Ago 06

MARTA TEÑO LISTA (IUE 223-294/2018).
Colonia, 20 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18537 Jul 24- Ago 06

MARYS MIRELDA CHEVALIER FERNANDEZ (IUE 223-311/2018).
Colonia, 28 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18536 Jul 24- Ago 06

HORACIO MARCELO DEL BURGO o del BURGO y VICTORIANA LLARIA (IUE 223-305/2018).
Colonia, 22 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18533 Jul 24- Ago 06

NÉLIDA ESTER IRARÍ VELEZ (223-846/2007).
Colonia, 1 de febrero de 2008.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18532 Jul 24- Ago 06

WILLIMS JOSE PEREZ LARROSA (IUE 223-286/2018).
Colonia, 20 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18450 Jul 24- Ago 06

LUIS HERIBERTO BERRIEL GODOY (IUE 223-235/2018).
Colonia, 1 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18267 Jul 20- Ago 02

ALEJANDRINA ALMADA (IUE 223-319/2018).
Colonia, 29 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18015 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

NELSON BENTANCOUR BARES (IUE 508-591/2017).
Colonia, 5 de diciembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19291 Jul 30- Ago 10

EDISON FERNANDO BARRETO VERA o BARRETTO VERA (IUE 508-610/2017).
Colonia, 20 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19288 Jul 30- Ago 10

NESTOR EDUARDO GONNET IRARI, WOODER o WODEER ORLANDO GONNET RIVOIR y WOODER SOLIS GONNET IRARI (IUE 508-160/2018).
Colonia, 20 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19283 Jul 30- Ago 10

MARIA TERESITA STABILE BORZONE (IUE 508-237/2018).
Colonia, 28 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18994 Jul 27- Ago 09

JOSE ALEXIS MAGRINI PIÑEIRO o PIÑEYRO y NANCY DELIA TOJO CESTONA (IUE 508-38/2018).
Colonia, 20 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18992 Jul 27- Ago 09

RAUL INOCENCIO MARTINEZ GOGNA (IUE 227-223/2018).
Colonia, 29 de mayo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18449 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EUGENIO PORFIRIO o PORFILIO ALBIN GALLO (IUE 227-605/2018).
Carmelo, 25 de julio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19621 Ago 01- Ago 14

ENRIQUE WALTER GENUARIO MEDINA y BLANCA DELIA MEDINA (IUE 227-530/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19293 Jul 30- Ago 10

GERVASIO JESUS VENCE BOBIO (IUE 227-529/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19108 Jul 27- Ago 09

AIDA CELESTINA FASSI VENSE (IUE 227-463/2018).
Carmelo, 8 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19107 Jul 27- Ago 09

MARIO ORLANDO ARTUS SALVAGIOT (IUE 227-405/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18995 Jul 27- Ago 09

ANTONIA CORDOBEZ ALVAREZ y NICASIO MEDINA (EXPEDIENTE IUE 227-771/2012).
Carmelo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 5413 10/p 18993 Jul 27- Ago 09

JOSE ALBERTO PARODI ARANDA (IUE 227-191/2018).
Carmelo, 6 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18720 Jul 25- Ago 07

JOSE MARIA DELLA SANTA GONZALEZ (IUE 227-519/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18269 Jul 20- Ago 02

OLGA INES ALVAREZ BARIDON (IUE 227-487/2018).
Carmelo, 26 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18016 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BRIGGITE MALAN BONJOUR (IUE 225-506/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19467 Jul 31- Ago 13

RAMIRO ARDUIN NEGRIN (IUE 225-492/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19292 Jul 30- Ago 10

ROBERTO u HORACIO ROBERTO VARELA VIERA (IUE 225-476/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19290 Jul 30- Ago 10

LILIA DORA TOURN BENECH (IUE 225-443/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19286 Jul 30- Ago 10

JUAN ANSELMO RODRÍGUEZ DEARMAS y NELLY FERNANDEZ TRAMUJA (IUE 225-466/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19285 Jul 30- Ago 10

ESTEBAN EDUARDO HERNÁNDEZ DUARTE (IUE 225-793/2015).
Rosario, 8 de octubre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19109 Jul 27- Ago 09

JULIA VIOLETA REISCH CANALE (IUE 225-532/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19007 Jul 30- Ago 10

YOLANDA RAMONA BURGEÑO o BURGUEÑO RECALDE (IUE 225-374/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18451 Jul 24- Ago 06

JULIO CESAR CALISTRO RODAS (IUE 225-438/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18447 Jul 24- Ago 06

OSCAR MARIO SUAREZ VILA (IUE 225-531/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18445 Jul 24- Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA CATALINA AMESTOY MANZI (IUE 241-19/2018).
Durazno, 5 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18444 Jul 24- Ago 06

WALTER AGUIAR NUÑEZ (IUE 241-308/2018).
Durazno, 29 de mayo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18443 Jul 24- Ago 06

TERCER TURNO

NÉLIDA FELICIANA NONGOY GONZALEZ y PEDRO OVIDIO LACUESTA (IUE 242-253/2018).
Durazno, 29 de mayo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19405 Jul 31- Ago 13

HAYDEE RODRIGUEZ ALVEAR (IUE 242-290/2018).
Durazno, 18 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18222 Jul 20- Ago 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN D'ARGENIO SILVA (IUE 254-346/2018).
Trinidad, 7 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18819 Jul 26- Ago 08

JUAN MARCELINO GODOY MONTES DE OCA y BLANCA AZUCENA ISLAS ACOSTA (IUE 254-501/2016).
Trinidad, 22 de marzo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18769 Jul 26- Ago 08

VIOLETA NIDIA o NYDIA ALLENDE RECUERO (IUE 254-377/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18594 Jul 25- Ago 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA DI SANTI ALVARADO (FICHA IUE 260-510/2018).
Florida, 20 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19500 Ago 01- Ago 14

ELSA LILIAN FUENTES GONZALEZ (FICHA IUE 260-509/2018).
Florida, 12 de junio de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 19096 Jul 27- Ago 09

HÉCTOR DANIEL MARTINEZ MARTINEZ (FICHA IUE 260-434/2018).
Florida, 25 de mayo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 19094 Jul 27- Ago 09

NELDA OILDA FERNANDEZ CUADRO (FICHA IUE 260-562/2018).
Florida, 26 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18521 Jul 24- Ago 06

JOSÉ SALVAT o SABAT MARTINEZ GONZALEZ (FICHA IUE 260-284/2018).
Florida, 24 de abril de 2018.
Esc. Dra. Florencia Coccaro Espino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18520 Jul 24- Ago 06

MARGARITA ISABEL FERRARI DAMIANO (FICHA IUE 260-470/2018).
Florida, 6 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18224 Jul 20- Ago 02

CORA BLANCA RUBIO CORREA (FICHA IUE 260- 4712018).
Florida, 5 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18033 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

JUAN ARIEL LOMANDO COLOMBO (FICHA IUE 261-447/2018).
Florida, 29 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19501 Ago 01- Ago 14

MIRTA CELESTE ALANIS SANTANA (FICHA IUE 261-280/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19499 Ago 01- Ago 14

WILMAR SCARON FUENTES (FICHA IUE 260-469/2018).
Florida, 29 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18522 Jul 24- Ago 06

MAXIMO VILLASANTE y LAURA GORGORO PINELA (FICHA IUE 260-322/2018).
Florida, 8 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18225 Jul 20- Ago 02

MARIA GLADYS BARRETO IBARRA (FICHA IUE 261-421/2018).
Florida, 20 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18031 Jul 19- Ago 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA JOSELINA DAMESTOY PIEDRAHITA (IUE 432-52/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19561 Ago 01- Ago 14

ALADINO ELSO GOMEZ FERNANDEZ (IUE 274-149/2018).
Minas, 9 de mayo de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19452 Jul 31- Ago 13

MARFIZA MIREYA DEL PUERTO MONTESDEOCA (IUE 432-91/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 19451 Jul 31- Ago 13

APARICIO LEZCANO RODRIGUEZ (IUE 274-228/2018).
Minas, 11 de junio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 19199 Jul 30- Ago 10

RAMON FRANCISCO BERMUDEZ RODRIGUEZ (IUE 274-301/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 18881 Jul 26- Ago 08

BENIGNO RAUL LARROSA MARTINEZ (IUE 274-819/2017).
Minas, 5 de marzo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 18195 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

LEONEL PEDRO FERNANDEZ BONILLA (IUE 432-342/2018).
Minas, 16 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19617 Ago 01- Ago 14

JUAN CARLOS BERNASCHINA MARTINEZ (IUE 432-590/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18638 Jul 25- Ago 07

CARLOS WALTER ROSSY FERNANDEZ (IUE 432-249/2018).
Minas, 4 de junio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18340 Jul 23- Ago 03

ALCIDES URBANO GIMENEZ GIMENEZ (IUE 432-290/2018).
Minas, 22 de junio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18037 Jul 19- Ago 01

ESTHER ELVIRA EIZMENDI MELOGNO (IUE 432-141/2017).

Minas, 28 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18036 Jul 19- Ago 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO DARIO MENA CABRERA y MARIA JUANA NUÑEZ (FICHA 284-213/2017).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18922 Jul 26- Ago 08

BLANCA FLOR NUÑEZ AGUIAR (FICHA 284-154/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18415 Jul 23- Ago 03

JULIO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 284-422/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18205 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

HILDA CONSTANCIA CORREA NIETO (IUE 285-1034/2017).
Maldonado, 6 de marzo de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19477 Jul 31- Ago 13

ORIETTA MAUTONE RODRIGUEZ (IUE 285-244/2018).
Maldonado, 31 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19476 Jul 31- Ago 13

JULIO ROBERTO, DE OLIVERA SANTOS (IUE 285-201/2018).
Maldonado, 25 de abril de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18771 Jul 26- Ago 08

MEROVAR, OLIVERA ZABALETA (IUE 285-224/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18416 Jul 23- Ago 03

OCTAVO TURNO

JOSÉ RAMÓN ALONSO PEREZ (IUE 286-1114/2017).
Maldonado, 30 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19675 Ago 01- Ago 14

IRMA MACHADO VEGA (IUE 286-212/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19312 Jul 30- Ago 10

HILDEBERTO EUGENIO ó EUFEMIO DE BRUN CARABAJAL FERNANDEZ (IUE 286-203/2018).
Maldonado, 22 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19311 Jul 30- Ago 10

HEVER SERVANDO GUTIERREZ GARCIA (IUE 286-471/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19298 Jul 30- Ago 10

LUIS ENRIQUE BOVIO CIPRIANI (IUE 286-326/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18772 Jul 26- Ago 08

BENITO BENSIÓN STERN PRAC (IUE 286-526/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18414 Jul 23- Ago 03

INOCENTE ESPERANZA CARDOZO (IUE 286-428/2018).
Maldonado, 31 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18197 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DONATA AIDA BAUBETA BATISTA (FICHA 503-205/2018).
San Carlos, 8 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19648 Ago 01- Ago 14

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ (FICHA 503-47/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18730 Jul 25- Ago 07

EDITH FRÖHLICH ó AFRITSCH (FICHA 503-228/2018).
San Carlos, 15 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18729 Jul 25- Ago 07

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO RAUL DIAZ DELGADO y DANIEL MAXIMO DIAZ MENA ó MENAS (FICHA 505-192/2018).
San Carlos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18927 Jul 26- Ago 08

ANGEL FONTORA RODRIGUEZ (FICHA 505-210/2018).
San Carlos, 21 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18728 Jul 25- Ago 07

IDALINA PRAXDEZ GUERRA TECHERA (FICHA 505-181/2018).
San Carlos, 5 de junio de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18201 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA SATZKOY o ZATZKOY GAYVARONSKY o GAYBORONSKY o GAYVAROSKY (IUE 300-373/2018).
Paysandú, 26 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19634 Ago 01- Ago 14

LUIS ALBERTO MINATTA o NINATTA DUPONT, LUIS MARIA MINATTA o NINATTA CABRERA y CLEMENTINA JOSEFINA DUPONT BARCHI (IUE 300-519/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 20 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19583 Ago 01- Ago 14

ANITA LILIA KORUSKY o SCORUBSKY FEDORCHUK (IUE 300-316/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 19413 Jul 31- Ago 13

NELIDA ELVIRA QYUINDT SICHWARDT o SIGVARDT (IUE 300-357/2018).
Paysandú, 26 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19410 Jul 31- Ago 13

JOSE MARIA SILVEIRA ACEVEDO (IUE 300-557/1999).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 17 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18466 Jul 24- Ago 06

AMERICO CUELLO CABILLON y HAYDEE LUCIA MASSA MARMOL (IUE 300-395/2018).
Paysandú, 26 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18209 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

MATIAS CACERES GARRIDO (IUE 301-286/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19635 Ago 01- Ago 14

MARIA DELIA USLENGHI MIGNACO (IUE 301-341/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19633 Ago 01- Ago 14

ESTELA MAXIMA FERNANDEZ FRUGONI (IUE 301-289/2018).

Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19632 Ago 01- Ago 14

DILO SANTANA (IUE 301-101/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 19556 Ago 01- Ago 14

BRENDA LUCIA FELIPPONE GUARIGLIA (IUE 301-260/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 19411 Jul 31- Ago 13

JUANITA RITA BUSTAMANTE FERREIRA; ROQUE ELEAZAR AGUILERA CURBELO y JUAN ALBERTO AGUILERA BUSTAMANTE (IUE 301-379/2018).
Paysandú, 29 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 19042 Jul 27- Ago 09

MARIO PEREIRA ESTEFANELL (IUE 301-331/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 18364 Jul 23- Ago 03

JOAQUIN HIPOLITO MELGAR, MARIA DEL CARMEN FEIJOO, CLARA MARIA FEIJOO y RAMON HORACIO MELGAR FEIJOO (IUE 301-171/2018).
Paysandú, 13 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18043 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

ELIDA WIDMAIER WEIBAR o WEBER (IUE 501-340/2018).
Paysandú, 21 de junio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19412 Jul 31- Ago 13

JENARO o GENARO ANGEL COPPOLA CAMBERLINGO (IUE 501-291/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18210 Jul 20- Ago 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALBA BRENDA BARRETO ó BARRETTO y DELI CACERES (IUE 317-434/2018).
Fray Bentos, 17 de julio de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 18607 Jul 25- Ago 07

GOMEZ LOPEZ, ISMAEL ROBERTO y MUSCULIATTO, ANGELA (FICHA 317.1267/2017).
Fray Bentos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18327 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

DETTY MACHIN DONAPETRI (IUE 318-51/2016).
Young, 8 de abril de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19516 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

PETRONILA LUJAN RODRIGUEZ URQUIJO, IBIRAPITA ARTIGAS BARRANCO RODRIGUEZ y ABAYUBA ORIENTAL GARCIA RODRIGUEZ (IUE 445-87/2018).
Young, 18 de mayo de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19191 Jul 30- Ago 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DE FATIMA SILVA PEREIRA (IUE 329-216/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19303 Jul 30- Ago 10

CELSO DANIEL RIVERO GONZÁLEZ (IUE 329-279/2018).
Rivera, 19 de julio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19302 Jul 30- Ago 10

NAIR LILIAN OLIVERA CORDERO (FICHA IUE 329-342/2017).
Rivera, 21 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19301 Jul 30- Ago 10

LUIS HERBEL PEREIRA FROS y JULIA MARIA AZAMBUYA ARMUA (IUE 329-818/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18910 Jul 26- Ago 08

MARIA ELBA LLAGUNO DOS SANTOS (FICHA IUE 329-327/2018).
Rivera, 26 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18908 Jul 26- Ago 08

MARIA CELEDONIA BENAVIDES GALLO (IUE 329-290/2018).
Rivera, 7 de junio de 2018.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18272 Jul 20- Ago 02

QUINTO TURNO

BALTASAR LOPEZ LEAL (FICHA IUE 462-259/2018).
Rivera, 27 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19304 Jul 30- Ago 10

YONNY LEOPOLDO RODRIGUEZ FIGUEROA (FICHA IUE 462-310/2018).
Rivera, 26 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18911 Jul 26- Ago 08

SARA DA SILVA RODRIGUEZ (FICHA IUE 462-302/2018).
Rivera, 26 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18271 Jul 20- Ago 02

SEXTO TURNO

OLGA ATAÍDES dos SANTOS y JUAN CARLOS MADERA ESCOBAR (IUE 477-169/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18909 Jul 26- Ago 08

ALBA GUARDIA SABANI (IUE 477-289/2018).
Rivera, 21 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18273 Jul 20- Ago 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO RUBENS CAPUTI CAMPI e INES UBALDA GONZALEZ BUSTOS (IUE 341-221/2018).
Rocha, 29 de mayo de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19570 Ago 01- Ago 14

GUSTAVO ANTONIO MOLINA FERNÁNDEZ (IUE 341-313/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19569 Ago 01- Ago 14

PEDRO HERIBERTO BALDUVINO OJEDA (IUE 341-245/2018).
Rocha, 24 de mayo de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19568 Ago 01- Ago 14

ANGELICA BRUNO MACHADO (IUE 341-133/2018).
Rocha, 20 de junio de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 17914 Jul 19- Ago 01

CUARTO TURNO

ELSA MIREYA TERRA UBAL y SALVADOR OLIVEIRA TROTTA (IUE 525-354/2015).
Rocha, 20 de junio de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19202 Jul 30- Ago 10

QUINTO TURNO

MARIA JULIA GARCIA GONZALEZ y FRANCISCO ARCHIBALDO o ARCHIVALDO LAZO GONZALEZ (IUE 525-115/2018).
Rocha, 20 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19585 Ago 01- Ago 14

REMO GUSTAVO GOMEZ D'TTONE o D'OTTONE (IUE 525-51/2018).
Rocha, 22 de junio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 18615 Jul 26- Ago 08

ARTEMIO OTILIO DE ARMAS BORBONE (IUE 525-278/2018).
Rocha, 22 de junio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 17911 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

RENÉ RODRIGUES DE LIMA CORREA (IUE 343-160/2018).
Chuy, 13 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18660 Jul 26- Ago 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS MARÍA de OLIVEIRA FLORES de SOUZA FLORES o CARLOS MARÍA DE OLIVEIRA FLORES de SOUZA FLORES o CARLOS MARÍA D'OLIVEIRA LOFRES DE SOUZA FLORES y GLADYS REGINA FURTADO (IUE 352-685/2017).
Salto, 1 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19171 Jul 30- Ago 10

EDITH MARÍA TUDURI OLAIZOLA (IUE 352-370/2018).
Salto, 24 de julio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 19170 Jul 30- Ago 10

EDUARDO JUAN CATALOGNE AMARO (IUE 352-468/2018).
Salto, 15 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 18603 Jul 25- Ago 07

GUMERCINDO GONZÁLEZ (IUE 352-1136/2017).
Salto, 20 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18601 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

da CUNHA BARROS MASSARINO, WILSON DANIEL (IUE 353-1324/2015).
Salto, 4 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19508 Ago 01- Ago 14

BONIFACINO FRACHIA, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-416/2018).
Salto, 21 de junio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18805 Jul 26- Ago 08

DACOL TORRES, RUBEN NELSON (FICHA IUE 353-539/2018).
Salto, 17 de julio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18717 Jul 25- Ago 07

OROÑA SILVA, MARÍA ANTONIA (FICHA IUE 353-519/2018).
Salto, 21 de junio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 18597 Jul 25- Ago 07

GÓMEZ MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO (FICHA IUE 353-1137/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 7 de junio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18113 Jul 19- Ago 01

SÉPTIMO TURNO

CORTI MILICH, ANTONIO MARÍA (IUE 509-403/2018).
Salto, 1 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18806 Jul 26- Ago 08

LEONILDA FAGUNDES o FAGÚNDEZ ZAMIT y DIONISIO da COSTA PINTOS (IUE 509-487/2018).
Salto, 6 de julio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18718 Jul 25- Ago 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARY DELTA VALVERDE ALVAREZ (IUE 370-274/2018).
San José, 16 de julio de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19668 Ago 01- Ago 14

MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑIZ o MUNIZ VILLAR (IUE 370-239/2018).
San José, 6 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19659 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

JUAN VICENTE SILVEIRA RODRÍGUEZ (IUE 371-371/2018).
San José, 25 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19630 Ago 01- Ago 14

CARLOS MARIA MAZZOLINO MAQUI y MARIA TERESA PACHECO MENA (IUE 371-489/2013).
San José, 27 de noviembre de 2013.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19511 Ago 01- Ago 14

JUAN JOSE GUTIERREZ PEÑA (IUE 371-346/2016).
San José, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19239 Jul 30- Ago 10

GUTINA NELIA o NELIA JUSTINA TAMBASCO o TAMBASCO VIOLANTE o TAMBASCO de FALERO y PABLO OMAR FALERO o FALERO CASTILLO (IUE 371-317/2018).
San José, 22 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19177 Jul 30- Ago 10

CELIA QUEVEDO ACOSTA y PASCUAL CASTRO BATISTA (IUE 371-311/2018).
San José, 21 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18816 Jul 26- Ago 08

JOSÉ LUIS TAGLIABÚE ÁLVAREZ y MARÍA ESTHER BARRETO ICARDO (IUE 371-329/2018).
San José, 29 de junio de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, ACTUARIA Adj.
01) $ 5413 10/p 18815 Jul 26- Ago 08

CUARTO TURNO

VIRGILIO PRIETO BUSTO, MANUEL ALBERICO PRIETO BUSTO y JUANA CLOTILDE BUSTO o BUSTOS TARDAGUILA (IUE 510-242/2018).
San José, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18671 Jul 27- Ago 09

WILTON GERMAN ROBLEDO LOPEZ y ALICIA SUSANA SILVA GUTIÉRREZ (IUE 510-225/2018).
San José, 14 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18474 Jul 24- Ago 06

MARÍA TERESA MAZZOLENNI GARCIA (IUE 510-218/2018).
San José, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18023 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

NORMA RENE GOYENÍ MORE (IUE 530-165/2018).
Libertad, 20 de julio de 2018.

Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19627 Ago 01- Ago 14

CARLOS NOEMI MARTINEZ CABRERA (IUE 530-435/2018).
Libertad, 20 de julio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19513 Ago 01- Ago 14

JUAN CARLOS BUSCHIAZZO ALVAREZ (IUE 530-240/2018).
Libertad, 6 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19512 Ago 01- Ago 14

GERVASIO NATALIO PIZANO AVELINO y LIA NELLI DURAND GIMENEZ (IUE 530-432/2018).
Libertad, 17 de julio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19175 Jul 30- Ago 10

ROMEO EFRAÍN MENDEZ DIAZ (IUE 530-295/2018).
Libertad, 4 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18814 Jul 26- Ago 08

MARIA ALEJANDRA BENZANO HERNANDEZ (IUE 530/708/2017).
Libertad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18672 Jul 25- Ago 07

ABDONA AMABILIA PEREZ y MILTON MANUEL BENTANCUR PEREZ (IUE 530-151/2018).
Libertad, 12 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18476 Jul 24- Ago 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

GLORIA NOEL ANDRIOLO BACIGALUPE (IUE 382-126/2018).
Dolores, 26 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18631 Jul 26- Ago 08

JULIA ESTHER GOÑI ALBISTEGUI y EDUARDO LUIS PEÑALVA GOÑI (IUE 382-149/2018).
Dolores, 5 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18478 Jul 24- Ago 06

SEGUNDO TURNO

MIRIAM RAQUEL NUÑEZ SEGURA (IUE 382-9/2008).
Dolores, 28 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18489 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MARTÍNEZ FORLÁN y AMANDA ROSA IZAGUIRRE MÉNDEZ (IUE 381-305/2018).
Mercedes, 27 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18915 Jul 26- Ago 08

RAMON CLAUDIO FAJARDO GARCIA (IUE 381-262/2018).
Mercedes, 28 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18481 Jul 24- Ago 06

NELIDA CELSA CABRERA ROJAS (IUE 381-888/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18067 Jul 19- Ago 01

RAMÓN PAREDES ACOSTA (IUE 381-322/2018).
Mercedes, 22 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18066 Jul 19- Ago 01

MARIA INES GARCIA PERALTA (FICHA 381-883/2017).
Mercedes, 2 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18064 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

WASHINGTON BELTRAN CARBAJAL LARZABAL (IUE 431-575/2018).
Mercedes, 24 de julio de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19463 Jul 31- Ago 13

MIRTA CELSA LIMA PÉREZ y GILBERTO AMADEO PENDOLA FUNEZ (IUE 431-620/2018).
Mercedes, 23 de julio de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19462 Jul 31- Ago 13

MARIA DEL ROSARIO BOOK LAFRANCHI (IUE 431-523/2018).
Mercedes, 6 de junio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18480 Jul 24- Ago 06

CIPIANO o CIPRIANO EDUARDO PEIXOTO PAIS (IUE 431-565/2018).
Mercedes, 13 de junio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 18068 Jul 19- Ago 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA GRACIELA MIDON (IUE 396-371/2018).
Tacuarembó, 17 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19604 Ago 01- Ago 14

DORALINA CAETANO TECHERA (IUE 396-385/2018).
Tacuarembó, 24 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19602 Ago 01- Ago 14

LORENZA LÓPEZ OLIVERA (IUE 396-169/2017).
Tacuarembó, 26 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19063 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

UBALDO RAMON CONDE MARROIG (IUE 397-570/2017).
Tacuarembó, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19600 Ago 01- Ago 14

ROBERTO MARTINICORENA SOSA (IUE 397-463/2018).
Tacuarembó, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 19064 Jul 27- Ago 09

RUTH EDITH BARINDELLI RUBIN (IUE 397-356/2018).
Tacuarembó, 25 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18990 Jul 27- Ago 09

JUAN CARLOS SILVEIRA MUNIZ (IUE 397-452/2018).
Tacuarembó, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18540 Jul 24- Ago 06

HEBER CHAGAS RIQUEL (IUE 397-445/2018).
Tacuarembó, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18539 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

AQUINO AGUIRRE POSADA (IUE 469-936/2017).

Tacuarembó, 17 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19603 Ago 01- Ago 14

LUIS IGNACIO CALABRIA BENTOS PEREIRA (IUE 469-252/2018).
Tacuarembó, 27 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19601 Ago 01- Ago 14

LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO (IUE 469-226/2018).
Tacuarembó, 20 de julio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19599 Ago 01- Ago 14

VALERIA ANGELIKA ESTEVEZ BANDERA (IUE 469-312/2018).
Tacuarembó, 29 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 19185 Jul 30- Ago 10

DELIA PEREYRA TAROCO (IUE 469-320/2018).
Tacuarembó, 28 de junio de 2018.
Dr. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 18223 Jul 20- Ago 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA TECHERA ALVAREZ (FICHA 412-444/2018).
Treinta y Tres, 20 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18916 Jul 26- Ago 08

CARLOS SEBASTIÁN GARIS MONTES DE OCA (FICHA 412-438/2018).
Treinta y Tres, 20 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18531 Jul 24- Ago 06

TERCER TURNO

NESTOR AMBROSIO LOPEZ OCAMPO y LEODINA SILVERIA ARISMENDI ROLDAN (FICHA 449-294/2018).
Treinta y Tres, 12 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 19403 Jul 31- Ago 13

ALVARO AGUSTIN ZIPITRIA PEREIRA (FICHA 449-321/2018).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 18917 Jul 26- Ago 08

CELIAR SILVA GODOY (FICHA 449-69/2014).
Treinta y Tres, 11 de marzo de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18653 Jul 25- Ago 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELAINE TEREZINHA FANTINEL FERREIRA o ELAINE TEREZINHA FANTINEL FOGLIARINI (FICHA 284-117/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18203 Jul 20- Ago 02

VERA MARTA BLANCA VIALE (FICHA 284-141/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18198 Jul 20- Ago 02

FERNANDO JOSE MURANO (FICHA 284-1102/2017).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18196 Jul 20- Ago 02

TERCER TURNO

JUAN CARLOS KALFAIAN (IUE 285-282/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19299 Jul 30- Ago 10

LUIS AQUILES ROSA (IUE 285-316/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18200 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

MARÍA CONSUELO MANERA (IUE 286-550/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 19667 Ago 01- Ago 14

MARÍA ALEJANDRA TAVELLA (IUE 286-696/2017).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 19310 Jul 30- Ago 10

MARÍA AUGUSTA CONTE MAC DONELL (IUE 285-819/2017).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18925 Jul 26- Ago 08

ROSANNA TERENZIO (IUE 286-252/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18204 Jul 20- Ago 02

MARÍA INÉS LAPADULA (IUE 286-307/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 18199 Jul 20- Ago 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

SEVERO HERNANDORENA (IUE 618-316/2018).
Paso de los Toros, 29 de junio de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 18386 Jul 23- Ago 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "APOLLONIA URGOITE, ANNABELLA - HERENCIA YACENTE" I.U.E. 2-29602/2017, se hace saber que por auto Nº 548/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ANNABELLA TERESA APOLLONIA URGOITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 30 de abril de 2018.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 30/p 14477 Jun 12- Jun 29

Jul 16- Ago 08

QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LINK SZABO, RAÚL - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-45278/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de RAÚL REYMUNDO LINK SZABO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, cinco de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15488 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Ago 15

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO,

dictada en autos caratulados "CARBAJAL VEIGA, ELISA - HERENCIA YACENTE" - Fa. Nº 2-25541/2017, por providencia Nº 4007/2017 de fecha 26/07/2017 se dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ASCENSIÓN CARBAJAL VEIGA, denunciada como HERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 15 de mayo de 2018. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14548 Jun 11- Jun 29

Jul 16- Ago 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAÑAGA PRESENTE, VICENTA - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-20847/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LARRAÑAGA PRESENTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15489 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Ago 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dispuso la apertura de sucesión de HORACIO PUENTES y de JULIA DELIA TORENA PÉREZ, IUE 2-47263/2014, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso.
Montevideo, 2/4/2018. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14549 Jun 11- Jun 29

Jul 16- Ago 07

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Moitiño Alves, Eva y Otro - Sucesión", expediente número IUE 2-217/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. Darna Susana Torres, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 6 de junio de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16044 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "VELAZQUEZ PEREIRA, JOSE — SUCESION"- FICHA: 2-37210/2016 — íntese a LOURDES y NOELIA VELAZQUEZ ARREDONDO por el término de 40 días, bajo apercibimiento de de designarsele Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO, LEY 18078.-
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 18461 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ VILLENEUVE, ALVARO"- SUCESION - FICHA: 2-6878/2018, se cita y emplaza a NESTOR HUGO, MARIA AMANDA y SANDRA GISEL MARTINEZ DE LOS SANTOS, por el término de 90 días, bajo apercibimiento con Defensor de Oficio que se le designará.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 18553 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autor caratulados Granero, Alfredo y Otro - SUCESIÓN", IUE: 2-29353/2015, se dispuso se emplace por edictos por el término de noventa días a ROBERT GRANERO, EDWARD GRANERO y a NIBIA MARIÑO, para que acepten o repudien la herencia que les corresponde en las sucesiones de Victoria Isabel Vázquez o Vásquez o Victoria Granero y Alfredo Granero.
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil dieciocho
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello signo y firmo en Montevideo el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 19480 Jul 31- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dr. Daniel Erserguer, dictada en autos "CRUZ ZAVALIA OSVALDO VICTOR. HERENCIA YACENTE" I.U.E. 526-673/2016, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de OSVALDO VICTOR CRUZ ZABALIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de TREINTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los catorce días del mes de junio, dos mil dieciocho.- Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante
01) $ 5413 30/p 16202 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "TELLECHEA PEREIRA, MARIA TERESA - SUCESIÓN", IUE: 440-59/2018, se cita al Sr. JOSE LUIS ALBERTO BATISTA, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 1071 del Codigo Civil a aceptar la herencia de autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente por el termino de 90 dias.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 26 de Junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 18170 Jul 20- Ago 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1890/2018 de fecha 21/06/2018, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ROCHA, JULIO MARIA. SUCESION TESTAMENTARIA. IUE 525-306/2018", se ha ordenado la apertura de las sucesiones de: JULIO MARIA ROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Rocha, 16 de julio de 2018. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 19203 Jul 30- Ago 10

SAN JOSÉ

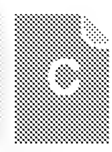
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARROSPIDE GUILLERMO y la denuncia de la herencia yacente F.A. 370-820/2008, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 1 de Junio de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15487 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Ago 15

Convocatorias



CONVOCATORIA

Las Piedras, 27 de julio de 2018
Señores
Socios - IAMPP
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 23 de mayo de 2018, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios para el día miércoles 22 de agosto del 2018, a las 19.00 horas, en el local sito en Calle Lavalleja 758 esq. Ellauri de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
- Autorización para hipotecar padrón No. 19072.
- Nombramiento de nuevos Médicos Socios.
- Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta.
Dr. Eduardo Milano, Secretario.
Segundo llamado - 20.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).

Primera Publicación
03) $ 3087 3/p 19577 Ago 01- Ago 03

VIDELRIO S.A.

Convocase en tercer llamado a Asamblea General Extraordinaria el día 17 Agosto de 2018 en Av. Garibaldi 2579 a las 9:30 hs. Conforme a las facultades que confiere el artículo 12 del estatuto social a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Escuchar el planteo del directorio sobre la situación de embargos laborales que enfrenta la empresa por problemas del grupo económico.
3. Resolver sobre el punto 2 la forma de posibles salidas y consecuencias.
4. Ratificar en el cargo al directorio y darle facultades para encarar lo resuelto en Asamblea.
03) $ 2646 3/p 19419 Jul 31- Ago 02

CASH S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de CASH S.A., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en Cipriano Miró 2566, el 21 de Agosto de 2018 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea
2. Consideración del aumento de capital integrado
3. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la Ley 16.060, en Cipriano Miró 2566, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
Montevideo, 13 de Julio de 2018.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 3087 3/p 19394 Ago 01- Ago 03

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNIÓN COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el próximo 19 de Agosto de 2018 a la hora 08:00, en el local del CINE MATURANA, sito en Avda. Agraciada Nº 3178.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Consideración de: a- Memoria Anual del Consejo Directivo; b- Los Estados Contables, que incluye Balance General del ejercicio cerrado al 28/02/2018, con la determinación de absorción de pérdidas; c- Informe de la Comisión Fiscal.
2- Elección de los miembros de la Comisión Electoral, cinco socios titulares y doble número de suplentes. (Art. 64 y 15 Lit. a del estatuto Social).
3- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 25/7/2018.

Última Publicación
03) $ 3087 3/p 19328 Jul 30- Ago 01

U.C.O.T.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de UNIÓN COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.), a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el próximo 19 de Agosto de 2018 a la hora 09:00, en el local del CINE MATURANA, sito en Avda. Agraciada Nº 3178.
EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Intimación del Fondo de Vivienda a UCOT.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 25/7/2018.

Última Publicación
03) $ 1764 3/p 19321 Jul 30- Ago 01

ELECCIONES EN CO.A.C.C.O.E.T.C.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COETC (COACCOETC) LLAMA A LOS ASOCIADOS A ELECCIONES PARA LA INTEGRACION DE (5) CINCO CARGOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y (3) TRES CARGOS PARA LA COMISION FISCAL, AMBOS CON SU RESPECTIVA DOBLE LISTA DE SUPLENTES.
LA CITADA ELECCION SE REALIZARA EL PROXIMO DIA 10 DE AGOSTO DE 2018, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, FUNCIONANDO DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS UBICADAS EN EL LOCAL DE 8 DE OCTUBRE 3462.
03) $ 2940 5/p 19251 Jul 30- Ago 03

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

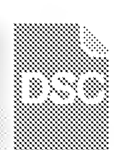
Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Blanca Nelly SILVERA LÓPEZ; Laura Elena DELGADO SILVERA y Carlos Héctor VÁZQUEZ SILVERA; solicitan título de Panteón Nº 55 Sector A del Cementerio de la ciudad de Sauce por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Sauce.
EXPTE. 2017-81-1230-00067.
04) $ 3675 5/p 19047 Jul 27- Ago 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio Maria Ema y Andrés Manuel COSTA OTERO, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 19 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1, cuyos primitivos titulares eran DORILA VAZQUEZ SAGASTUME y ANA, LUIS y MARIA PIERA, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1149782).
Montevideo, 11 de Julio de 2018. N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.

Última Publicación
04) $ 2205 3/p 19338 Jul 30- Ago 01

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y

que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DIEGO NICOLAS CAMERA BALCHUNAS y MARLENE ANABELA CROSSA MARQUEZ (IUE 2-17879/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 18753 Jul 25- Ago 07

CUARTO TURNO

RITA ROSAS SILVA y GERARDO BONILLA PINELA (FICHA IUE 2-4315/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 9214 10/p 19092 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

DAVID OCTAVIO COSSINI MATALON y CLAUDIA ALEXANDRA STASI SCHÖNBROD (EXPEDIENTE 2-17304/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 18311 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

RAFAEL BELLOMUSTO y MARINA DENIZ (IUE 2-23015/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 19323 Jul 30- Ago 10

UBALDO CABRERA GAYOSO y CARMEN MIRIAM MARTINEZ GODOY (FICHA 2-16491/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 19070 Jul 27- Ago 09

NOVENO TURNO

MIRTA HELEN FERNANDEZ JAVIER y JOSE ARTURO DOMINICI DINEGRI (IUE 2-42739/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 19489 Jul 31- Ago 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDUARDO BOIDO BERMÚDEZ y CATERINA FERNANDA VIÑA MIGLIARDO (FICHA IUE 2-14079/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 19144 Jul 27- Ago 09

JUAN FERMÍN GONZÁLEZ MAIDANA y ADRIANA MARÍA BALADON GARCÍA (IUE 2-21286/2018).
Montevideo, 25 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 18120 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

TABARE PEREDA MAROTTA y EUGENIA ALEXANDRA LOPEZ MEDEIROS (EXPEDIENTE 2-6456/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 19656 Ago 01- Ago 14

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIO MARIA SOTO CAMPS y PAMELA CAÑAS CAMPAÑA (IUE 2-14968/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 18715 Jul 25- Ago 07

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO PABLO DE PAOLIS REVELLO y MIRIAN JIMENA HEREDIA VILLAMARIN (IUE 2-3451/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 18233 Jul 20- Ago 02

VIGÉSIMO TURNO

KAREN ELEONORA RIPPE D'ALESSANDRO y ALEJANDRO FEDERICO FERREIRA GUIDO (FICHA 2-20386/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 18899 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO PITANTI MAZZANTI y KARINA JEANNETTE PEREYRA AGUIRRE (FICHA 2-22326/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 19437 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLA RODRIGUEZ ADAN y LEONARDO SCHAYEVITZ SCHOPFER (IUE 2-15729/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 18743 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

SERGIO ISMAEL BANCHERO GONZALEZ y SUSANA ALEJANDRA FERRE MERINHO (IUE 2-10607/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 19496 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

CESAR RICARDO VAUCHER FAGUNDEZ y CLAUDIA DANIELA COLDEBELLA BALADON (IUE 2-36715/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 18280 Jul 20- Ago 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ FILIPPINI y OSCAR ELBIO BENAVIDES LEONCINI (IUE 526-89/2018).
Atlántida, 8 de junio de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 18263 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARCOS MARCELINO MARTINEZ MARCENAL y ANELI OLIVERA LOPEZ (FICHA IUE 440-322/2018).
Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA
05) $ 9214 10/p 19278 Jul 30- Ago 10

LUIS PEREIRA DE SOUZA TEJERA y SANDRA MARIA COASINI HERNANDEZ (FICHA IUE 440-1316/2013).
Las Piedras, 6 de diciembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 19217 Jul 31- Ago 13

SÉPTIMO TURNO

MARCELO RAUL TOMASSO GUTIERREZ y GABRIELA MICAELA LATEGUI LOURIDO (IUE 533-289/2018).

Las Piedras, 29 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 19276 Jul 30- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TESORITO ANTONIO DA PADUA BOBEDA SILVERA y MARTA DELIA SILVERA FERNÁNDEZ (IUE 207-271/2018).
Melo, 15 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 18270 Jul 20- Ago 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA AYUTO, MARÍA FERNANDA y HUGO GUSTAVO PORLEY AVERO (IUE 254-419/2018).
Trinidad, 17 de julio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 19510 Ago 01- Ago 14

SOBA DOMINGUEZ, ANA LAURA y JUAN JOSÉ NUÑEZ MORA (IUE 254-393/2018).
Trinidad, 20 de julio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 19377 Jul 31- Ago 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GRACIELA MARGARITA PACHECO y LUIS EDUARDO OSORIO BENTANCOR (IUE 261-767/2017).
Florida, 26 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 18519 Jul 24- Ago 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LETICIA GABRIELA MARTINEZ MERONI y ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ (IUE 274-351/2018).
Minas, 23 de julio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 19562 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

ANGEL MARIA HERNANDEZ GONZALEZ y MABEL CARMEN CORREA ARNALDO (IUE 432-242/2018).
Minas, 26 de junio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 9214 10/p 19025 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SEBASTIAN SILVERA MILAN y DIANA LOURDES DIAZ CABRERA (FICHA 284-273/2018).
Maldonado, 14 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 19696 Ago 01- Ago 14

OCTAVO TURNO

NELSON DANIEL CALVETE GUADALUPE y ANGELA VERÓNICA NUÑEZ BASALO (FICHA 286-402/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 18773 Jul 26- Ago 08

CARLOS VLADIMIRO BLIZNIUK LOPEZ y MARÍA ELENA SALAYA VARTANIAN (FICHA 286-51/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 18300 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

WALTER HUGO BORDENAVE y MARIS ELISEL GHISOLFO (IUE 501-295/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 19414 Jul 31- Ago 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUCÍA EVANGELINA BARREIRO MAI y SERGIO GONZALO ROSTAN REIS (IUE 352-487/2018).
Salto, 8 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 18595 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

JUAN JOSÉ SILVEIRA CARDOZO SUÁREZ y MARIANA ETHEL GONZÁLEZ FLEITAS (IUE 353-132/2018).
Salto, 16 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 19507 Ago 01- Ago 14

WILLY JAVIER CATTANI EMMENEGGER y YANINA ANTONELLA MARTINEZ CARDOZO (IUE 353-100/2018).
Salto, 6 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 19506 Ago 01- Ago 14

SÉPTIMO TURNO

ANDRÉS ARIEL PANIZZA CURE y GLADYS VIOLETA CABRERA (IUE 509-534/2017).
Salto, 22 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 18596 Jul 25- Ago 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ANA CRISTINA CHARRUTI MARTINEZ y LEONARDO RAUL ALVAREZ SARUTE (IUE 431-1097/2016).
Mercedes, 22 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 19226 Jul 30- Ago 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALCIDES FERNANDEZ GUZMAN y SILVIA JACKELINE GUTIERREZ AMARO (FICHA 449-293/2018).
Treinta y Tres, 16 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 18659 Jul 25- Ago 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DÍAZ PELAEZ, JOSÉ FEDERICO Y BRUM SALDANHA, ANA MARÍA. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", I.U.E.: 477-

224/2011, se hace saber que se ha decretado la RETROVERSIÓN DE L RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD DE BIENES, existente entre: José Federico Díaz Pelaez y Ana María Brum Saldanha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1996 del C.C. Rivera, 20 de junio de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

05) $ 9214 10/p 19056 Jul 27- Ago 09

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PIEDRABUENA GONZALEZ, BISMAR C/ MARTIRENA QUENON, SUSANA — DIVORCIO POR CAUSAL — IUE 2-13667/2018", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1697/2018 de fecha 20/04/2018, se dispuso emplazar a la Sra. SUSANA RAQUEL MARTIRENA QUENON a comparecer en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (artículo 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que los presentes es de aplicación la ley número 18.078.-
Montevideo, 15 de mayo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 18452 Jul 25- Ago 07

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOTTA, ANA C/ ALVARES SILVERA, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-4346/2018 se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE PEDRO ALVARES SILVERA, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, te antención gratuita.-
Montevideo, 29 de junio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 18864 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "SAICOVICH GONZALEZ, Sbetiana c/ PINTOS GONZALEZ, Víctor. Divorcio por causal" Ficha 2-21.562/2018 se cita a Víctor Gabriel PINTOS GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de julio de dos mil dieciocho. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 18907 Jul 27- Ago 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LARROSA, ZULMA C/ SANCHEZ, MARIO" - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD, I.U.E.: 2-22398/2018 - se cita, llama y emplaza a MARIO PABLO SANCHEZ ROMERO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 18884 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "TAROCO RIOS, MARIA ELISA C/ SORIA RIVERO, ALCIDES - DIVORCIO POR CAUSAL"- FICHA: 2-10914/2018, emplaza a ALCIDES SORIA RIVERO a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, trece de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 18155 Jul 23- Ago 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CAL, STHEFANIE EVELIN C/ RIZZUTO, CARLOS ALBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", ficha IUE 440-409/2018; se cita, llama, emplaza y convoca al Sr. CARLOS ALBERTO RIZZUTO, a la audiencia que se realizara el día 28 de Agosto de 2018 a la hora 14:30, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente se encuentra amparado por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 23 de Julio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 19557 Ago 01- Ago 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "Camblong, María c/ González, Sebastián. Divorcio s/v, IUE: 227-205/2018", se cita, llama y emplaza a SEBASTIÁN IGNACIO GONZÁLEZ QUIROGA, C.I. 3.292.696-3, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 16 de julio de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 18177 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "COLLAZZO SONIA ELIZABETH c/ RODRIGUEZ ANGEL MARCELO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-333/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ANGEL MARCELO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 13 de junio de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 18635 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de

Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ, MILTON C/ RUIZ, ADRIANA. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-323/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. ADRIANA RUIZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Tramite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 22 de junio de 2018.- DRA. FEDRA DOMENCH, ACTUARIA ENCARGADA.

07) (Sin Costo) 10/p 19402 Jul 31- Ago 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA, RICARDO DANIEL C/A GIMÉNEZ, MIRTHA - DIVORCIO y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-411/2018; Se EMPLAZA a MIRTHA GIMÉNEZ, por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 19 de Julio de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 19586 Ago 01- Ago 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "FLORES NALERIO, WASHINGTON C/ SOSA GARCÍA, MARTHA GLADYS- DIVORCIO" FA. 412-713/2017, por Auto Nro. 4580/2018 de fecha 21/06/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a MARTHA GLADYS SOSA GARCÍA, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 16 de julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 19114 Jul 27- Ago 09

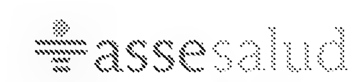
Emplazamientos

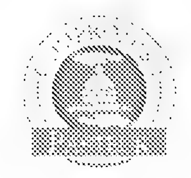


SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

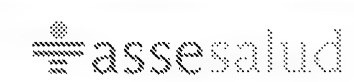
HOSPITAL PASTEUR

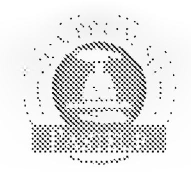




Tel.: 2508 81 31
Int. 261 Fax. 262
Se emplaza al Sr. MAURICIO OTERO CABRERA, Especialista VII S. Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la siguiente presente publicación ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur para reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita a la función pública.

08) (Cta. Cte.) 3/p 19295 Jul 31- Ago 02





Tel.: 2508 81 31
Int. 261 Fax. 262
Se emplaza al Sr. JORGE FLORES, Auxiliar de Servicio, Escalafón F, Grado 2, de acuerdo al artículo 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/2002 a presentarse dentro del primer día hábil a partir de la siguiente presente publicación ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur para reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerarse renuncia tácita a la función pública.

08) (Cta. Cte.) 3/p 19294 Jul 31- Ago 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Cabrera Paz, José y otros. Rescisión de Adjudicación. IUE 2-25664/2009, por decreto 1262/2018 de 15/5/18, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Lucio Cabrera Saravia o Saraiva; a José Cabrera Paz, Lucio Cabrera Paz, Julio Cabrera Paz, Nelson Cabrera Paz, a Nélida Esther Paz y a Martha Raquel Aguerre y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el inmueble padrón 416.962/J/302 de Montevideo, sito en Santiago Rivas (hoy calle D) número 1693, Block J, apto. 302, Barrio Buceo, a que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 8 de junio de 2018.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 18505 Jul 25- Ago 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º turno, dictada en autos "LANDA DE FREITAS USMERILDO C/ SUCESORES DE LUCIA RENEE LANDA GUERENDIAIN. ACCION DECLARATIVA" Ficha 2-35496/2017, se dispuso por auto 7/2018 de 1/02/2018, citar y emplazar a los sucesores a cualquier título de Lucía Renée Landa Guerendiain y a cualquier interesado en la causa, a comparecer a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con la Defensora de Oficio que surge del expediente acordonado.- Montevideo, 28 de JUNIO de dos mil dieciocho.- Dra. Wilma Fernández, Actuaria.

08) $ 8820 10/p 18419 Jul 23- Ago 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por el Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º turno, en autos caratulados, INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE ENRIQUE SAAVEDRA PEREZ Y ESTHER PEDROZO CAILLABET- RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN, IUE 2-37204/2017. Se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de ENRIQUE SAAVEDRA PEREZ Y ESTHER PEDROZO CAILLABET, por el plazo de 90 días, a comparecer y estar a derecho, en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de mayo de 2018.- Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 18501 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º turno en autos caratulados Farias, Martha c/ Intendencia

de Montevideo - Daños y Perjuicios IUE 2-502/2018 por decreto 1148/2018. Se cita, llama y emplaza a los sucesores Nelson Esteban Santiago Rivas (citado en garantía) a que comparezcan a deducir sus derechos en estos procedimientos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 18472 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º turno, dispuso la declaración de ausencia de RUBEN RAMON REBOLEDO TORRES por auto 2491/2018 de fecha 13/06/2018. En autos caratulados "REBOLEDO TORRES, RUBEN. DECLARACION DE AUSENCIA. FICHA Nº 2-5457/2017. Emplazase a herederos, y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, diecinueve de julio de 2018. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
08) $ 5880 10/p 18860 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "COPATTI ALCANTARA, PATRICIA. DECLARACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DE IDENTIDAD" - Ficha 2-55789/2017. Emplácese a los Sres. Interesados concretos y/o terceros afectados a estar a derecho respecto de la declaración de identidad entre las distintas variantes de los apellidos de Antonio Michiele Copat o Copato o Copatti y de Irineo Liborio Copat o Copato o Copatti por el término de 90 días a efectos de que comparezcan en el plazo de seis días habiles, bajo apercimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, veintiseis de junio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
08) $ 8820 10/p 18707 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA, HUBER C/ SANTANA GOMEZ, JOHANA - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-40501/2016, se dispuso a emplazar por edictos a JOHANA SANTANA GOMEZ, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintidós de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 19032 Jul 30- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- El Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 15, por providencia numero 1494/2018 de 28 de mayo de 2018 recaída en autos "Mato María y otro c/ Arioni Corso, Silvia y otro - Cesación de condominio de origen contractual" iue 2-51345/2017 decretó se notifique y emplace a Nestor Aizpún Ordoque y Silvia Mabel Arioni Corso, por el termino de 90 dias citándolos de excepciones.-
Montevideo, 18 de junio de 2018.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
08) $ 5880 10/p 18348 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 13º turno, Dra. Estela Fernández Garda, dictada en autos caratulados "Da Rosa, Ruben c/ Emden Blumer, Juan Carlos. Pieza Separada por Ejecución de Sentencia" IUE 82-15/2015 y conforme lo ordenado por auto Nº 1029/2018 de fecha 18 de junio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. MARÍA PAZ LAURA MARAMBIO CARMONA, a que comparezca a estar a Derecho en los autos de referencia y en los autos caratulados "Emden, Juan Carlos c/ Da Rosa, Ruben. Pieza Separada por Demanda Incidental de Nulidad." IUE 82-13/2016, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 18855 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa Briano, dictada en autos "GONZALEZ SAN MARTIN MARIBEL Y MINOLI BANCHERO DANIEL EDUARDO." I.U.E. 541-530/2017, se hace saber que por providencia Nº 2026/2018 de fecha 18 de junio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 dias a JOSE MINOLI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 27 de Junio de 2018.- Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
08) $ 7350 10/p 19438 Jul 31- Ago 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "SILVA, Maria c/ CIEMSA, FADISOL S.A., MENDIZA S.A. y KEPLER- WEBER INDUSTRIAL. DAÑOS y PERJUICIOS" IUE 227-311/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a "KEPLER- WEBER INDUSTRIAL", para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Carmelo, 14 de mayo de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7350 10/p 18448 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos: "TORRES, Nancy C/ LEYES, Roberto y otros.- DEMANDA LABORAL", IUE 225-87/2017, se hace saber que por Auto Nº 5314/2017 de fecha 6 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Empresa "SERVICIOS ACQUARELLA S.R.L." y al Sr. ROBERTO LEYES, su representante legal y a socios integrantes de la misma con plazo de NOVENTA DIAS, dándose traslado de la demanda correspondiente, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 6 de Junio de 2018.-
Se deja constancia que la presente publicación está exonerada de su pago conforme el art. 28 de la Ley 18.572, modificado por la ley 18.847, art. 8, por ser materia Laboral Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 19224 Jul 30- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ HENDERSON, LUIS MARÍA Y OTROS - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 293-1064/2017; por Providencia Nº 990 de fecha 22/05/2018, se dispuso Citar y emplazar a los Sres. Rossana Rivero, Roberto Tonetti y Angelo Cascino, y a toda persona que pueda acreditar derechos reales o personales sobre una fracción de terreno del inmueble Padrón Nº 27.030 (p), señalada com Fracción 3, ubicada

en la Localidad Catastral y departamental de Maldonado; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Comunicándose que se convoca a audiencia de oblación y consignación para el 6 de setiembre de 2018 a las 15.00 horas.
Maldonado, 14 de Junio de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 19204 Jul 31- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrada de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Aberastegui, dictada en autos: "ROMERO PEREZ, LIA Y OTROS C/ COOPERATIVA SOCIAL PIRIA PUEBLO OBRERO Y OTROS = DEMANDA LABORAL", I.U.E 291-291/2016, por providencia Nº 1295/2018 de fecha 13/06/2018, y de acuerdo a lo establecido en los articulos 127,1 y 89 del CGP, se CITA LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a: COOPERATIVA SOCIAL PIRIA PUEBLO OBRERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y tributos de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 de la ley 18572 en su redacción dada por el articulo 8 de la ley 18847.-
Maldonado, 22 de junio de 2018, Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 18543 Jul 24- Ago 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3151/2018 de fecha 26/6/2018, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "RIVERO ROCHA LODOILA C/ SUCESORES DE SANGUINETTI SENA SALVADOR - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE: 341-226/2018, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término legal, a TERESA DELICIA SANGUINETTI SENA, BLANCA LIRA CARRERO SENA, JUAN ANTONIO CARRERO SENA, sucesores de HUGO CARRERO SENA, sucesores de RUBEN CARRERO SENA, sucesores de JULIO CESAR SANGUINETTI SENA, RODOLFO SANGUINETTI SENA, y cualquier otro interesado; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 3202 10/p 19571 Ago 01- Ago 14

QUINTO TURNO

EDICTO

mg
Por Decreto Nº 1230/2018 de fecha 07/05/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "CONTRERAS FONSECA CARLOS GABINO. DELCARACIÓN DE AUSENCIA. IUE 525-141/2018, se hace saber que se EMPLAZA, por el término legal a: CARLOS GABINO CONTRERAS FONSECA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Última Publicación
08) $ 8820 10/p 17915 Jul 19- Ago 01

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CAWEN, LAURA RAQUEL C/ SUCESORES DE ZILDA DOS SANTOS- ACCION DE POSESION" IUE: 359-298/2009, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 2884 de fecha 6 de diciembre de 2010 y Nº 1515 de fecha 8 de junio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa (90) días a los SUCESORES a cualquier título de ZILDA DOS SANTOS, y/o CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS O INTERES SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 2.810 del departamento de Salto, localidad catastral Salto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Salto, dieciocho de junio de dos mil dieciocho.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.
08) $ 11760 10/p 18221 Jul 20- Ago 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de segundo turno, dictada en autos: "Colombo Laura. Reconocimiento de unión concubinaria" IUE: 530-202/2018, se hace constar que por auto número 1689/2018 de 11 de mayo de 2018 se dispuso emplazar por edictos a los sucesores a cualquier título de Walter Juvenal MARTINEZ POGGIO, especialmente a Walter Alejandro MARTÍNEZ MEDINA y Agustín MARTÍNEZ SOBERAL por el término de 90 días, intimándose a que proporcionen al Tribunal nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puedan verse afectados por el reconocimiento, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10290 10/p 18670 Jul 25- Ago 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez de Paz Subrogante, de la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó - Villa Ansina, en autos caratulados: "ANTUNEZ MACIEL, GRACIELA - QUINTEROS, HEBER NOE - QUINTERO, MARIO HEBER Y QUINTERO, JONHY EMANUEL C/A CABRERA ALDERETE, HUGO - DESALOJO PRECARIO - Ficha 407-21/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de HUGO WALTER CABRERA ALDERETE estar a derecho en plazo de noventa días.- Villa Ansina, 22 de mayo de dos mil dieciocho.- Dra. Florencia Ferreyra Menéndez, Juez de Paz Subrogante 7ma. Sección de Tacuarembó.
08) $ 7350 10/p 18991 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CARBALLERO, MARTA ADELIA C/ OYAMBURO MARTINS, GUILDER Y OTROS- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL" FA. 412-132/2018, por Auto Nro. 4389/2018 del 14/06/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los herederos de Manuel Alberto Alonso por el plazo de 90 días, quienes deberán comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Treinta y Tres, 14 de junio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 7350 10/p 18088 Jul 19- Ago 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Emplazase a los interesados a efectos de que comparezcan en la Dirección de Transito

a alegar y acreditar algún derecho que les corresponda respecto del ciclomotor marca Piaggio, modelo Vespa, año 1952, motor número V32m*219493*, chasis número V31T*22226l*; 125 c.c. en el plazo de 10 días a contar de la presente publicación bajo apercibimiento de realizar la correspondiente transferencia de oficio a nombre del Sr. Martín Quiró Saldaña Zunino.

Única Publicación

08) $ 588 1/p 19629 Ago 01- Ago 01

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, por providencias 1082/2018 del 10 de mayo de 2018 y 1482/2018 del 13 de junio de 2018, se cita, llama y emplaza a estar a derecho y se da traslado de la demanda en actuaciones caratuladas "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Rodriguez Ferreira, César y otros — Expropiación", IUE 476-33/2018, a Gualberto José y Ma. Carmen Rodríguez Ferreira y César, Mario José y Antonio Juan Ferreira Martínez, a sus conyuges, sucesores a cualquier título, demás propietarios desconocidos del Padrón 166.550 ubicado en la calle Trento 2981 esq. Av. Rep. De Corea, de la ciudad de Montevideo y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el padrón mencionado, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones. Montevideo veintiuno de Junio de dos mil dieciocho. Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19229 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, por providencias 1081/2018 del 10 de mayo de 2018 y 1357/2018 del 04 de junio de 2018, se cita, llama y emplaza a estar a derecho y se da traslado de la demanda en actuaciones caratuladas "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Dos Santos, Evangelista y otros - Expropiación", IUE 476-32/2018, a Evangelista Dos Santos, Estelia Griselda, Nelson Américo y Alba Sonia Soca Dos Santos y Victor Alejandro y Fernando Gabriel Torres Soca y/o sus conyuges o sucesores a cualquier título, a los ocupantes del padrón No. 409.641 y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el padrón 409.641 ubicado sobre la calle Leopoldo Alas esq. Cirene, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán las actuaciones. Montevideo, dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18469 Jul 25- Ago 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Aparicio LAURÍA LARBARU, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con los No. 145209 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35738 y por las Resolución Nº 5260/15 y 5910/15 de Secretaría General de fechas 22/10/2015, 09/10/2015 y 21/12/2015 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 49074 el 08/03/2017; y de la tasación según Resolución Nº 1961/18 de fecha 30/04/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 601,150,82 (Unidades Indexadas seiscientos un mil ciento cincuenta con 82/1000); con destino a la regularización del Asentamiento Matilde Pacheco, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000073 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19381 Jul 31- Ago 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Mortimr Agustin Pose Núñez, Eufemia De León Cartaya, Ema Esther Núñez Sotelo y Antonio Cavallo Pascallo; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 84529 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1 y 3, Municipio B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19380 Jul 31- Ago 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Guillermo HERNANDEZ ESPINDOLA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 42674: que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión, por resolución Nº 2629/16 de Secretatía General de fecha 13/06/2016 con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calle dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A; del plano de mensura del Ing. Agrim. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 92119 el 13/06/1980; según el cual dicho padrón tiene un área de 907,43 m2; de la indemnización a pagar por la expropiación aprobada por Resolución Nº 2075/18 del 07/05/2018 según la cual aprueba la suma de U.I. 732.725,79 (seiscientas treinta y dos mil setecientos veinticinco con 79/100 Unidades Indexadas).
El Expediente Nº 2016-6402-98-000065 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 19379 Jul 31- Ago 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a VERONI S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 5871 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36695 de fecha 17 de mayo de 2018 y por Resolución Nº 2309/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 28 de mayo de 2018, con destino a Renovación Urbana el bien inmueble que se indica, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000045 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18810 Jul 26- Ago 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Celia, Raúl, y Manuel Gigirey o Gijirey Fernandez, Maria Cristina y Ana Maria Gigirey Nadal, Jorge Alonso y Ricardo Ruben Gigirey Matuchelli y Eulalia Maria Fernandez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 114057 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1592/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 1 y 3, Municipios B y C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000044, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18809 Jul 26- Ago 08

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as.: María Celsa RODRÍGUEZ BARRETO y

Gabino TABÁRES AGUILERA, Carlos Osvaldo CURBELO SILVA y Estela Renée CORRALES PALACIOS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 87787 unidad 002 y 003, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 y por Resolución Nº 3765/17 de Secretaría General de fechas 10/08/2017 y 28/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Edgardo Goyret Molaguero inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 90892 el 18/12/1979; y de la tasación según Resolución Nº 1861/18 de fecha 26/14/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 205.729,78 (Unidades Indexadas doscientas cinco mil setecientas veintinueve con 78/100); con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000060 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18808 Jul 26- Ago 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

e hace público y se notifica al Sr. David Polaco STEINHORN BERGER, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 123310 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 y por Resolución Nº 5286/16 de Secretaría General de fechas 03/11/2016 y 21/11/2016 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 49481 el 18/09/2017; y de la tasación según Resolución Nº 83/18 de fecha 08/01/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 96.486,18 (Unidades Indexadas noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y seis con 18/100); con destino a rectificación del cause de la cañada Matilde Pacheco y apertura de calles, dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D. El Expediente Nº 2016-6402-98-000121 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18807 Jul 26- Ago 08

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/ Sras. Esther SORIANO RODRÍGUEZ y Roberto e Ivonne BOUTON SORIANO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 102727 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000026 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18650 Jul 25- Ago 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/ Sras. Horacio DÍAZ ANSELMI , Susana Josefina DÍAZ LADO, Mario Gustavo LADO LUBBE, María Cristina LINDNER FERNÁNDEZ, Jorge Luis HERNÁNDEZ MOLLER y María Victoria OSTA VÁZQUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 19167 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000029 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18649 Jul 25- Ago 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Vivián Laura CASASCO ÁLVAREZ, Dahiana REGUEIRA CASASCO y Martina MORALES CASASCO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 81400 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000025 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18648 Jul 25- Ago 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/ Sras. Adrián Carlos KERIKIÁN AGRASO, Natalí Romina DÍAZ FRANCO y Jonathan MÓNICO CALVO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 81399 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 18647 Jul 25- Ago 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Silvana AGRASO OUNDJIÁN; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 81398 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000052 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 18047 Jul 19- Ago 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Susana María AGUERRE VIZZIANO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 170981 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000028 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 18046 Jul 19- Ago 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 189344, que la “Fracción A” de dicho padrón según

plano del Agrimensor Carlos Pollio del 11 febrero de 1958 inscripto con el Nº 35223, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1561-98-000012 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 18045 Jul 19- Ago 01

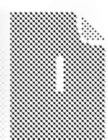
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de la avenida Luis Alberto de Herrera, empadronada con el Nº 28524 (parte B), que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Horacio Vega, registrado el 13/11/1989 con el Nº 14986, se compone de un área de 66 mc 17 dmc (PADRON Nº 28524 (Parte B)).-
El expediente Nº 2018-1562-98-000002 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.-".

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 18044 Jul 19- Ago 01

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "GARCIA DELGADO, SERGIO. INCAPACIDAD" FA: 2-13002/2017, se hace saber que por Decreto Nº 2084/2018 de fecha 25 de Mayo de 2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. SERGIO GASTÓN GARCÍA DELGADO, designándose curador propietario a la Sra. SANDRA ANAHIR DELGADO MEDINA el que aceptó el cargo con fecha 25 de Mayo de 2018
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria Pública de Familia Montevideo, 20 de Julio de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 18457 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "SUAREZ BELINZON, ANA MARIA - INCAPACIDAD - IUE 2-22388/2017", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1750/2018 de fecha 24/04/2018, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ANA MARIA SUAREZ BELINZON, designándose curadora a la Sra. CLARA EMILIA SUAREZ BELINZON, quien aceptó el cargo en dicho acto.-
Montevideo, 22 de mayo de 2018 Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 19406 Jul 31- Ago 13

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CAETANO LOPEZ, EVA - INCAPACIDAD" Fa: 2-18102/2017 se hace saber que por decreto Nº 1596/2018 de fecha 26/04/2018 se designó curador definitivo de la incapaz EVA LUZ CAETANO LOPEZ, C.I. 2.600.563-2, domiciliada en Luis Lezama 5067 al fondo, al Sr. Jose Anastasio Caetano Lopez, C.I. 1.996.440-7 con mismo domicilio, quien aceptó el cargo con fecha 02/05/2018 habiendose decretado la incapacidad por el mismo auto 1596/2018.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. Esc. ANALIA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 18085 Jul 20- Ago 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "DORIA PEREZ, ANDRES - INCAPACIDAD - IUE 2-13069/2017" se hace saber que por auto Nº 1314/2018 de fecha 4/4/2018 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ANDRES FABIAN DORIA PEREZ y se designó curador definitivo a su padre, el Sr. HECTOR JORGE DORIA CASANOVA.
Montevideo, 8 de mayo de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 3202 10/p 18137 Jul 19- Ago 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO, GLORIA - INCAPACIDAD - IUE 2-35806/2017", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 1959/2018 de fecha 08/05/2018, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. GLORIA LIBERTAD CUELLO, designándose curadora definitiva a GLORIA MARTA CAVIGLIA CUELLO, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento. Por auto Nº 4055/2017 de fecha 05/09/2017, se designó curadora interina a la Sra. Caviglia.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 07 de junio de 2018 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 19122 Jul 27- Ago 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por diposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace constar que en los autos caratulados "MARQUEZ MOLINA, JESÚS INCAPACIDAD." FICHA 2-21338/2017, por auto Nº 1884 del 2018, se declaró en estado de Incapacidad a Jesús Alexander Marquez Molina, habiéndose designado curador definitivo del mismo a la Sra. Leidy Johana Marquez Molina, quien aceptó el cargo el día virnes 11 de mayo del presente.
Montevideo, 17 de julio de 2018.
EN FÉ DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 19657 Ago 01- Ago 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ RODRIGUEZ, ELADIO - INCAPACIDAD", Expediente Nº 2-53951/2014, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz de autos, Eladio ALVAREZ, a la Sra. Maria Virginia ALVAREZ quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, dieciseis de julio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 3202 10/p 18905 Jul 26- Ago 08

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "BERTOLINI PERALTA, JHON - Incapacidad", Expediente Nº 2-49899/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JHON CHRISTIAN BERTOLINI PERALTA y se declaró curador a NELSON BERTOLINI, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 3202 10/p 18413 Jul 23- Ago 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de familia de 15º Turno, dictada en auto caratulados: RONDAN BITANCOURT, PABLO - INCAPACIDAD - IUE 2-34305/2017, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 1711/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a PABLO DANIEL RONDAN BITANCOURT, designándose curador propietario al Sr. DANIEL HORACIO RONDAN ALZAMENDI, quien aceptó el cargo el día 4 de mayo de 2018. Montevideo, 06 de junio de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3202 10/p 18906 Jul 26- Ago 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "URCIUOLI SALABERRY, Roger. Incapacidad" Ficha 2-51.225/2017 se hace saber que por Decreto 2599 de veintidós de mayo de 2018 se designó CURADORA DEFINITIVA de Roger Javier URCIUOLI SALABERRY a su madre Ana María SALABERRY SALABERRY quien aceptó el cargo el día 7 de JUNIO de 2018. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 20 de julio de dos mil dieciocho. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 19370 Ago 01- Ago 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "VERA MONARDO ESTEBAN INCAPACIDAD", IUE 2-36895/2015, se hace saber que por Resolución Nº 3561/2018 de fecha 27/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN FABIAN VERA MONARDO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GLORIA MONARDO, quien aceptó el cargo el 29/06/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de julio de 2018
Rossina María Merello Elduayen.
10) (Sin Costo) 10/p 19113 Jul 27- Ago 09

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "BRUNO PEREZ, Lenore. Incapacidad" Ficha 2-35.850/2017 se hace saber que por Decreto 2808 de veintinueve de mayo de 2018 se designó CURADORA DEFINITIVA de Lenore BRUNO PEREZ a su madre María Claudia PEREZ quien aceptó el cargo el día 15 de JUNIO de 2018. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 20 de junio de dos mil dieciocho. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18049 Jul 20- Ago 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "TRELLES CASTRO, ANDRES - INCAPACIDAD- IUE: 2-36815/2017, se hace saber que por resolución Nº 2153/2018 de fecha 15/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a ANDRES JOSE TRELLES CASTRO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. GUSTAVO IGNACIO TRELLES, quien aceptó el cargo el 22/05/2018.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18676 Jul 26- Ago 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVERA SOSA, DORWIN" - INCAPACIDAD - IUE: 2-16658/2017, se hace saber que por resolución Nº 2244/2018 de fecha 22/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a DORWIN NAHUEL SILVERA SOSA y por el mismo auto se designó Curadora Definitiva a la Sra. ALBA ELIZABETH SOSA LEIVAS, quien aceptó el cargo el 22/05/2018.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, once de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19045 Jul 30- Ago 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA VISCONTI, RAMONA"- INCAPACIDAD - IUE: 2-37147/2017, se hace saber que por resolución Nº 2004/2018 de fecha 10/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a RAMONA LAURIS GARCIA VISCONTI y por el mismo auto se designó Curadora Definitiva a la Sra. MARIA NOEL VIERA GARCIA, quien aceptó el cargo el 10/05/2018.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 19034 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: VICO VAL, ANA LAURA- INCAPACIDAD IUE 63-108/1996, se hace saber que por resolución Nº 2715, de fecha 11.06.2018 se acredito el deceso del Sr. Luis Vico Ascheri, curador de la incapaz Ana Laura Vico Val, designándose curadora provisoria a la Sra. MARIA DEL ROSARIO VICO VAL.-
Tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 21 de junio del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19194 Jul 30- Ago 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 24to. Turno en autos caratulados "FAJARDO FERNANDEZ, ALICIA" INCAPACIDAD - FICHA: 2-48218/2017 se hace saber que por Auto Nº 2051/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a ALICIA INES FAJARDO FERNANDEZ designándose Curadora Definitiva a RAQUEL FLORENCIA FAJARDO FERNANDEZ.-
Montevideo, quince de junio de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 18524 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VILAR CHILESE, LUIS. INCAPACIDAD", IUE 2-40882/2016, por Decreto Nº 5112/2017 de fecha 23/11/2017, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO VILAR CHILESE y se designó curadora propietaria del mismo a la Sra. LILIAN CLAUDIA CHILESE REVERDITO, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que los gestionantes son asistidos por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho - UDELAR (Ley 18.078).
Montevideo, trenita de noviembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 18658 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VEIGA CANCELA, LUCIANO- INCAPACIDAD" IUE: 2-16790/2017 por Decreto Nro 1572/2018 de fecha 24/04/2018 se declaró en estado de incapacidad a Sr. LUCIANO VEIGA CANCELAS designandose curadora propietaria a la Sra. DELIA MOCIÑO FERNANDEZ.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 07 de Junio de 2018 Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 18585 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ BOUZAS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-57834/2015, se hace saber que por resolución Nº 1555/2018 de fecha 04/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AMELIA RODRIGUEZ BOUZAS, designándose como curadora definitiva a ALICIA SURRIBAS RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 04/05/2018.
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 18572 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "GOMEZ. SANTOS, INCAPACIDAD", IUE 2-30941/2017, se hace saber que por resolución Nº 2265/2018 de fecha 28/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a SANTOS CELESTINO GOMEZ, designándose como curador definitivo a SAMUEL SERGIO COLLAZO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 28/05/2018.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 19091 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "PIZZORNO HALLER, Gustavo Damian.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-453/2013 se hace saber que por Resolución Nº 4404/2018 se declaró en estado de incapacidad a Gustavo Damian PIZZORNO HALLER designándose CURADORA DEFINITIVA de la misma a Bettina HALLER BERRIEL la titular de la Cedula de Identidad Nº 3.578.082-5 quien aceptó el cargo con fecha 9 de abril de 2018. Canelones, 29 de junio de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCIÓN Nº 3520/2013 DEL 7/10/2013 EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 18381 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "BLUNZTEIN SMEJOFF MIRTHA SOFIA. INCAPACIDAD. I.U.E. 526-1116/2015", se hace saber que por decreto Nº 1921/2018 de fecha 17/05/2018 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MIRTHA SOFIA BLUNZTEIN SMEJOFF, designándose CURADOR DEFINITIVO a el Sr. PEDRO LUIS GATTO BLUNZTEIN, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, 26 de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 18357 Jul 23- Ago 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "POSE GONZALEZ, BERNABELA - INCAPACIDAD" FICHA 440-266/2018, se hace saber que por auto Nº 2009/2018 de fecha 13 de Abril de 2018 se designó a la Sra. BLANCA LUZ CASSINA POSE como curadora interina de BERNABELA POSE GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 24 de Abril de 2018.
Las Piedras, 24 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 18696 Jul 25- Ago 07

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "GARCIA, LILIANA - INCAPACIDAD". FICHA 458-824/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 898/2018, de fecha 7 de Marzo de 2018, se declaró en estado de incapacidad a LILIANA STEPHANIE GARCIA RODRIGUEZ, designándose por el mismo auto curador de la incapaz a la Sra. MIRTA NOEMI MUJICA ALBORNOZ, quién aceptó el cargo con fecha 7 de Marzo de 2018. Se deja constancia que los presentes estan exonerados por la Ley 18.0789.- Las Piedras, 9 de Mayo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 19195 Jul 30- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MANDURE, ELDA SILDA - INCAPACIDAD", Ficha: 175-2/2018, se hace saber que por auto Nº 74/2018, de fecha 02/02/2018 se decretó por formulada declaración de incapacidad de ELDA SILDA MANDURE, habiéndose designado Curador Interino a LAURA AMARAL C.I. Nº: 1.760.701-1, quien aceptó el cargo el 01/03/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.- Pando, 07 de Mayo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 19689 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "UBALDO JULIA-INCAPACIDAD" IUE 440-739/2013 se hace saber que por auto Nº 96/2017 de fecha 27/07/2017 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIA MARCELINA UBALDO OTTONELLO, designándose curador a la Sra. MARÍA IRENE HERGUIZ UBALDO, quien aceptó el cargo conferido el día 27 de julio de 2017. TOLEDO 08 DE JUNIO DE 2018 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
10) $ 3202 10/p 18964 Jul 26- Ago 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CAPOTE VIZCAINO, HIDILBERTO ARMANDO. INCAPACIDAD". IUE: 468-706/2017, por auto Nº 1680/2018 del 16/04/2018, se designó curadora interina del denunciado como incapaz SR. HIDILBERTO ARMANDO CAPOTE VIZCAÍNO a la SRA. EVA GLAE MOREIRA SILVEIRA CI: 1.490.673-1, quién aceptó el cargo el día 07/05/2018 y fijó domicilio en Navarrete Nº 631 apto 1. Melo, 12 de Junio de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 18832 Jul 26- Ago 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "HERNANDEZ ALFARO, YAMILA. INCAPACIDAD. FA. 505-315/2017", se hace saber que por Auto Nº 2639 de fecha 21.9.2017, fue iniciada esta acción a fin de declarar en estado de INCAPACIDAD la Sra. YAMILA HERNANDEZ ALFARO, habiéndose designado Curadora Interina de la presunta incapaz a la Sra. Laura Ines Alfaro, habiendo aceptado el cargo el día 23.10.2017, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 7 de junio de 2018. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 18202 Jul 20- Ago 02

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DESIDERIO DURE, ROSSANA. INCAPACIDAD" IUE 300-384/2015, se hace saber que por auto Nº 6019/2016 de fecha 30/08/2016, se declaró en estado de incapacidad a ROSSANA DESIDERIO DURE, C.I: 4.414.876-7, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO a DALTON SBREZ, C.I: 2.568.999-0, quien aceptó el cargo conferido el día 10/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 22 de Noviembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 18186 Jul 20- Ago 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 663/2018 de fecha 02/03/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Sebastián Suárez Fabra, (I.U.E.: 329-255/2016), habiéndose designado curador del mismo a Patricia Fabra García. Rivera, 19 de Julio de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 18244 Jul 20- Ago 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "CALVIN RICHARD. INCAPACIDAD. IUE 341-613/2008", surge que por Decreto Nº 1739/2018 de fecha 25/04/2018 se declaró en estado de incapacidad a RICHARD PABLO CALVIN FERREIRA C.I. 1,976,525-3, domiciliado en Bº San Martín de la ciudad de Castillos, departamento de Rocha, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ C.I. 802,926-0, mismo domicilio que el anterior, aceptando dicho cargo el 24/04/2018.
Por Decreto Nº 2670/2011 de fecha 03/06/2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Mayo de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 19584 Ago 01- Ago 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "YARRUZ VOLPI, Daniel Enrique. INCAPACIDAD." - IUE 353-578/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. DANIEL ENRIQUE YARRUZ,, designándose curador al Sr. DANIEL YARRUZ MELO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 3 de julio del año 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de julio del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3202 10/p 19168 Jul 30- Ago 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "MACHADO LAURA STHEPHANIE. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-1008/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 3717/2018 de fecha 15/6/2018, se declaró en estado de Incapacidad a LAURA STEPHANIE MACHADO designandose curador a NELLY MAGALLANES, C.I Nº 4.399.779-1, quien acepto el cargo el día 21/6/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veintinueve de junio de 2018.- Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 18893 Jul 26- Ago 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "BRUM JORGE DANIEL - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-768/2016 se hace saber que por decreto Nº 2499/2018 del 17-5-2018 se declaró en estado de incapacidad a JORGE DANIEL BRUM CI 4.209.697-0 designándose CURADOR del denunciado incapaz a LUCIA TERESA SUÁREZ CI 3.543.692-5, quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 11-06-2018. Tacuarembó, 21 de junio de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veintiuno de junio de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18040 Jul 19- Ago 01

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE CARMELO

U.E 036 HOSPITAL "ARTIGAS" CARMELO
LICITACION PUBLICA 1/2018
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS

EL HOSPITAL "ARTIGAS" CARMELO REALIZA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/2018 PARA CONTRATACION DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS
LUGAR PARA RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.
RECEPCION DE CONSULTAS: Hasta el 29/08/2018
LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: APERTURA ELECTRONICA EN LA PAGINA web: www.comprasestatales.gub.uy- EL DIA 03/09/2018 HORA 10:00. Las ofertas se recibirán hasta el día 03/09/2018 Hora 10:00
PLIEGO SIN COSTO. LAS OFERTAS SE ACEPTARAN SOLO EN LINEA
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE).

Única Publicación

12) $ 882 1/p 19622 Ago 01- Ago 01

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

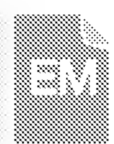
LLAMADO A EXPRESION DE INTERES Nº 102/18

Se hace público que la empresa SIGELOR S.A. (Independencia Shipping Lines), se presentó ante la Administración Nacional de Puertos dando origen al expediente electrónico de ANP n.º 181404, en el marco de la ley 18362 en su redacción dada por la ley 18814 y su decreto reglamentario 48/012, manifestando su interés en construir una rampa de 25 metros de ancho por 15 metros de avance hacia el oeste en el área contigua al muro de gravedad y demás características mencionadas en la R. Dir. 465/3935 de fecha 17/07/18 disponible en la página web: www.anp.com.uy, para realizar operativas de embarque y desembarque de carga rodante con el fin de desarrollar un servicio de carga regular entre el referido puerto y el puerto de Buenos Aires.
La ANP autorizará en carácter excepcional y precario la operación en el puerto de Colonia por un plazo máximo de 90 días desde la aprobación de la propuesta formulada mientras se ejecuta la obra en puerto Juan Lacaze. Las tarifas que se afecten a la inversión deberán individualizarse en forma previa al comienzo de las operaciones, descontándose (de la forma que se determine) las que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la empresa que presenta la iniciativa debiendo para ello figurar en el Registro de Clientes de la ANP.
Los interesados en presentar otras alternativas de similar tenor deberán hacerlo por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 9:00 a 16:00hs, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 19455 Ago 01- Ago 01

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 1 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de

1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

GONZALO MARTÍN FREITAS RODRÍGUEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACRÓPOLIS 3870 y MELINA STEPHANIE LUCARELLI FERREIRA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ACRÓPOLIS 3870.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19631 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 3

WALDEMAR DAVID CARAVACA MORANTE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOBERNADOR DEL PINO 3884 y PATRICIA ANDREA DE LOS SANTOS YAKIN, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR DEL PINO 3884.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19526 Ago 01- Ago 03

ROBERTO CARLOS ESPINOZA FOUCAULT, 26 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALILEO 1830 y JESSICA OLIVERA MENDEZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GALILEO 1830.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19504 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 4

ÁLVARO LARROSA VILA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANZANI 1808/3 y LUCÍA JIMENA VAZQUEZ SICA, 28 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANZANI 1808/3.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19553 Ago 01- Ago 03

MARCELO HUMBERTO LAMANNA GONÇALVES, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARGERICH 4379 y VANESA PAOLA QUIROGA BARRIOS, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARGERICH 4379.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19550 Ago 01- Ago 03

DANIEL LUIS GÓMEZ GÓMEZ, 51 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1216/102 y NANCY GISELLA LEITE VIERA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1216/102.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19498 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 5

ALBERTO MICHAEL MARTÍNEZ PIÑEIRO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4411 y VANESSA TATHIANA SILVA CAMOIRAN, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 4411.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19639 Ago 01- Ago 03

IGNACIO JOAQUÍN TENENBAUM CALACE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAÑAS 289 y MARÍA JOSÉ BENITEZ MATURRO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAÑAS 289.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19626 Ago 01- Ago 03

MARTÍN MÉNDEZ VESPA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRITO FORESTI 2985 AP 105 y ELISA FREIJANES PUJOL, 29 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BRITO FORESTI 2985 AP 105.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19503 Ago 01- Ago 03

OFICINA No. 7

JUAN MANUEL PEREIRA ANDRIOLI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NANCY 4297 y MARÍA MILAGROS GARICOITS LOCKHART, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELASTIQUÍ 1544.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19580 Ago 01- Ago 03

JUAN IGNACIO VÁZQUEZ CARÁMBULA, 40 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN RAMÓM GÓMEZ 2671/17 y MARÍA GABRIELA RACIOPPI RÜSCH, 26 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2671/17.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19573 Ago 01- Ago 03

JUAN MARCELO NUÑEZ MIRONE, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBÚES 4466 y SELVA ROSSANA QUIROGA MAIDANA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBÚES 4466.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 19558 Ago 01- Ago 03

Montevideo, julio 31 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

DANIEL ABREU CURTO, 30 años, soltero, TAPICERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4208 y CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4208.

14) $ 496 3/p 19390 Jul 31- Ago 02

ELIANA ANDREA DELGADO SORIA, 31 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGAUYA, lugar de domicilio GALICIA 1154/1202 y PAOLA MARROIG NAVIA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALICIA 1154/1202.

14) $ 496 3/p 19388 Jul 31- Ago 02

MATHÍAS ALMADA ROSANO, 29 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO LECOCQ 21 M/C y KATHERINE GISELLE GUTIERREZ MARTINEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO LECOCQ 21 M/C.

14) $ 496 3/p 19356 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 2

IVAN FERNANDEZ OLIVERA, 27 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN FIERRO 2415/101 y VIRGINIA KAREN LAMENZA ESTEYRO, 25 años, soltera, TEC.EN VESTIMENTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO COSSIO 2449.

14) $ 496 3/p 19459 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 4

NICOLÁS ANTONIO GALLI GRECO, 41 años, soltero, EDUCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ANGEL SALVO 44 y MARÍA SOLEDAD CARNELLI PORTEIRO, 38 años, soltera, AYUDANTE TECNOLOGICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGEL SALVO 44.

14) $ 496 3/p 19376 Jul 31- Ago 02

BRUNO GIACOMELLI GUERRERO, 32 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARAUCHO 1182/201 y CAROLINA HENDERSON BARDAS, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARAUCHO 1182/201.

14) $ 496 3/p 19357 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 5

MATHÍAS FABIÁN TRICARICO MAGNOU, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS JOCKEYS 4624 AP 1 y KATHERINE GISSELLE FARCILLI SARAIBA, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS JOCKEYS 4624 AP 1.

14) $ 496 3/p 19417 Jul 31- Ago 02

OSCAR ANDRÉS TEJO MAZA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4291 y LETICIA DANIELA BRUSCIANI PUGLIA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4291.

14) $ 496 3/p 19359 Jul 31- Ago 02

EDUARDO MURÓ FERBER, 25 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2865/101 y INÉS GABRIELA BONETTI OLIVERA, 26 años, soltera, LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4561.
14) $ 496 3/p 19354 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 6

MATÍAS DAMIÁN RIVERO SEÑARIS, 32 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 1062 y NADIA ROIG ORREGO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 1062.
14) $ 496 3/p 19461 Jul 31- Ago 02

MATÍAS MIGUEL SILVEIRA GONELLA, 33 años, soltero, INFORMÁTICO, uruguayo, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3208 y ANA LUCÍA BUCETA CORREA, 31 años, soltera, ABOGADA, uruguayo, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3208.
14) $ 496 3/p 19363 Jul 31- Ago 02

JUAN JOSÉ SOTTO ODELLA, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio iSLAS CANARIAS 4336/6 y SILVIA JANET GIBBS CABALLERO, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4336/6.
14) $ 496 3/p 19362 Jul 31- Ago 02

CARLOS ESTEBAN RAMÍREZ DA LUZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ S. 26 BIS y DELMA GRISEL TABARES LEITES, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ S. 26 BIS.
14) $ 496 3/p 19360 Jul 31- Ago 02

ALFONSO ROSSO CAMPAMAR , 30 años, soltero, ILUSTRADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/201 y CECILIA SORRENTI PÍREZ , 29 años, soltera, LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR , URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1350/201.
14) $ 496 3/p 19355 Jul 31- Ago 02

SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ ACOSTA , 27 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio MONTE CASEROS 2647/10406 y LUCIA MACHADO VILA, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 2647/10406.
14) $ 496 3/p 19353 Jul 31- Ago 02

JUAN ALBERTO REY RIOS , 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CNO CARRASCO 4680 BLOCK D TORRE 2/703 y AMANDA del CARMEN GNAZZO HERNÁNDEZ , 69 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARRASCO 4680 BLOCK D TORRE 2/703.
14) $ 496 3/p 19352 Jul 31- Ago 02

OFICINA No. 7

SANTIAGO VENTURA DOMÍNGUEZ, 49 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA MANRUPE 2943 y BEATRIZ ALEJANDRA PIÑEYRO LIMA, 40 años, divorciada, TÉCNICA EN HEMOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA MANRUPE 2943.
14) $ 496 3/p 19478 Jul 31- Ago 02

CARLOS ALBERTO PEREYRA da SILVA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENTÍN ÁLVAREZ 5826 y ELIZABETH NOEMI IGNACIO MARTINEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENTÍN ÁLVAREZ 5826.
14) $ 496 3/p 19466 Jul 31- Ago 02

JOSÉ DANIEL PÉREZ, 29 años, soltero, PILOTO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2308/502 y MATILDE MARRA GONZÁLEZ, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2308/502.
14) $ 496 3/p 19393 Jul 31- Ago 02

MARTÍN PAMPINELLA EGAÑA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 4741 APTO. 401 y TANIA PATRICIA CAVALLO MALLO, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 4741 APTO. 401.
14) $ 496 3/p 19368 Jul 31- Ago 02

FACUNDO JULIÁN PÍREZ ÁLVAREZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO SOLÁ 4663 y ANGELA MELANY MELLO FACHOLA, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 4102/2.
14) $ 496 3/p 19361 Jul 31- Ago 02

HUGO MICHAEL NOBLE ALBA, 33 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3776 APTO. 202 y MARÍA JIMENA GONZÁLEZ BATISTA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3776 APTO. 202.
14) $ 496 3/p 19358 Jul 31- Ago 02

Montevideo, julio 30 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DAMIAN AVILA PADRON, 32 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MCEACHEN 1302/102 y MARIA JIMENA VEIGA ALVAREZ, 30 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19189 Jul 30- Ago 01

PABLO ANDRÉS ALVARADO PADÍA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3324BIS y DANIELA STEPHANIE FERNÁNDEZ CLAVERIE, 32 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3324BIS.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19183 Jul 30- Ago 01

CARLOS ALBERTO ASTELLANO NAVARRO, 41 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS CHEVESTE 1427/101 y MARÍA JOSÉ MERILES VALDEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS CHEVESTE 1427/101.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19182 Jul 30- Ago 01

FERNANDO ALONSO BLANCO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. OHIGGINS 9737 y LOANA PAOLA PANIZZA SOSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABREVADERO 2410.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19180 Jul 30- Ago 01

IN EXTREMIS

DANIEL ALCIDES ABREU PITTI, 68 años, divorciado, EDIL, URUGUAYO, lugar de domicilio YEGROS 2131/003 (COMPLEJO AMÉRICA) y CLEUSA DA SILVA XAVIER, 68 años, divorciada, JUBILADA, BRASILEÑA , lugar de domicilio YEGROS 2131/003 (COMPLEJO AMÉRICA).
Última Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 19179 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 2

MICAELA BARBIERI PINTOS, 26 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2885/101 y BRUNO FEDERICO KAC LESTIDO, 28 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2885/101.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19205 Jul 30- Ago 01

YHOEL RICARDO FERNÁNDEZ BONETTE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAR 2379/202 y SILVINA DEUS GONZÁLEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAR 2379/202.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19196 Jul 30- Ago 01

AGUSTINA ZUNINO MENDIVIL, 38 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 54 TORRE D APTO. 907 y RODOLFO DANIEL GARCIA GODAY, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 54 TORRE D APTO. 907.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19193 Jul 30- Ago 01

IVAN GONZALO FLORES KOKAR, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BOLIVIA 2321 y CATHERINE DAHIANA TROCHE SANDIN, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVENIDA BOLIVIA 2321.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 19181 Jul 30- Ago 01

ELSA PATRICIA FERREIRA VAUCHER, 42 años, soltera, TIZANERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GALATEA 3056/2 y CARLOS DOMINGO SANTAMARÍA PARADA, 59 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1557/102.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19167 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 3

DIEGO GABRIEL ERRAZOLA ANZOLABEHERE, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. BERRO 2620/506 y MARÍA ALEJANDRA ARRIOLA SPÁTOLA, 30 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio PTE. BERRO 2620/506.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19327 Jul 30- Ago 01

LUIS PABLO CHÍTARO DELFINO, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6119 y DIANA VALLE LÓPEZ, 33 años, soltera, INGENIERA AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALICANTE 1808.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19308 Jul 30- Ago 01

PEDRO ISMAEL CABRERA UMPIERREZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN PASAJE 141 CASA 4 y CLAUDIA JOSELIN DORADO ALANIZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN PASAJE 141 CASA 4.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19165 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 4

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROMERO, 27 años, soltero, MÉDICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA PAZ 1792 y ÁNGEL EDIOVER LEAL SEMPRUN, 26 años, soltero, MÉDICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA PAZ 1792.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19184 Jul 30- Ago 01

FERNANDO LUCAS MARTÍN , 35 años, soltero, TEC. EN REFRIGERACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 1620/ 102 y MARÍA JOSÉ BERMÚDEZ SERRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 1620/ 102.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19166 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 5

GRISELDA TOJA JURI, 68 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 4129 y MANUEL DAVID LÓPEZ NADRUZ, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 4129.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19282 Jul 30- Ago 01

ANGELA LUCIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ, 32 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio Mateo Cabral 3719 y JUAN EDUARDO AQUINO TOLEDO, 44 años, divorciado, PROFESOR, ORIENTAL, lugar de domicilio Mateo Cabral 3719.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19237 Jul 30- Ago 01

EDWIN ELMORE MONETTI BREGNI, 92 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1367/802 y MARÍA ANGELICA RODRÍGUEZ DE LEÓN, 54 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1367/802.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19230 Jul 30- Ago 01

DARDO RAFAEL ORTIZ VERÍSSIMO, 33 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3988/1205 y MARÍA NOELIA MONZÓN MUÑOZ, 31 años, soltera, QUÍMICA FARMACEÚTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3988/1205.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19178 Jul 30- Ago 01

LEONARDO WILMAR MONTERO COSTA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 2248 y RAÚL ALEJANDRO YAFFÉ ALCARAZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 2248.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19164 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 6

HAMLET WALTER REYES PRANDO, 78 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JOSÉ SCOSERÍA 2459/302 y NIDIA CARMEN SOUZA OCAMPO, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JOSÉ SCOSERÍA 2459/302 .

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19307 Jul 30- Ago 01

IGNACIO SILVERA QUEIJAS, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2968 y MICAELA LUJAN BRAIDA PALACIO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA STAGNERO DE MUNAR 2968.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19207 Jul 30- Ago 01

OFICINA No. 7

HÉCTOR MARTÍN NAONE RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. ENRIQUE PEREDA 1567 y LORENA MARCELA MOREIRA IBARRA, 29 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNEL. ENRIQUE PEREDA 1567.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 19306 Jul 30- Ago 01



Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez De Paz Departamental de 28º turno dictada en autos caratulados "Chappe, Mirtha - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble", se hace saber que ante este juzgado se presentó MIRTHA CHAPPE VERA, en los autos identificados con IUE 2-40890/2017, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de 3/4 avas partes del siguiente bien: solar de terreno con construcciones sito en la localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 68266, el que según plano del Agr. Tulio Patella de 2017 inscripto provisoriamente en Dirección General de Catastro el 24 de febrero 2017 con el numero 1991 tiene una superficie de 259 metros 89 centímetros y se deslinda así: 10,01 metros de frente al Suroeste a calle Escocia, entre calles Justo Maeso y Mateo Cabral, distando el punto medio 54 metros con 90 centímetros de la esquina que se forma con la primera de las calles nombradas; 25 metros 71 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 68265; 10 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 68256 y 25 metros 71 centímetros al Suroeste lindando con padrón número 68267. En consecuencia se cita, se llama y emplaza a los últimos titulares registrales ROBERTO FERNANDEZ CARRASCO, BLANCA ADA, LUIS AMARANTO Y WALTER FERNANDEZ MARTINEZ y ELEUTERIA ISOLINA CHAPPE; a los propietarios de predios linderos ROBERT ANDRADA QUINTANA, SORAYA DOMINGUEZ LAGO, DANIEL ROSENTHAL HIRSCH, MANUEL LEDESMA MORENO; y a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Montevideo, 9 mayo de 2018. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 22540 10/p 19343 Jul 30- Ago 10

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º turno, en autos caratulados "DE BARBIERI, MARÍA Y OTRO C/ FORNARO, PABLO Y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-44074/2016, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres. José Carlos Piedra Cueva y María Mercedes De Barbieri, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones ubicado en la Séptima Sección Judicial del

Departamento de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número veinte mil novecientos treinta y tres (20.933) que según plano de mensura de "prescripción" de los Ingenieros Agrimensores Alberto Di Leoni Sirtori y Pablo Casavieja, de Diciembre de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el número 1982 el 12 de enero de 2017, consta de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta y tres decímetros y se deslinda así: 9,35 metros de frente al Oeste a calle Juan Paullier, por donde su punto más próximo dista 27,54 metros de la esquina formada con calle Salvador Ferrer Serra; 19,83 metros al Norte lindando con padrón 20.932 y parte del padrón 20.928; al Este 9,25 metros lindando con parte del padrón 20.928 y 19,81 metros al sur lindando con parte del padrón 20.934, en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a: Pablo Nelson FORNARO SPAGNUOLO, Raúl Jorge FERRANDO CAVANI, Héctor Juan Aquilo FERRANDO CAVANI, María Teresa Luisa FERRANDO y Abel Juan Rosario FERRANDO, o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título de todos ellos, quienes son los últimos titulares registrales del padrón a prescribir, como así mismo del padrón lindero número 20928, a comparecer a en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones, Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

16) $ 27371 10/p 19162 Jul 27- Ago 09

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "Di Gregori Suarez Nilda Renee. Prescripción Adquisitiva. Ficha IUE 158-87/2017, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. Nilda Renee Di Gregori Suarez, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal del inmueble que se describe así: Superficie de 4437 metros cuadrados ubicada en el padrón 7778 que se identifica de la siguiente manera: al Noroeste un frente de 343 metros 60 centímetros a la calle Quaraí, al Noreste otro frente de 57 metros 80 centímetros a calle oficial B, por formar esquina, al Sur este una línea recta de 343 metros 58 centímetros lindando con el resto del padrón 1317, y al suroeste línea recta de 57 metros 80 centímetros lindando con parte del padrón 1316. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente al último titular para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Artigas 28 de Junio de 2018 Dra. Elisa Echevarria Silva, Jueza de Paz.

16) $ 16100 10/p 18827 Jul 26- Ago 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones - Tala -, en autos caratulados "MARTÍNEZ ESTEVEZ, Saúl y OTRO. Prescripción Treintenal", Ficha 194-93/2015, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentaron los Sres. Saúl Abel Martínez Estévez, C.I 4.056.775-7 y el Sr. Pedro Pablo Martínez Camejo, C.I 4.226.335-9, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto del inmueble padrón número nueve mil seiscientos sesenta y cinco (9665), sito en paraje "Piedritas", con ingreso al mismo desde un camino vecinal que une las rutas Nº 40 y Nº 12 a través de una servidumbre de paso, de la Décima Sección Judicial y Catastral de Tala - Departamento de Canelones, zona rural, que según plano de Mensura de Prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 396, de fecha 5 de Junio de 2015, cuya superficie consta de un total de diez hectáreas, ocho mil ciento ocho metros cuadrados (10 Hás. 8108 mts), se deslinda así: al Norte 251 metros con 5 centímetros lindando con el padrón Nº 9,260; al Sur 251 metros con 7 centímetros lindando con los padrones Nº 17.706 y Nº 2.979; al Oeste 429 metros con 6 centímetros lindando con el padrón Nº 9664; y al Este 429 metros con 7 centímetros lindando con los padrones Nº 57.437 y Nº 57.436, todos del mismo plano.-

En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala - Departamento de Canelones, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Fdo. Dra. Paula Ramilo, Juez de Paz.

16) $ 27371 10/p 19378 Jul 31- Ago 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Virginia Farías, dictada en autos: "BENTANCOR, HUMBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 181-830/2017, según providencia Nº 1326 del 29 de setiembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre el bien cuya prescripción se solicita, el cual se pasa a detallar: Fraccion de terreno con sus construcciones ubicada en la manzana número 16 de la localidad catastral San Ramón, Departamento de Canelones, zona urbana, empadronada con el número SESENTA Y CINCO (65) (ANTES PADRÓN 65 EN MAYOR ÁREA), la que según Plano de Mensura -Prescripción_ del Ingeniero Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel de setiembre de 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro- Oficina Delegada de Canelones, Registro Provisorio, con el Nº 582 el 28 de octubre de 2016 consta de una superficie de 3369 metros 29 decímetros y se deslinda asi: al Sur 30 metros de frente a la calle Doctor Manuel María Espinosa; al Oeste 74,31 metros de frente a la calle Natalio López Ramos por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta orientada al suroeste; al Este 9,81 metros de frente a Avenida Jose Batlle y Ordoñez, sin ser esquina; al Norte, 46,83 metros lindando con los padrones números 66 y 67 del plano; al Este línea quebrada compuesta de 8 tramos rectos que miden: 13,80 metros de Norte a Sur 47,87 metros de Oeste a Este ambas rectas lindando con el padrón número 1881, 9,81 metros de Norte a Sur que da frente a Avenida Jose Batlle y Ordoñez; 48,38 metro de Este a Oeste y recta de 10,04 metros de Norte a Sur ambas lindando con padrón número 2339; 8,60 metros de Este a Oeste lindando con padrón número 2772, 10 metros de Este a Oeste y 35,25 metros de Norte a Sur ambos segmentos de recta lindan con padrón número 2667.

Canelones, 2 de Octubre de 2017 Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 28981 10/p 19415 Jul 31- Ago 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo Dra. Alejandra Gutiérrez Benítez, dictado en autos: "RIVERO BANDERA, ELISA GRISEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" IUE 207/502/2014. Se hace saber que en éste Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón rural número 15.106, ubicado en la quinta sección catastral y judicial del departamento de Cerro Largo, Paraje Cruz de Piedras, y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Gustavo Eguren Albano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 269 de fecha 8 de abril de 2008, consta de un área total de 17 Hectáreas, 1343 metros cuadrados. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título universal o particular, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y en particular a Nira Lucila Machado Rodríguez, Carmen Virginia Garrido Machado, Sergio Marcelo Garrido Machado, Rosi Mary Garrido Machado, Adriana Yudith Garrido Machado, Yesi Valeria Garrido Machado, Martín Javier Garrido Machado, asimismo se los emplaza también a los siguientes linderos: A) Padrón 1436 en posesión de Pablo Gómez. B) Padrón 7045 y 1278 en posesión de Francisco Gómez. C) Padrón 1424 en posesión de ANEP Escuela Nro. 24. D) Padrón 15107 en posesión de Artigas y Hugo Morel y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstas actuaciones.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en

la ciudad de Melo a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho. Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 24151 10/p 18828 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: CINCUNEGUI, JORGE MARIO/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-389/2014, se hace saber que se han presentado JORGE MARIO CINCUNEGUI a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en calle Pública, Cmno de los Almeida Nº 6 - barrio Las Cobras, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote 20, parte de padrón en mayor área 1961, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 723 metros 57 decímetros, ubicado entre calle 19 de Junio y otra sin nombre y se deslinda así: 12 mts al noreste con fte a calle pública, 64.33 mts al noroeste con fracción 19 del mismo plano, 10.67 mts al suroeste y 63.42 mts al sureste, lindera en ambos casos a la fracción 13 del mismo plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 lote 13, lote 19 y 20 padrón 1826 y padrón 1961.- De acuerdo a lo dispuesto en Dcto. Nº 287 del 25/04/2017 en exp. 212-04/2017 del Juzgado de Paz Dptal de Rio Branco, se declaró “auxiliado de pobreza” a Jorge Cincunegui.- Rio Branco, 20 de Julio de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 19002 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: “SENCIÓN Jorge y otra, Prescripción adquisitiva IUE 298-57/2018”, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Jorge Daniel SENCIÓN DE LEÓN, cédula de identidad Nº 3.529.917-5 y Sandra Beatriz SOCA DE LOS SANTOS, cédula de identidad 3.363.411-7 con respecto al bien inmueble Padrón Nº 7121, antes Padrón en mayor área Nº 2123, señalado con el Nº 2 de la Manzana Nº 3, con frente a la calle Moreno, localidad catastral Piriápolis, del Departamento de Maldonado, con una superficie de 503,25 mts. según plano del Agrimensor Danilo Rostan de agosto de 1968, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 5605 del 11/6/1970, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 12 de junio de 2018. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN Juez de Paz.
16) $ 14490 10/p 18299 Jul 20- Ago 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: “GARCÍA ALONZO, DANIEL EDUARDO Y CEDRES VACCARO, ANDREA - Prescripción Adquisitiva Treintenal” IUE. 292-150/2014; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre los bienes a prescribir en estos autos inmuebles Rurales, sitos en la 3ª. Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, empadronados con el Nº 30.818 y 30.819, plano a los efectos de la prescripción por el Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca surge como antecedente gráfico el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Abraham Brachman o Drachman de octubre del año 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 2684 el 19/12/1961.
Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos: padrón 6343, titular registral: La Silvo Ganadera Sociedad Anónima y cualquier interesado; titulares del padrón 30.817 y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 5366 titular Alcides Brigido Piriz y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 5367 titular Brigido Dematrio Piriz Serrón casado con Nélida Juana Pereira Serrón, y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; padrón 1053; titular Ángel Casto De los Santos casado con Juana Catalina Piriz, y/o herederos o sucesores a cualquier título y cualquier interesado; y por padrón 30820 a cualquier interesado; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 14 de Junio de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22540 10/p 19313 Jul 30- Ago 10

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: “Facchin Batista, Gustavo Mauricio. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Hoy: Facchin Batista, Gustavo Mauricio y Costa Godoy, Mary Beth. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 312-269/2017”, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los sucesores a cualquier título de la Sra. Esperanza Martínez, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en zona urbana de la localidad catastral Guichón, Quinta sección Judicial del departamento de Paysandú, padrón urbano No. 167 carpeta catastral 005, de la manzana No. 027, según plano de Mensura del Agrimensor Federico Pollini, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio de Paysandú con el No. 447 de fecha 30 de noviembre de 2017, según el cual consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que se deslinda así: 43 metros al norte, de frente a calle Wilson Ferreira Aldunate; 43 metros al este, de frente a calle Juan Niell y Salvá; 43 metros al sur lindando con el padrón No. 165, con el padrón No. 168, con el padrón No. 1271, con el padrón No. 1083; 43 metros al oeste lindando con el padrón No. 166 todos del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, el veintiuno de junio de dos mil dieciocho. Dr. Pablo Rochon Sevrini, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 22540 10/p 18042 Jul 19- Ago 01

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Juez de Paz de la SEGUNDA sección Judicial del Departamento de RIVERA, dictada en autos rotulados: “ANEP - CODICEN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA (IUE 329-262/2016)” y según providencia Nº 26 del 4 de Junio de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien ubicado en la TERCERA sección catastral del Departamento de RIVERA, Masoller, Padrón Rural Nº 7820, según plano del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella Mat. 984 inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 739 el 26 de Febrero de 2016 y consta de 1 Há 7721 m2 y se deslinda al norte con camino Departamental, al noreste y sur padrón Nº 4152, a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.
MASOLLER, 4 de Junio de 2018, ÁNGEL GABINO NÚÑEZ NEME, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 18157 Jul 20- Ago 02

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: “PEREZ BENTANCOR,

LAUDELINO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- IUE: 375-562/2013 y según providencia Nro. 2470/2017 de fecha 20/11/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al útimo titular registral WALTER ERNESTO ALBARRACINI y/o sus sucesores a cualquier título, y a todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes inmuebles, sito en la localidad catastral Parque Postel, departamento de San José, zona suburbana, los que según plano de mensura del Agrimensor José Calvo del 01 de julio de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José, con el Nº 550 el 02 de julio de 2013, se describen y deslindan así: Padrón Nro. 1005, manz. Nº 20 solar Nº 10, el que tiene una superficie: 525 metros y se deslinda así: 15 metros al Noreste de frente a calle Madrid, al Sureste 35 metros lindando con padrón Nº 371, al Suroeste 15 metros con parte del padrón Nº 370 y al Noroeste 35 metros con padrón Nº 372. Padrón Nro. 371: manz. Nº 20 solar Nº 9 el cual tiene una superficie de 705 metros 75 centimetros y se deslinda así: 22,64 metros al Noreste de frente a calle Madrid, al Sureste 35 metros 29 centímetros también de frente por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 10 metros 66 centímetros de desarrollo lindando con padrón Nº 371, al Suroeste 9 metros 70 centímetros con parte del padrón Nº 370 y al Noroeste 35 metros con padrón Nº 1005, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Dra. Ana Varela Berté, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 25761 10/p 19628 Ago 01- Ago 14

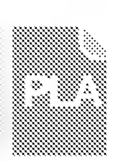
QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de este Juez de Paz Subrogante de la 5ª Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados "CASTELAO PONCE, JAVIER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 377-203/2016, y por providencia Nº 45/2018 de fecha 27/04/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 190, localidad catastral Boca de Cufré, departamento de San José, especialmente a: el último titular del bien así como a sus sucesores a cualquier título, dejándose constancia que no surge información del último titular registrado; a Gualberto Laureiro y a Adolfo Cordero Lerena, como así a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Según plano del Ing. Agrim. Gustavo Cornelius Rodríguez, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el Nº 766 el 11.05.2016, el Padrón Nº 190 tiene una superficie 714 mc 07 dcm y se deslinda así: al Norte 3,98 metros de frente a Rambla Norte; al Este 26,18 metros de frente a calle David Hugo; uniendo ambos frentes ochava curva de 13,86 metros de desarrollo; 42,39 metros al Noroeste con parte del padrón Nº 174 y con el padrón Nº 56; y 27.93 metros al Sur con el padrón Nº 32. Ecilda Paullier, 8 de mayo de 2018.- Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 19320 10/p 18475 Jul 24- Ago 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Facundo Martín Ruete Mesías solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "EL POZO DEL DIABLO" (Tratamiento de largometraje cine bélico. Romance. Drama) de la cual se declara Autor.
Montevideo, 30 de Julio de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 19418 Ago 01- Ago 01

Fabiana Alejandra Pontón Moreira solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "El tiempo libre: uno de los derechos humanos más cotidianos" (Ensayo) de la cual se declara Autora.
Montevideo, 30 de Julio de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 19392 Ago 01- Ago 01

Lucía Nieto Salazar solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Cuando aparece la noche" (Guion) de la cual se declara Autora.
Montevideo, 30 de Julio de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

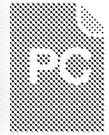
17) $ 165 1/p 19389 Ago 01- Ago 01

María Victoria Almirón; Jennyfer Piazza y Diego Ferrando solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "Pequeños Pensadores" (Serie audiovisual - documental) de la cual se declaran Autores.
Montevideo, 30 de Julio de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 19375 Ago 01- Ago 01

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "FARTI S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-25582/2015, se hace saber que por auto Nº 2016/2018 de fecha 26 de julio de 2018, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: Haciendo uso de la facultad acordada en la cláusula Tercero del Convenio publicado en el Diario Oficial del 5 al 7 de setiembre de dos mil dieciseis, se acuerda celebrar el presente convenio complementario sujeto a los siguientes términos. SEGUNDO: Cesión parcial de Activos: La Cedente, en el marco del artículo 150 de la Ley 18.387 cede: A) a Farmacias Tienda Inglesa en los términos del presente, quien acepta, los activos que se individualizan en el Anexo I al presente como cedidos a favor de Farmacias Tienda Inglesa; y, B) a Henderson en los términos del presente, quien acepta, los activos que se individualizan en el Anexo I al presente como cedidos a favor de Henderson. Farti declara y garantiza que el Inmueble para Arrendamiento no formaba parte ni era utilizado para la actividad operacional de los establecimientos comerciales de las Farmacias Cedidas. TERCERO: Asunción de Pasivos: Como contraprestación por la cesión parcial de activos referida, de acuerdo con el art. 150 de la Ley 18.387, Farmacias Tienda Inglesa y Henderson asumen, en los términos que se indican a continuación y en sustitución de la obligación de pago de la Cedente en el Convenio, la obligación de i) pagar por la Cedente a los acreedores con privilegio general, quirografarios y subordinados que hayan solicitado verificación de su crédito antes de la presentación del presente convenio complementario y resulten finalmente verificados por hasta los importes indicados a continuación; ii) pagar la contraprestación adicional prevista en el Anexo I. A) Importe a pagar: El importe a pagar a los acreedores con créditos quirografarios y subordinados verificados en el expediente del Concurso será, como mínimo, del 50% de sus créditos (en adelante, el "Importe mínimo") y se abonará en los términos que se indican a continuación. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización del día de la declaración del Concurso, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquidos, pactándose reajuste 1. B) Forma de pago: El Importe Mínimo se abonará en 57 cuotas mensuales y consecutivas, a devengarse desde que quedó firme la resolución judicial que aprobó el Convenio que por el presente se modifica y complementa, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos, por un total mensual equivalente al 7,5% (siete y medio por ciento) de las ventas totales de las Farmacias Cedidas (sin IVA). En caso de que en forma previa la pago de las 57 cuotas pactadas se alcance el Importe Mínimo, de todas formas se continuarán abonando las cuotas restantes hasta completar las 57 cuotas pactadas (en adelante, el "Importe en Exceso"). En ningún caso se deberá continuar el pago del Importe en Exceso si los créditos se hubieran pago en su totalidad. El Importe Mínimo es asumido y será realizado por Henderson en contraprestación por los activos aquí cedidos.

El Pago en Exceso es asumido y será realizado por Farmacias Tienda Inglesa en contraprestación por los activos aquí cedidos, sin perjuicio de lo cual Henderson se constituye en fiador solidario de Farmacias Tienda Inglesa a los solos efectos del Pago en Exceso y en los términos de la cláusula sexto del presente. Los pagos comenzarán a realizarse una vez perfeccionadas las enajenaciones conforme a Derecho. C) Fondo: Los acreedores concursales aceptan que un 10% del importe de las cuotas mensuales a percibir de acuerdo al literal B) anterior, sea retenido por las Cesionarias y transferido a un Fondo cuyo único fin será el pago de otras obligaciones de la Cedente generadas con posterioridad a la fecha de declaración del Concurso (en adelante, el "fondo"). Lo anterior en ningún caso podrá significar una disminución del Importe Mínimo. El Fondo tendrá un máximo de U$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) a una cotización de $ 29 = USD 1, y su administración estará a cargo del Cedente y será controlada por la Comisión de Acreedores en los términos dispuestos por el artículo 165 de la Ley 18.387. El remanente que quedare del Fondo luego de canceladas las obligaciones de la Cedente generadas con posterioridad a la fecha de declaración del concurso, será reintegrado a los acreedores a prorrata del importe de sus respectivos créditos. Las Cesionarias serán únicamente responsables de las obligaciones por ellas asumidas en el presente convenio complementario, siendo completamente ajena a las deudas post-concursales, así como a cualquier otra obligación de la Cedente. D) Mora: La mora se producirá por el atraso en 5 (cinco) cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387. CUARTO: Responsabilidad: Los acreedores declaran que en caso de no obtenerse las mayorías necesarias y/o lograrse la aprobación del presente convenio complementario por sentencia firme, nada tendrán que reclamar de Henderson, Farmacias Tienda Inglesa y/o de cualquier persona física y/o jurídica vinculadas a éstas. QUINTO: Otorgamiento de documentación: En el plazo de 15 (quince) días corridos luego de que haya quedado firme la sentencia que aprueba el presente convenio complementario, se otorgarán los instrumentos públicos y/o privados que de acuerdo a Derecho perfeccionen la traslación del dominio de los activos cedidos, para lo que quedan autorizados la Cedente y el síndico si correspondiere, pactándose para este otorgamiento la mora automática. Aprobado el convenio complementario y una vez operada la cesión de los activos en la forma y el plazo estipulado precedentemente, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieran promovido contra el Cedente y sus socios y/o sus bienes. SEXTO: Fianza: Henderson y Cía. S.A., constituyendo domicilio en Avda. Italia 5820, se constituye en fiador solidario, liso y llano pagador con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, de todas y cada una de las obligaciones que asume por el presente Farmacias Tienda Inglesa SRL. SEPTIMO: Explotación de las Farmacias: Hasta el pago total de las cuotas establecido en la Cláusula Tercero, Farmacias Tienda Inglesa asume la obligación de continuar la explotación de las Farmacias Cedidas por sí, o si transfiere dichos activos o los permisos, de que el nuevo titular asuma dicha obligación pendiente de pago de los pasivos concursales según el convenio y el presente convenio complementario, otorgándose una fianza por parte de Henderson, la cual solamente podrá ser sustituida por otra garantía con consentimiento expreso de la mayoría legal de acreedores. OCTAVO: Declaraciones: Henderson podrá entrar en negociaciones con el BROU y con el Scotiabank (antes Nuevo Banco Comercial) para adquirir los créditos de éstas contra Farti que han sido verificados en el presente Concurso y que se encuentran garantizados con hipoteca sobre los inmuebles padrón 7022/1303 del departamento de Maldonado y padrón 11.161/102 del departamento de Montevideo respectivamente, ambos propiedad de Fernando Cabrera Álvarez y Beatriz Mabel Ferrari Rizzo, subrogándose, en dicho caso, Henderson en todos los derechos, acciones y garantías que le acceden a todos los efectos. Henderson o sus sociedades vinculadas también podrán negociar la compra o cancelación de los créditos hipotecarios que gravan los inmuebles indicados en el Anexo I por hasta el monto verificado por los acreedores hipotecarios en el Concurso. NOVENO: En todo aquello no modificado expresamente por el presente acuerdo complementario, regirá plenamente el acuerdo aprobado el 7 de octubre de 2016.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 19225 Jul 31- Ago 02

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "IMPRESORA POLO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-16579/2017, por auto Nº 1944/2018 del 23 de julio de 2018, se dispuso autorizar la subasta del Establecimiento de Impresora Polo S.A. y aprobar el pliego de condiciones para la venta mediante proceso licitatorio. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas fijándose el día 29 de agosto de 2018 a las 15:30 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "IMPRESORA POLO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-16579/2017, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones que obra de fojas 228 a 233 vuelto, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 29/08/2018 a la hora 16:00.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19000 Jul 30- Ago 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución No. 2033/2018 de fecha 25/07/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "XINEL S.A.- CONCURSO" Ficha 2-60379/2010", se dispuso la liquidación de la masa activa de XINEL S.A., RUT 21 4687030016, con domicilio en Avda. Agraciada 4035, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso continuando el Síndico nombrado el Dr. Daniel Germán. Se decretó la disolución de XINEL S.A. y el cese de sus administradores.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 19001 Jul 30- Ago 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en los autos caratulados "EPISCOPO HERMANOS LIMITADA. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 305-172/2016, se hace saber que atento a lo dispuesto por auto Nº 1594/2018 de fecha 28/05/2018 y al amparo de lo establecido por la Ley 18.387 se declaró disuelta la persona jurídica EPISCOPO HERMANOS LIMITADA, RUT Nº 120020590017, con domicilio en calle José Pedro Varela Nº 1222 de la ciudad de Paysandú, y el cese de sus administradores el Sr. VICTOR DANIEL EPISCOPO C.I. 3.765.723-8 y sus presuntas herederas del socio administrador las Sras. KARINA YISEL EPISCOPO VAZQUEZ C.I. 2.852.957-3 y ROSSINA LUJAN EPISCOPO VAZQUEZ C.I. 4.064.748-0.
La presente publicación se realizará sin costo por no existir recursos suficientes disponibles, debiendo publicarse de inmediato (Artículo 21 de Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 18377 Jul 23- Ago 03

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "PEÑA PERAZZA, ERNESTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-13091/2018, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1817/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de Defunción de EPIFANIO PEÑA MORALES, fallecido el día 1 de Junio de 2017, el la Ciudad de Tala, registrada ante el Oficial de Estado Civil de la 10ª sección judicial del Departamento de Canelones, acta Nº 32, en el sentido que donde dice "viudo" debe decir "divorciado", por asi corresponder.
Art. 340, LEY 16170.
Montevideo, 16 de julio de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18227 Jul 23- Ago 03

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SORIA PEREIRA, RUBEN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-19311/2018: por auto Nº 2393/2018 de fecha 24/05/2018, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: RUBEN SORIA PEREIRA, nacido el 7 de noviembre de 1952 en Montevideo, e inscripto el 16 de noviembre de 1952 ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 5734, en el sentido que donde dice: "Hortensia Pereira", debió decir "Hortensia Pereyra", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 06 de junio de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18850 Jul 26- Ago 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "MARTINEZ, CLARA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-23735/2018" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO correspondiente a CLARA MARIANA MARTINEZ, registrada el día 29/4/1930, por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 del dpto. de Salto, Acta Nº 123 en el sentido que donde dice: "hija de MARGARITA MARTINEZ" debe decir: "hija de MARGARITA MARTINS", por así corresponder
Montevideo, 27 de junio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19367 Jul 31- Ago 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HECTOR BELO HERRERA RAMOS - Expediente Nº 2-24558/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de ALFREDO ALVARO BELO BRAVO; Acta Nº 460 de fecha 12 de abril del 2012 - inscripta en la Oficina de Estado Civil 2 sección de Montevideo en el sentido de establecer en el téxto donde dice: ALFREDO ALVARO BELO BRAVO debe decir: ALFREDO ALVARO BELO HERRERA BRAVO, por así corresponder.
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19551 Ago 01- Ago 14

//TIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RIBAROV, SOFIA. Rectificación de partida", IUE 56-33/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sofía Ribarov Sablity, Acta Nº A-396 de fecha 9 de marzo de 2017, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "SABLICH", debe decir: "SABLITY", por así corresponder.
Montevideo, 16 de julio de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18639 Jul 25- Ago 07

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º se hace saber que en los autos caratulados: "SOSA PEREIRA, SILVANA y otro RECTIFICACION DE PARTIDA" Expediente Nº 2-21423/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de THIAGO RODRIGUEZ SOSA Acta Nº A-2073 de fecha 2 setiembre de 2015, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Livia Appolonia Rodríguez debe decir: "Livia Appolonia Bonifacino" por así corresponder.-
Montevideo 21 de junio de 2018.-
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra.-. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 18099 Jul 19- Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16 Turno, se hace saber que en autos caratulados: Pirez del Pino, Beatriz - Rectificación de Partida, Expediente No. 2-24974/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Nestor Alejandro da Silva Mieres; Acta No. A-190 de fecha 14 de mayo de 2018 - inscripta en la Oficina de Estado Civil No. 12, Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.-
Montevideo, 16 de Julio de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18920 Jul 26- Ago 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "HERRERA KONKOLOWICZ, MARIA", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-23629/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre MARIA ANGELICA HERRERA KONKOLOWICZ Y DANIEL FREDDY BAYLON celebrado el día 11 de setiembre de 2012 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 277, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "MARIA ANGELICA HERRERO" deberá decir "MARIA ANGELICA HERRERA", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18039 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SANCHEZ VARELA, SANTIAGO y otro Rectificación de Partida IUE 2-23576/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Guzmán SANCHEZ VARELA ORTEGA, nacido el 30.05.2017, inscripto el 07.06.2017, ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, acta Nº A-1233, en donde dice nieto de "Luis Eduardo Sánchez" debe decir nieto de "Luis Eduardo Sánchez Varela", por así corresponder;
Montevideo, 30 de junio del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19473 Jul 31- Ago 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "FIDEL ORNAZABAL, ADRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-16917/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1879/2018, de fecha 10/05/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ADRIÁN FIDEL ORNAZABAL, de fecha 21/12/1992, Acta Nº 1425, nacido el 13/12/1992, ante el Oficial de Estado Civil 1ª Sección del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde en el cuerpo del Acta y en la nota marginal dice: "ORNAZABAL", debe decir: "ORMAZÁBAL"

Montevideo, seis de Junio de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18180 Jul 20- Ago 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "RIVERO BRAZEIRO, CORALINO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-156/2018), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Coralino Rivero Brazeiro, promoviendo la Rectificación de Partida de Defunción de su madre Sra. Quintina Brazeiro en el cuerpo del Acta Nº 228, de la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma: donde dice: "Quintino Brazeiro de Rivero del sexo masculino" debe decir: "Quintina Brazeiro de Rivero del sexo femenino" y en en el margen donde dice "Quintino Brazeiro de Rivero" debe decir "Quintina Brazeiro de Rivero" por asi corresponder.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoria de Oficio de la Ciudad de Artigas.-
Artigas 08 de Mayo de 2018.- Esc. Renee Polito, ACTUARIA
19) (Sin Costo) 10/p 18812 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ALMEIDA RODRIGUEZ, DIEGO IQUIBAURJIO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 156-391/2018), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Diego Iquibaurjio Rodriguez de Almeida Rodriguez, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el cuerpo del Acta Nº 1164, de fecha 21 de Noviembre de 1995, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; estableciéndose en el contenido de la misma donde dice "...por línea paterna de Iquibaurjio Rodriguez Almeida..." debe decir: "...Rodriguez de Almeida...", por así corresponder.-
Artigas, 25 de Junio de 2018.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 18800 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "DIAZ MARTINEZ, KAREN JOSELIN S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-153/2018), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Karen Joselin Diaz Martinez, promoviendo la Rectificación de Partida de nacimiento de su hija ERIKA EVANGELINA SUAREZ DIAZ, ocurrido el día 21 de Octubre de dos mil once, Acta Nº 689, en la Ciudad de Montevideo, Oficina 9, en la siguiente forma: donde dice: "Cédula de Identidad Número 5.186.930-6" debe decir: "5.156.930-6".
Se deja constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoria de Oficio de la Ciudad de Artigas.-
Artigas, 08 de Mayo de 2018.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 19021 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de TERCER TURNO, en los autos caratulados: "ALVEZ, LUIS ALBERTO S/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 461-316/2018), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. LUIS ALBERTO ALVEZ, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en el cuerpo del Acta Nº 535, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas de 1963, en el sentido que donde dice: "Alves" debe decir: "Alvez" por así corresponder.-
Artigas, 22 de Junio de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 18802 Jul 26- Ago 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "SILVA CHAPARRO, Eduardo Ramón -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 168-193/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: MATRIMONIO de: Eduardo Ramón SILVA CHAPARRO y Mireya TOGNAZZOLO CODIGLIA, Acta Nº 12 de la Seccional Judicial de la 17mª Sección Judicial de Canelones, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos; en el sentido que en el cuerpo y margen donde dice: "Eduardo Ramon CHAPARRO" debe decir: "Eduardo Ramon SILVA CHAPARRO" por así corresponder. Canelones, once de mayo de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 10/p 19093 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "REGUEIRA NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 541-372/2018, se hace saber que por providencia Nº 2017/2018 de fecha 18 de junio de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE - PARTIDA DE NACIMIENTO de CARMEN ESTEFANI GONZALEZ ACOSTA, nacida el 23 de agosto de 2003, acta Nº 1516 de la Oficina nº 10 de Montevideo de fecha 1 de setiembre de 2003; en lo que refiere a donde dice "comparece Natalia Acosta" debe decir "comparece NATALIA REGUEIRA COZZI", y donde dice que es nieta por linea materna de "Juan Angel Acosta y de Carmen Teresa Cozzi, orientales, solteros" debe decir "ABUELOS DESCONOCIDOS"; por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) dejándose constancia de su gratuidad. (art. 340 de la Ley 16,170)
Atlántida, 27 de junio de 2018.- Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 18380 Jul 23- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos "COOPER PIAGGIO WILLAM GUSTAVO; COOPER ROMANZO, CAROLINA Y COOPER ROMANZO, CAMILA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE: 180-217/2018", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en oponerse al presente trámite, dentro de un plazo de 15 días, iniciado con fecha 30/04/2018, con la finalidad de rectificar las siguientes partidas de nacimiento:
1- de WILLAN GUSTAVO COOPER PIAGGIO, nacido el día 24/09/1962, en donde dice en el cuerpo de la misma "WILLAIN" debe decir "WILLAM" por así corresponder. La partida fue expedida por la 1 era Sección Judicial del Departamento de Artigas el da 26 de setiembre de 1962, Acta nº 941.
2- de CAROLINA COOPER ROMANZO, en donde dice comparece "WILLIAM GUSTAVO COOPER" debe decir "WILLAM GUSTAVO COOPER" por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida por la Oficina nº 3 del Departamento de Montevideo el día 19 de marzo de 1998, Acta nº 423.
3-de CAMILA COOPER ROMANZO, en donde dice comparece "WILLIAM GUSTAVO COOPER"debe decir "WILLAM GUSTAVO COOPER" por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida por la Oficina nº 3 del Departamento de Montevideo el día 26 de enero de 2000, Acta nº 129
4- de Gonzalo COOPER ROMANZO, en donde dice comparece "WILLIAM GUSTAVO COOPER" debe decir "WILLAM GUSTAVO COOPER" por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida por la Oficina nº 3 del Departamento de Montevideo el dia 4 de junio de 2002, Acta nº 579.
CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18804 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3to. Turno de Pando, en autos "DE MORALES DIAZ, AGUSTIN EZEQUIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-198/2017, se solicitó la rectificación

de la partida de nacimiento de: AGUSTIN EZEQUIEL DE MORALES DIAZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "DE MORALES" deberá decir "DE MORAES". A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 20 de Junio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19469 Jul 31- Ago 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "CASELLA, JOSÉ JAIME - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-255/2018, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JOSÉ JAIME, en el sentido de que en todos los lugares donde dice: "JOSÉ JAIME CASELLA CÁNEPA" deberá decir "JOSÉ JAIME CÁNEPA".
Pando, 22 de Junio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 19454 Jul 31- Ago 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "LOPEZ MAGALLANES, Oscar Fabian- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 227-448/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR FABIAN LOPEZ MAGALLANES, en el sentido que donde figura como apellido paterno "LOPEZ", debe decir "RABINO", por así corresponder.
Carmelo, 12 de junio de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18359 Jul 23- Ago 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: PEDREIRA DIAZ, SILVIA MARGOT Y MOREIRA DIAZ, LUIS EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA I.U.E. 260-182/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE ILIANA MOREIRA DIAZ, RENATA ANGELINA MOREIRA DIAZ, LUIS EDUARDO MOREIRA DIAZ debiendo decir ILIANA MOREIRA PEDREIRA, RENATA ANGELINA MOREIRA PEDREIRA Y LUIS EDUARDO MOREIRA PEDREIRA por ser lo correcto. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 89 del C.G.P patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, MAYO 7 DE 2018.Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19606 Ago 01- Ago 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "VIETRO, RONALD - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-269/2018, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Ronald Vietro, correspondiente a la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 190 de fecha 08/02/1978, en el sentido que, donde dice "...ANA MARIA VIETTRO...", debe decir "...ANA MARIA VIETRO..." y en el marginal donde dice "Viettro, Ronald", debe decir "Vietro, Ronald" por así corresponder.
La Rectificación de la Partida de Reconocimiento de Peter Nahuel Vietro Mercado correspondiente a la 1º Sección Judicial de Maldonado, de fecha 31/08/2001, Acta Nº 1398, en el sentido que donde dice "...Viettro...", debe decir "...Vietro..." por así corresponder.
La Rectificación de la Partida de Nacimiento de Peter Nahuel Vietro Mercado correspondiente a la 1º Sección Judicial de Maldonado, de fecha 31/08/2001, Acta Nº 278, en el sentido que donde dice "...comparecen Ronald Viettro...", debe decir "...comparecen Ronald Vietro..." y en el marginal donde dice "Viettro Mercado, Peter Nahuel", debe decir "Vietro Mercado, Peter Nahuel" por así corresponder.
Maldonado, 29 de Junio de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 19004 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "CARDOZO SUAREZ, ARTURO NIVERT - BARBOZA ACOSTA, RAQUEL TERESA. CARDOZO BARBOZA, JHONNY. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FA. 505-147/2018", se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de:
matrimonio de Arturo Nivert Cardozo Suarez y Raquel Teresa Barboza Acosta, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de Maldonado, el día 6 de junio de 1959, Acta Nº 55, en el sentido que donde dice: "Barbosa", debe decir "Barboza", y de nacimiento de Jhonny Arturo Cardozo Barboza, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de Maldonado el día 8 de agosto de 1960, Acta Nº 242, en el sentido que donde dice: "Barbosa" debe decir "Barboza", por así corresponder.
San Carlos, 6 de junio de 2018. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 18179 Jul 20- Ago 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "OJEDA AMARAL, ROSANNA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.558/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAYRA ALEJANDRA BARRETT OJEDA, acta nº 200 otorgada el 6 de abril de 2001 ante le Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Rio Negro, donde dice en el margen de la partida "BARRET OJEDA MAYRA ALEJANDRA" debe decir BARRETT OJEDA MAYRA ALEJANDRA" por así corresponder. Fray Bentos, 20 de julio del año 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19625 Ago 01- Ago 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "BORGES GUTIERREZ, CATHERINE STEPHANIE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL" FICHA 317.541/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AXEL RAMON ORTIZ BORGES, acta nº 122 otorgada el 16 de mrzo de 2006 ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Rio Negro, donde dice en el cuerpo de la partida que comparece "CATHERINE STEPHANIE BORGES TERÁN" debe decir "CATHERINE STEPHANIE BORGES GUTIERREZ" por así corresponder. Haciéndole saber que el trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio. Fray Bentos, 16 de julio del año 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 19613 Ago 01- Ago 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º. Turno, en autos: "SUMERA UMER O SUMERA SYED. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD", I.U.E.: 462-306/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Sumera Umer o Sumera Syed, tramitando la Declaración de Identidad solicitando se declare que la Sra. Sumera Umer o Sumera Syed son la misma persona (acta de nacimiento extranjera Nº 159 de fecha 06/05/2014) por así corresponder. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18813 Jul 26- Ago 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º. Turno, en autos: "BISSIO FLORES, REGINA TEREZA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO", I.U.E.: 462-135/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de MATRIMONIO de Regina Tereza Bissio Flores, Acta Nº 118 de fecha 04/07/1968 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "5 de noviembre de 1947", debe decir "5 de noviembre de 1946", por así corresponder. Rivera, 31 de mayo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18101 Jul 19- Ago 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Ferreira Albin, Patricia Angelina. Rectificación de partida de nacimiento" IUE 509-558/2016 hace saber que Patricia Angelina Ferreira Albin, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de su hija Nahiala Elizeth Rojas Fernandez, Acta Nº 1385/2008 de la Primera Sección Judicial de Salto, cuyo apellido materno es Ferreira, no Fernandez. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de que corrijan el apellido materno, donde dice Fernández debe decir Ferreira por así corresponder. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensoría de Oficio y está auxiliada de pobreza, pasible de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078 A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 18887 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "CATALOGNE UBICI, ANDRÉS-RECTIFICACION de PARTIDA IUE 509-458/2018", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra Andrés Catalogne Ubici, titular de la Cédula de Identidad 3.056.745-8, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 936 de fecha 23 de mayo de 1976 de la oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, en cada lugar del acta donde dice "Albici" debe decir "Ubici" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 18798 Jul 26- Ago 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "MACHIN HENRI JAVIER Y RODRIGUEZ MARIA JOSE" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 370-451/2013 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DEIVI JESUS NATAHEL MACHIN RODRIGUEZ, en el sentido que dónde dice "DAVBI RODRIGUEZ RODRIGUEZ" debe decir "DEIVI JESUS NATAHEL MACHIN RODRIGUEZ", por así corresponder a la realidad.-
San Josè, 16 de Octubre de 2013. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 18500 Jul 24- Ago 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "RIVAS ERSIDA ESTHER. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 381-494/2018.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ERSIDA ESTHER RIVAS, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de ERSIDA ESTHER RIVAS, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11 Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 2644, donde dice "ersida", debe decir "Ersida", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.
Mercedes, 26 de junio de 2018. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 18799 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "ZIMMERMAN ECHEVERRI MARÍA DEL LUJAN Y NIEVAS ZIMMERMAN MAURICIO FABIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 431-430/2018", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARÍA DEL LUJAN ZIMMERMAN ECHEVERRI Y MAURICIO FABIAN NIEVAS ZIMMERMAN promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO, respecto partida de nacimiento de MARÍA DEL LUJAN ZIMMERMAN ECHEVERRI, nacida el 13 de Junio de 1962, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 182, deberá rectificarse en el texto y al margen de dicha partida, donde dice "ZIMMERMAN" debe decir "ZIMMERMANN", por así corresponder. En partida de nacimiento de MAURICIO FABIAN NIEVAS ZIMMERMAN, nacido el 17 de Junio de 1989, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Secc. Judicial de Soriano, Acta Nº 540, deberá rectificarse en el texto donde dice "ZIMMERMAN" deberá decir "ZIMMERMANN" por así corresponder. En partida de matrimonio de MARÍA DEL LUJAN ZIMMERMAN con JORGE FABIÁN NIEVAS realizado el día 12 de Agosto de 1988 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Secc. Judicial de Soriano, Acta Nº 134, deberá rectificarse en el texto y al margen de dicha partida, donde dice "ZIMMERMAN" deberá decir "ZIMMERMANN" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 5 de Junio de 2018. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 19391 Jul 31- Ago 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "CRESCI PEIRANO DELFINA - RECTIFICACIÓN E PARTIDA - IUE: 431-396/2018", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ANA PAULA PEIRANO MANZI promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto E LA MENOR DELFINA CRESCI PEIRANO, nacida el 31 de Octubre de 2007, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 820, deberá rectificarse donde dice nieta por línea materna de "JOSE PIERANO y de MIRTHA ACOSTA" debe decir "JOSE PEIRANO Y MIRTA MANZI", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, 18 de Mayo de 2017. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 19369 Jul 31- Ago 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "FLEITAS ALDERETE, MIGUEL ANGEL, FLEITAS HERNANDEZ, MARCELO, FLEITAS ALDERETE, DARDO DANIEL Y FLEITAS DIBAN, DARDO FRANCISCO-RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS." FA. 412-480/2014, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Marys Nair De Fleitas Alderete, Dardo Daniel De Fleitas Alderete, Marcelo Fleitas o De Fleitas Hernández y Raquel Beil Aguirre, solicitando las siguientes rectificaciones: A) partida de matrimonio ACTA Nº 539 expedida el 15/06/1981, Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, respecto a donde

dice "Dardo Daniel Fleitas" DEBE DECIR "DARDO DANIEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. B) partida de matrimonio ACTA Nº 14 expedida el 25/01/1978, oficial de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde dice "Miguel Angel Fleitas" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. C) partida de defunción Nº A-486 expedida el 08/04/2015, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Miguel Angel Fleitas Alderete" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS ALDERETE" POR SER LO VERDADERO. D) partida de nacimiento de Simón Fleitas Beil, Acta Nº A-1079 expedida el 03/07/2017, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Fleitas" DEBE DECIR "DE FLEITAS". Treinta y Tres, 16 de Julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 19387 Jul 31- Ago 13

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA 950
14/08/2018 - HORA: 14.00
BASE: 101,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.766 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Milton Franco (MAT. 4555 - R.U.T. 110111660010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 033, empadronado individualmente con el Nº 1109/033, sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral San Jacinto, consta de una superficie de 60 metros 31 decímetros, con frente a Ruta 11 Kilometro 138.500, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 120 Nº 3544 a nombre de JUAN CARLOS VECINO NOVA y MARIA DE LOURDES MORALES GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.802,85 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate;) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12.700 y modificativas), Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.712,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 19/07/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19547 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO – CERRITO Nº 400
14/08/2018 - HORA: 14:00
BASE: 1081,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.159.583 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.T. 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 31.381, superficie 513 mts, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de La Costa, Paraje El Pinar, con frente a calle Olimar entre las calles Colombia y Machado, MZ J 15 SL 12 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 87272 a nombre MARIA JOSE LEIVA SANCHEZ Y DUNCAN ANIBAL GALLO BURGOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) el 1% de comisión del rematador, más I.V.A., d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas).-c) si el precio ofertado supera UR.4906,53 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; D) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos,

y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 3925,22 La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito - 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área de Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito, 23/07/2018.-,
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19546 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/08/2018 - HORA: 13:45
BASE: 203,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218.640
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Valentín Pérez (MAT. 6174 - R.U.T. 216648430013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón Nº 193.011, consta de una superficie de 600 metros 8629 milímetros, con frente a Luis E. Azarola Gil No. 4879 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89454 a nombre de JOSE HUGO ARAUJO PEREIRA Y YANSY YISEL DE LA ROSA /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 100.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1435,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tasa de Saneamiento; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria E Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1364,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19545 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/08/2018 - HORA: 14:00
BASE: 614,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 659.393
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO CARRANZA (MAT. 5873 - R.U.T. 020227690014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 43495/001, la cual consta de una superficie de 94 metros 28 decímetros., que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, El Pinar con frentes a las calles Etiopía S/Nº y a Madagascar No.331 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 023 Serie 171 Nº 633 a nombre de FRANCISCO JAVIER CHECHILE TONIOLO y GIOVANNA MARIA CASTAGNO UBERTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 46.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.313,75 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A..Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley

18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 4.251. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19544 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLIS Y BERGALLI 14/08/2018 - HORA: 15:00 BASE: 636,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 682.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO ARAUJO (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 016, empadronada individualmente con el número 20886/016, la cual consta de una superficie de 61 metros 24 decímetros., que forma parte del Complejo Habitacional 'El Cortijo V', sito en la Localidad Catastral Maldonado, departamento del mismo nombre, con frente a las calles Las Garzas S/Nº y a Génova, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 854 a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.993,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan., 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2.843,51. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y en la Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19543 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/08/2018 - HORA: 14:45 BASE: 1.101,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.181.763 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Mier (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la decimonovena sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Solymar), padrón Nº 11.015, consta de una superficie de 750 metros, manzana 1, solar 16 con frente a la calle Achiras, próximo a calle Oscar Diego Gestido y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 66479 a nombre de FRANCISCO JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ MARQUEZ y MARÍA ROSA SPANDONARI BOUZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.174,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos

y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.339,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19542 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
14/08/2018 - HORA: 14:00
BASE: 986,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.057.679 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Romeo Renna (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 4365/003, superficie 44 mts. 16 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la Avda. Martiniano Chiossi entre las calles Luxemburgo y San Marino y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81503 a nombre de VANESSA VERÓNICA PADILLA SANGUINETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.200,63 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.140,60 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19541 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/08/2018 - HORA: 13:30
BASE: 479,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 513.719 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.T. 213005240012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, unidad de propiedad horizontal Nº 005 padrón individual Nº 416.354/005, consta de una superficie de 52 metros 92 decímetros, con frente a Camino Carlos María de Pena Nº 5820 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3488 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA PASIVA COVIPAS /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 98.900 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1678,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro

Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1594,85 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19540 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/08/2018 - HORA: 13:15
BASE: 510,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 547.009 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.T. 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, unidad de propiedad horizontal Nº 008 Block L padrón individual Nº 151.725/L/008, consta de una superficie de 82 metros 15 decímetros, con frente a Camino San Fuentes Nº 2440 Senda 2 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1216 a nombre de ILSA PRIMAVERA LA CRUZ GOMEZ, MYRIAM THAMARA LA CRUZ GOMEZ Y SELVA LUZ LA CRUZ GOMEZ /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $335.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1346,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1278,79 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19539 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/08/2018 - HORA: 14:15
BASE: 1.229,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.318.843 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IGNACIO DECIMAS (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 466, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, San José de Carrasco, Solar 1, Mz. 39, con frentes a las calles Buschental S/Nº y a Juan Zorilla de San Martín, por ser esquina, que consta de un área de 405 metros 77 decímetros 'y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 87415 a nombre de MARIA TERESA PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compra-venta.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 5.546 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos,

impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.436,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19538 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/08/2018 - HORA: 13:15 BASE: 138,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 148.385

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 38561/003 la cual consta de una superficie de 57 metros 12 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Av. Luis Batlle Berres No. 4017, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, finca ruinosa .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21126 a nombre de MABEL RAMONA GARCIA FIGUERON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 92.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 658,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19537 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/08/2018 - HORA: 13:30 BASE: 1.474,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.581.350 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ELENA PONGIS (MAT. 6826 - R.U.T. 211353340012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1001,empadronada individualmente con el número 27486/1001, la cual consta de una superficie de 74 metros 43 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Alejo Rosell y Rius No. 1525 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1480 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA ANANKE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 603.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 5.117,24 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 4.093,79. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito

No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19536 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 13/08/2018 - HORA: 13:30 BASE: 100,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 107.535 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Víctor Madera (MAT. 6512 - R.U.T. 217338750018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 35.981/002, superficie 49 m 82 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Vicente Yañez Pinzón Nº 4512 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071Serie 900 Nº 20459 a nombre de ADEMAR ESPINOSA Y AMELIA PERDOMO BORGES /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $74.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.308,96 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, Impuesto de Enseñanza Primaria, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.243,51 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19535 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ – 25 DE MAYO 600 13/08/2018 - HORA: 15:00 BASE: 252,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.274 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianni Bardolla (MAT 5771 - R.U.T. 170178170019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada individualmente con el Nº 8093/702, con una superficie de 47 mts 98 dms., sito en la primera sección judicial del departamento de San José, localidad catastral San José, con frente a la calle José Batlle y Ordoñez entre las calles Colón y Rincón y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3558 a nombre de SOCIEDAD CIVIL GARCIA SORIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.1970,04 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1871,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para

sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19534 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ – 25 DE MAYO 600
13/08/2018 - HORA: 14:00
BASE: 77,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.757
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Virginia Bentancor (MAT 6589 - R.U.T. 170287450012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 80, con una superficie de 999 mts 78 dms., sito en la segunda sección judicial del departamento de San José, localidad catastral Pueblo Nuevo, con frente a la calle Constitución y de frente a la calle 25 de Agosto por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 800 Nº 49652 a nombre de MARIA ROSA PERDOMO UMPIERREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1319,60 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1253,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19533 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – MONSEÑOR VERA 1091
13/08/2018 - HORA: 13:30
BASE: 816,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 876.102
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Roland (MAT 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada individualmente Nº 470/802, superficie 71 mts. 56 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Ceballos 1223 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 12170 a nombre de MARISCAL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.553,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.-4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.843,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Descentralizada de Rivera.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse

por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19532 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 13/08/2018 - HORA: 14:00 BASE: 373,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.824 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana María Martínez (MAT. 5121 - R.U.T. 212784430019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 79.796/002, superficie 49 m 07 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Pedro de Mendoza Nº 4047 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1396 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA SIETE DE SETIEMBRE /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1.566,15 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, e impuestos nacionales y municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1.487,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19531 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 13/08/2018 - HORA: 15:00 BASE: 648,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 695.288 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Analía Viera Cardozo (MAT 6302 - R.U.T. 100264720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 014, empadronada individualmente Nº 20886/014, superficie 60 mts. 28 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Génova y Las Garzas, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 852 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.995,04 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.396,03 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 25/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19530 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 13/08/2018 - HORA: 14:00 BASE: 660,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 707.933 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adelaida Suárez (MAT 6644 - R.U.T. 100690330010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 20886/002, superficie 60 mts. 84 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Génova y Las Garzas, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 840 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/06/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.144,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.987,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19529 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/08/2018 - HORA: 15:15 BASE: 180,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.482 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Michel Mauad (MAT. 3950 - R.U.T. 214297450010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sita en la decimosexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón Nº 69624/001, consta de una superficie de 90 metros 49 decímetros, con frente a la calle Manuel Calleros Nº 4682 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 825 a nombre de CARMEN LUISA SEVESO VISCONTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 53.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.2.590,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.072,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19528 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/08/2018 - HORA: 13:15
BASE: 978,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.049.686 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gabys Hernández (MAT. 6769 - R.U.T. 217729010012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1004, empadronada individualmente con el Nº 146.338/1004, superficie 47 m 59 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 3256 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2975 a nombre de MARIO GUSTAVO BARRENECHE SANTURIO e ILSE AMALIA DE LEON TYRYCHTR /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 619.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.997,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.897,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 19/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19527 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/08/2018 - HORA: 13:45
BASE: 167,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.127 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Horacio Lima (MAT. 6257 - R.U.T. 215324550015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sito en la segunda sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón Nº 13.945/002, consta de una superficie de 60 metros 52 decímetros, con frente a la calle Gaboto Nº 1077 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21014 a nombre de MIRTA RENEE FERNANDEZ D´AGOSTO /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 70.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1556,54 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1478,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19525 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES 3199 13/08/2018 - HORA: 14:00 BASE: 320,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 343.845 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Arbiza (MAT 5499 - R.U.T. 130084380010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2720, superficie 512 mts. 8109 cms, sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Rivera No. 1832.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 69626 a nombre de JOSE LUIS GARCIA PILON y GLORIA ESTHER MARIN ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la Comisión del rematador y el IVA; c) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar en Unidades Indexadas, el precio del remate hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 899,35) y la suma abonada a cuenta del precio.- A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES:

Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19524 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 13/08/2018 - HORA: 15:00 BASE: 624,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 669.761 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Pérez (MAT 6362 - R.U.T. 040409940010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 041, empadronada individualmente con el Nº 1493/041, con una superficie de 68 mts 90 dms., sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Tarariras, con frente a la calle Agraciada, de frente a la calle Asencio, de frente a la calle 23 de Setiembre y a la calle Libertad y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 801 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TARARIRAS (COVITAR) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2049,44 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1946,97 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/07/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES:

Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19523 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/08/2018 - HORA: 14:00
BASE: 749,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 804.046 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Santiago Lluch (MAT. 5301 - R.U.T. 030126070018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón Nº 80.110/004, consta de una superficie de 58 metros 10 decímetros, con frente a la calle Ucrania (hoy Igualdad) Nº 1176/78 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3380 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE (CO.VI.PRO) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 254.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2156,43 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, Tarifa de Saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2048,60 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19522 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/08/2018 - HORA: 13:45
BASE: 247,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.871 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante Peirano (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 16.095/001, superficie 42 m 59 dm, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a la calle Malvón Manzana 18 Solar 16 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83014 a nombre de ALEJANDRO PEDRO CHELLE VIGLIONE y LUCIA MORALES IRULEGUY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.548,16 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.038,53 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 19/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19521 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/08/2018 - HORA: 14:15 BASE: 552,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.790 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Lomando (MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, Bloque F, sito en la décima séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón Nº 408.415/F/202, consta de una superficie de 47 metros 85 decímetros, con frente a la calle Camino General Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 87087 a nombre de MIRTHA SILVA RIVERO y JOSE LUIS LIMA FERNANDEZ /o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/07/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $197.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1234,85 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1173,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19520 Ago 01- Ago 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 13/08/2018 - HORA: 14:00 BASE: 253,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 272.375 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918- R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 2525, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, integrado por 2 solares: el No. 1 y el No. 42, que constan de un área de 956 m. 97 dm. y 656 m., respectivamente, con frente a las calles No. 34 y No. 57, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600-800 Nº 5682-5683 a nombre de LYLIAM GLADYS PALLARES KOBACH y ANIBAL RAMON HIPPA EIZAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/04/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 1.975,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2018 es de $ 1.072,44. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.877,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/07/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 19518 Ago 01- Ago 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado Trabajo de la Capital de 11er. Turno en autos CASAL BECK, LUIS C/ REG S.A. Y OTROS EJECUCION DE TRANSACCION IUE 80-5/2017 por auto 281/2018 del 16/3/2018 se hace saber que el 21 de agosto de 2018 a las 14 y 30 hs. en Avenida Uruguay 826 - Montevideo por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 y presidido por la Sra Alguacil se procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Máquina rotativa HARRIS INTERTYPE CORPORATION con siete cuerpos color gris y azul sin número visible. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 12,20% con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,44% del precio de remate y el 2,4% de impuesto si correspondiere. 3) El mejor postor deberá consignar el saldo dentro de las 72 horas posteriores al remate y el retiro de la máquina será de cuenta y riesgo del mismo. 4) El bien se remata en el lugar en que se ubica y en las condiciones en que se encuentra en calle Garibaldi 2579. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de mayo 523 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 30 de julio de 2018. Esc. ANA LAURA RAVEGLIA MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2324 1/p 19641 Ago 01- Ago 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BATISTA BONILLA, EDUARDO JOSÉ C/ ANTONINI ABREU, EMILIANO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (I.U.E. 290-388/2003) se hace saber que el próximo VIERNES 1O DE AGOSTO DE 2018 a partir de las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) UNIDAD DEPARTAMENTO 001. Unidad de propiedad horizontal señalada con el número CERO CERO UNO (001) que forma parte del edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.261, sito en un terreno ubicado en la manzana catastral número cincuenta y cinco de la localidad catastral Maldonado, capital del departamental del mismo nombre, PADRON MATRIZ CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES (4303); el que según plano del Agrimensor Omar Hernández de febrero de 1992, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 16 de octubre de 1992 con el número 3244, consta de una superficie de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (313 m.c. 80 d.c.) con 11 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle "3 de Febrero". La UNIDAD DEPARTAMENTO CERO CERO UNO se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,16 a más 0,28 metros, está EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE con el número CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES BARRA CERO CERO UNO (4303/001) y según el citado plano se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados (65 m.c. 45 d.c) y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: "Depósito A" con una superficie de 6,46 metros cuadrados, "Depósito B" con una superficie de 15,13 metros cuadrados, "Porche C" con una superficie de 6,19 metros cuadrados; "Asador D" con una superficie de 1,64 metros cuadrados, "Patio F", con una superficie de 31,30 metros cuadrados y "Jardín G" con una superficie de 113,07 metros cuadrados. 2) "UNIDAD LOCAL 002": Unidad de propiedad horizontal designada con el número 002 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal descripto anteriormente. La unidad Local 002 según el plano señalado anteriormente se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,16 a más 0,28 metros, está empadronada individualmente con el número CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES BARRA CERO CERO DOS (4303/002) y según el citado plano se compone de una superficie de treinta y dos metros cuadrados catorce decímetros (32 m.c. 14 d.m.) y le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común "Patio H", con una superficie de 11,59 metros cuadrados. El "Patio E", con una superficie de 15,10 metros cuadrados es un bien común de uso común de las unidades 001 y 002. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto y de cargo del expediente el 2,22% de dicho precio. 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 4) Podrán imputarse al precio del remate el Impuesto de Enseñanza Primaria y la Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. (fs. 311) 5) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 6) Se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles. 7) El precio y la seña (esta última en el acto) deberán abonarse con letra de cambio o transferencia electrónica desde banco de plaza cumpliéndose con lo dispuesto por la Ley 19.210 y decreto reglamentario, en caso de que el precio supere el equivalente a 40.000 U.I.- 8) La documentación de los bienes a rematarse se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. 9) Se desconoce la situación de adeudos por gastos comunes derivados de la existencia del bien en copropiedad, habiéndose notificado a la misma en el domicilio del Padrón a rematar, no surgiendo otro domicilio. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y local.
Maldonado, 26 de Julio de 2018. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6640 1/p 19615 Ago 01- Ago 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Chuy, según decreto 881/2018 del 13/04/2018, en autos caratulados: "BROU c/ LOS 33 DEL DIABLO LTDA.; BONAVITA DELAFOND, Martin; BARROS CARDOZO, Gabriel y GUERRA FILIPPINI, Rodrigo. Ejecución Hipotecaria. IUE 343-151/2014", SE HACE SABER: Que el día 9/08/2018 a las 15 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Chuy, por intermedio del Rematador Manuel Cardoso Olid, Matrícula 1672, RUT 15004565 0015, se llevará a cabo en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el REMATE del Inmueble que se detalla a continuación: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Punta del Diablo, zona urbana, antes zona rural de la quinta sección judicial del departamento de Rocha, padrón actual numero SETENTA Y CUATRO (74), antes con los números 11.620 en mayor área,- antes parte de los padrones 48.319, 48.320, 48.321, 48.324 y 66.149, (los cuales estaban señalados con los números 1, 2, 3 y 7 de la manzana 52 en el plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 48 el 15 de marzo de 1949) de acuerdo al plano de mensura y fusión del Agrimensor Andrés Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el numero 13.503 el 2/10/2012; el cual, según dicho plano consta de una superficie individual de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS METROS TRECE DECIMETROS, lindando: al Este recta de 54 metros de frente a calle 24; al Sur dos tramos rectos de 30 metros cada uno, de frente a Avenida Central, formando esquina con la antes citada; al Oeste recta de 54 metros de frente a la calle 25 formando esquina con la antes referida; y al Norte dos tramos rectos de 33 metros 48 centímetros cada uno, lindando el primero con el padrón 48.323 y el segundo con el padrón 48.322. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, por concepto de seña el 30% de su oferta, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica cumpliendo con

lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario Nº 351/017 del 19/12/2017. b) Que el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como el pago al contado de la comisión de compra del rematador y tributos que ascienden al 3,66% del precio de remate.- d) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, que asciende al 1,22% del precio de remate más el 1% de impuesto municipal. e) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., tributos o consumos, F) Que podrán imputarse al precio del remate los tributos por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta, por ser estos necesarios para la escrituración, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado. g) Que los títulos de propiedad, (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto en el art. 384,2 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el bien inmueble, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Chuy, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 5312 1/p 19637 Ago 01- Ago 01

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



INTERNATIONAL SPORTS CENTER SRL

Contrato: 15/6/18
Inscripción Nº 8756 22/6/18
Socios: Noemi Elpern (840 cuotas), Daniel Reta (30 cuotas) y Javier Gentile (130 cuotas).
Objeto: i) gestión de un club social, cultural y deportivo ii) desarrollo de la cultura del deporte a través del cuidado de la salud física, mental y social, promoviendo la formación en valores; iii) importación, exportación, comercialización de todo tipo de bienes y mercaderías, pudiendo en cumplimiento de su objeto celebrar todo tipo de contratos; y, en general, realizar cualquier acto comercial, civil o industrial relacionado con su objeto dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay.
Capital: $ 100.000 en 1000 cuotas de $ 100 cada una.
Representación: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 7077 1/p 19693 Ago 01- Ago 01

PAUMAVE S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 24/05/2018
Inscripción: Nº 6974 el 4/06/2018
Cedente: SILVIA VERÓNICA IGLESIAS RECH (45 cuotas)
Cesionarios: German Carlos Fernández Rodríguez (44 cuotas)
María Inés Duter Nisivoccia (1 cuota)
Administración: German Carlos Fernández Rodríguez.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 19690 Ago 01- Ago 01

ACOSTIMAR S.R.L.
ACLARACION

En Diario Oficial del 17/7/2018, aviso Nº 17998, donde dice: SARRAGUA CABERA.; debió decir: SARRAGUA CABRERA.

Única Publicación

22) $ 166 1/p 19683 Ago 01- Ago 01

MEMIL S.R.L.
Modificación - Reactivación- Ratificación

Contrato: 25/01/2012
Inscripción: Nº 1095 el 26/01/2012
Plazo: 30 años a contar del 23/09/2010.

Única Publicación

22) $ 1011 1/p 19682 Ago 01- Ago 01

DISBOLONIA SRL

MODIFICACION:
CONTRATO: 21 mayo 2018
INSCRIPCIÓN Nº: 8370 - 18/6/2018
MODIFICACION: Administración, Representación y Uso de la firma social: INDISTINTA por los socios Ignacio SALVO GUIDO y Juan Manuel BERRO METHOL, con las siguientes limitaciones: en forma CONJUNTA si supera U$S 8000, en forma conjunta y APROBACION PREVIA si supera U$S 15.000.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 19681 Ago 01- Ago 01

LABORATORIOS PELLIER S.R.L.
CESIÓN CUOTAS Y MODIFICACIÓN

Contrato: 18/04/2018.
Inscripción: 4923 (19/04/2018) (definitiva: 24/7/18).
CEDENTE: Leticia FILLUELO ASCHIERI.
CESIONARIO: Gonzalo ARIMON TURELL (33).
CEDENTE: Virginia Isabel GONZALEZ.
CESIONARIO: Gabriel VILLAR SISCAR (33).
Modifica Administración y Representación: Gonzalo ARIMON TURELL exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 19670 Ago 01- Ago 01

Jorge Trias y Delia Pose de Trias S.R.L.
(antes S.C.)
Transformación

CONTRATO: 18/06/2018.
INSCRIPCION: Nº 8874 (26/06/2018).
SOCIOS/ CUOTAS: DELIA POSE MATONDI (50), GONZALO TRIAS POSE (25) y GUZMAN TRIAS POSE (25).
OBJETO: AGENTE o CORREDOR DE SEGUROS EN GENERAL.
PLAZO: 30 AÑOS.
CAPITAL: $ 642.000.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
ADMINISTRACION: GUZMAN y GONZALO TRIAS POSE INDISTINTAMENTE.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 19660 Ago 01- Ago 01

CEL FLEX S.R.L.
(ANTES CEL FLEX S.A.)
TRANSFORMACION

Asamblea: 21.11.2017 y Declaratoria 23.05.2018.
Socios: Andres Martino Saenz de Zumarán, Rafael Ubilla Palomeque, Juan Martín Lecueder Ache (25.000 cuotas c/u).
CAPITAL: $ 75.000.-
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: por dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente.-
OBJETO: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) elaboración y compra y venta minorista de alimentos y bebidas; b) Comercialización, e industrialización materias primas, bienes servicios, mercaderías, importación y exportación; representaciones de mercaderías materias primas, bienes y prestación de servicios en el área Gastronómica, importación y exportación, representaciones de mercaderías, materias primas; c) compra venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles.-
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
INSCRIPCION: 4199, EL 04.04.2018 Def. 24/07/2018 y 6517 el 25.05.2018 Def 24/07/2018.

Única Publicación

22) $ 7077 1/p 19644 Ago 01- Ago 01

DISTRIBUIDORA RO.DA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: 18/05/2018.
INSCRIPCIÓN: Nº 6389 el 23/05/2018.
NUEVO ADMINISTRADOR: Lucía Celina GONZALEZ PLISICH.

Única Publicación

22) $ 1011 1/p 19620 Ago 01- Ago 01

J.T LIMITADA
CESION- MODIFICACIÓN

CONTRATO: 31/12/2017
INSCRIPCION: 23/03/2018, Nº 3903
CEDENTE: LUCIA RODRIGUEZ SAINZ
CESIONARIO: GERMAN ESTEBAN ZEBALLOS HERNANDEZ
CUOTAS CEDIDAS: 40
MODIFICACION: Administración y Representación: MARCELO FORT PETUTTO, EXCLUSIVAMENTE.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 19588 Ago 01- Ago 01

J.T LIMITADA
CESION- MODIFICACION.

CONTRATO: 11/06/2016
INSCRIPCION: 19/05/2017, Nº 6651
CEDENTES: EDUARDO ORLANDO FORT GIORDANO
FABRICIO FORT PETUTTO
JOANNA FORT PETUTTO
CESIONARIO: MARCELO FORT PETUTTO
CUOTAS CEDIDAS: 33,34.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 19587 Ago 01- Ago 01

ASASALCO S.R.L.

Contrato: 26/06/2018
Inscripción Nro.: 10141 el 17/07/2018
Socios: ALFREDO BORDAGORRY (50 cuotas), FERNANDO BARRIOS (50 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: la comercialización de servicios y tecnologías en todas sus modalidades, prestación de servicios para la administración, operación, mantenimiento, asesoramiento y soporte en tecnología informática, desarrollo, implantación y mantenimiento de Software y servicios web. Asimismo podrá industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios (excepto servicios médicos), en los ramos y anexos de: artículos del hogar y oficina, bazar, electrónica, electrotecnia, enseñanza, fotografía, informática, servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en los ramos y anexos antes descritos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 7077 1/p 19576 Ago 01- Ago 01

CONISCOM S.R.L.

Contrato: 14/06/2018
Inscripción Nro.: 9309 el 29/06/2018
Socios: DANIEL MONTIEL (1 cuotas), GUILLERMO MONTIEL (1 cuotas), FATIMA ACHONG (1 cuotas)
Capital: $ 75.000
Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, venta de productos alimenticios y bebidas, en cualquier rubro gastronómico y de toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. b) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes; compraventa representación, y/o distribución y/o consignación de comestibles y bebidas, al por mayor como al por menor. c) Servicios de consultoría profesional, gestión, formación, capacitación de personal y desarrollo de empresas. d) Importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, productos automotrices y vestimenta. Para todo ello podrá realizar las gestiones, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 9099 1/p 19575 Ago 01- Ago 01

RODMAR LTDA
CESION DE CUOTAS

Contrato 23/06/2016
Inscripción Nº 2372 el 06/03/2018
Cedente Blanca Violeta MARTINEZ AGUIÑAGA 25 cuotas
Cesionario Graciela Susana AVIAGA LEGUIZAMO 25 cuotas
Representación, administración y uso de la firma social José Antonio RODRIGUEZ MASSA en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 19560 Ago 01- Ago 01

Venta de Comercios



Prometí vender hotel: "PLAZA MAYOR" ubicado en la Ciudad de Colonia del Sacramento, calle Del Comercio Nº 111
Acreedores: Dirigirse al Comercio.
POSADA MAYOR S.R.L.

25) $ 3202 20/p 19409 Jul 31- Ago 27

LEY 2.904. FARMACIA 3ª. FONT S.A. PROMETIÓ VENDER A FARMACIA FONT LTDA. UBICADA EN RAMBLA WILLIMAN PARADA 10 EDIFICIO VANGUARDIA LOCAL 3 PUNTA DEL ESTE - DPTO. MALDONADO PRESENTARSE EN LA FARMACIA.

25) $ 3202 20/p 19247 Jul 30- Ago 24

Ley 2.904 de 26/09/1904
Promitente enajenante: Antonia Laura ZAGARZAZU
Promitente adquirente: Luisana Lorena COLO VELIZ
Establecimiento comercial: "Farmacia Avenida Rodó", ubicada en Av. José Enrique Rodó 393 de la ciudad de Carmelo, Colonia.
Acreedores presentarse allí mismo, Av. José E. Rodó 393.

25) $ 3202 20/p 19105 Jul 27- Ago 23

Transferencia de titularidad de la emisora que opera en la frecuencia 102.5 Mhz, Canal 273, departamento de Maldonado, de Sara Blechman Galun a favor de "EL CAMBIO UY SRL".
Acreedores presentarse en el plazo de 30 días en Juan Carlos Gómez 1445 apto. 501, Montevideo.

25) $ 3202 20/p 18148 Jul 19- Ago 15

Ley 26/9/1904.-
"TILGOR S.A." Prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia TAJES" sita en la calle Máximo Tajes No. 7165, Montevideo, Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3202 20/p 17630 Jul 12- Ago 09

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA REBUFFO SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Rebuffo" sita en la calle General Flores No. 450, de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3202 20/p 17629 Jul 12- Ago 09

Ley 2.904 del 26/09/1904.- Prometi vender a Nancy Beatriz Umpierrez Fuentes y Valentina Val Umpierrez, Farmacia "Benzano" ruta uno km 61, número 764, Puntas de Valdez San José.- Acreedores en el mismo.- María Elena Benzano Gatti.

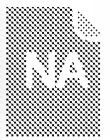
25) $ 3202 20/p 17261 Jul 06- Ago 03

VENTA COMERCIO LEY 2904

Adriana RIAL LÓPEZ PROMETIO VENDER a Sandra TELECHEA TELECHEA, Quiosco MUNICIPAL en General Flores frente al Nº 2124 bis esquina Yatay.-
ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3202 20/p 17251 Jul 06- Ago 03

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GARCIA ALMENAREZ, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-15025/2018", se cita, llama y emplaza a la Sra. Cecilia Paola Echenique Garcia a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 9 de mayo de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 19003 Jul 30- Ago 10

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "VELOZ, VALERIA — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-14493/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº2419/2018 de fecha 24/05/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. EDUARDO OSCAR DA LUZ, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 04 de junio de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 19401 Ago 01- Ago 14

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos

caratulados "FERNANDEZ SOSA, YESICA — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-6291/2018, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1618/2018 de fecha 18/04/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. MARCOS ANDRES OJEDA RODRIGUEZ C.I. 4.945.366-4, de las presentes actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 03 de mayo de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18083 Jul 20- Ago 02

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, BETTINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-25331/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a LUCAS FABIAN LARROSA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de julio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 18703 Jul 26- Ago 08

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BERTOLOTTI LOPEZ, NELSON Y OTRO C/ GONZALEZ, MARCOS Y MIRANDA, CYNTIA - ADOPCION PLENA", Expediente Nº 2-16893/2018, se CITA y EMPLAZA a CYNTIA GIOVANNA MIRANDA GOMEZ por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, dieciocho de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 18628 Jul 26- Ago 08

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BERGARA URUZULA, JULIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-17556/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a NATALIA SORIA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 18080 Jul 20- Ago 02

OCTAVO TURNO

FE DE ERRATAS

Este Juzgado Letrado de Familia de 8º turno, hace saber que en aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, Nº 29940 de fecha 10 de mayo de 2018 y 29949 de fecha 24 de mayo de 2018, respecto del expediente "ORTIZ DA SILVA, VIRGINIA-, RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-48138/2017, se padeció error material, en el sentido que donde dice "autos caratulados 'MARTINEZ IRIARTE, CARMEN Y OTROS - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL' IUE 2-56579/2016", debe decir "autos caratulados 'ORTIZ DA SILVA, VIRGINIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA' IUE: 2-48138/2017", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública de Familia de atención gratuita.-
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18541 Jul 25- Ago 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CORDERO MASCARENHAS, JHOANA C/ OLIVERA, RAMIRO — PERDIDA PATRIA POTESTAD — IUE 2-20444/2018", se cita, llama y emplaza a RAMIRO JAVIER OLIVERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Exoneración Ley Nº 18078. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19067 Jul 30- Ago 10

DÉCIMO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESCOT, MARIA DEL CARMEN Y OTROS — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-17792/2018", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2167/2018 de fecha 16/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. ANA KAREN DA SILVA ESCOT y ALVARO DANIEL ALEZ OLIVERA, a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 01 de junio de 2018. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19030 Jul 30- Ago 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "VAZQUEZ LLANO, ALEJANDRA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-25485/2018 se cita y emplaza al Sr. Mario Nivardo Morana Pianavilla, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones)
(El presente trámite es patrocinado por el consultorio Jurídico de la facultad de derecho, Ley 18078) (sin costo) Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19396 Ago 01- Ago 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno dictada en autos caratulados: "SOSA GOMEZ, ALEXANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-22357/2018, se CITA y EMPLAZA a LUIS EDUARDO CASAS por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 18369 Jul 24- Ago 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "WILLAT, MARINA C/ GOMEZ, JUAN. PENSION ALIMENTICIA" Fa. Nº 2-21774/2018, por Providencia Nº 2586/2018 de fecha 13/06/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. JUAN CARLOS GOMEZ MONTES emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia-
Montevideo, 15 de junio de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18663 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SOTO VIDAL, ÁNGEL Y OTRO C/ FERNÁNDEZ LÓPEZ, JESSICA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" Fa. Nº 2-42440/2017, por Providencia Nº 2540/2018 de fecha 11/06/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días a la Sra. JESSICA VALERIA FERNANDEZ LOPEZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por lo dispuesto en el artículo 133-1 inciso final de la Ley 17823.-
Montevideo, 20 de julio de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18655 Jul 25- Ago 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "BALENZUELA, JENIFER. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-17689/2018, por Providencia Nº 2118/2018 de fecha 23/05/2018, se NOTIFICA mediante edictos a NESTOR NAHUEL PRIETO ALONSO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 30 de mayo de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 18614 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROSAS, MARIA C/ BELL, CARLOS Y OTRO. DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL. PENSION ALIMENTICIA-" Fa. Nº 2-14506/2018, por Providencia Nº 1818/2018 de fecha 08/05/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días a YIANA ELIZABETH RODRIGUEZ y CARLOS SEBASTIAN BELL emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 20 de junio de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18545 Jul 25- Ago 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROSAS LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-43212/2017, por Providencias Nº 1644/2018 de fechsa 26/04/2018 y Nº 1819/2018 de fecha 08/05/2018, se NOTIFICA mediante edictos a YIANA ELIZABETH RODRIGUEZ como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 20 de junio de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18544 Jul 25- Ago 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SPITALNIK, MARJORIE LIAT C/ CAUBARRERE BERRO, DIEGO. PEDRIDA DE PATRIA POTESTAD-" Fa. Nº 2-16397/2016, por Providencia Nº 10/2017 de fecha 01/02/2017, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. DIEGO CAUBARRERE BERRO emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 27 de Noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
26) $ 7350 10/p 18147 Jul 19- Ago 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ ALCARRAZ, Fabiana" - Auxiliatoria de Pobreza - Ratificación de tenencia, IUE 2-23738/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Mario Daniel CHEVALIER a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.
Montevideo, 31 de mayo de 2018. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19097 Jul 30- Ago 10

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "Rosas Lopez, María del Rosario - Ratificación de tenencia", IUE 2- 39210/17, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Alberto Carabajal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia que el presente tramite esta amparado bajo la ley 18.078.-
Montevideo, 27 de junio de 2018. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17982 Jul 19- Ago 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CALONGE RENTERIA, ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-21796/2018 - se cita, llama y emplaza a PEDRO DANIEL SEQUEIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19373 Ago 01- Ago 14

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ TORANZA, HEBER - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-19931/2018 - se cita, llama y emplaza a IRIS INES RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18368 Jul 24- Ago 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DEMIRDJIAN BULA, SYLVIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-12270/2018. Emplazase a la Sra. JOHANNA GABRIELA URIARTE DEMIRDJIAN a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18370 Jul 24- Ago 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PEREZ DIAZ, NESTOR C/ NUÑEZ VITUREIRA, SELVA.- VISITAS"; Ficha 2-17735/2018. Emplazase a la Sra. SELVA STELLA NUÑEZ VITUREIRA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 5880 10/p 18341 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 21º, en autos caratulados: "MARTINEZ BERIO, MARIA C/ BENTOS PEREZ, WENDY SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- IUE 2- 12605/2018", se cita y emplaza a los integrantes de la familia bilógica de la niña SOFIA BENTOS PEREZ hasta el tercer grado de consanguinidad a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Se hace constar la gratuidad de los mismos conforme a lo establecido en el Art 133.1 del C.N.A en la redacción dada por la Ley 19.092.
Montevideo, 13 de junio del 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18371 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" BILLEMUR ACOSTA, STELLA - Ratificación de tenencia "IUE 2-20638/2018; se notifica al Sr. Juan José Andriolo Núñez de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito, Facultad de Derecho- Centro Morel.-
Montevideo, 12 de junio del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18074 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "AYALA VITANCURT, SILVIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-5300/2017, por Decreto Nº 1253/2018, de fecha 09/04/2018, se dispuso dar noticia al Sr. RUBEN RICARDO RODRIGUEZ AGUETTE del presente accionamiento.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diecinueve de Abril de dos mil dieciocho. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18640 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "FERNANDEZ LACUESTA, GLADYS C/ ALARCON MUNDO, MARCELA Y OTRO - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-41508/2017, por decreto Nº 1710/2018 de fecha 02/05/2018 se dispuso EMPLAZAR a la Sra. MARCELA MARGOT ALARCON MUNDO Y HECTOR LACUESTA y a los demás integrantes de la familia de origen a estar a derecho por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, quince de Mayo de dos mil dieciocho.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18027 Jul 19- Ago 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "OLMEDO MEDINA, RICHARD - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-21927/2018, SE DA NOTICIA de las presentes actuaciones al Sra. MARIELA ALEJANDRA BALDOVINO.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Decrecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Montevideo, dieciocho de Junio de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18912 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "POLASKY SCHURMAN, ERIKA C/ FAJARDO OGLIARI, MAURO — PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-20247/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MAURO FAJARDO OGLIARI, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, siete de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18383 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "KORNICKI GOMEZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13054/2018, se dispuso a emplazar por edictos a EDGAR FERNANDO SOSA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, tres de mayo de dos mil dieciocho.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18636 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, EDELMAR - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-17151/2018, se dispuso a emplazar por edictos a ELIZABETH RIVAROLA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18499 Jul 25- Ago 07

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLASANTE AMARILLO, PEDRO Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-20046/2018, por resolución Nº 2867/2018 de fecha 27/06/2018, se dispuso emplazar por edictos a SHIRLEY VELÁZQUEZ y a los demás miembros de la familia biológica de la niña Luz Milagros Velázquez Saracho, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 del CNA en redacción dada por la ley 19.092.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 18181 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 5o. Turno, caratulados: "CASTILLO BERTEI JESUS ALEXIS CNA 17823 ART. 117" IUE 499-71/2017, por resolucion 7412/2017 del 07/12/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ILIANA STEPHANIE CASTILLO BERTEI CI. 4,975,883-6 que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion mencionada
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, veintitres de julio de dos mil dieciocho.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19040 Jul 30- Ago 10

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 5o. Turno, caratulados: "JOSEFINA LOMEZ LOMEZ HIJA DE LOMEZ LORENA, CNA 17823 ART. 132" IUE 499-1266/2017, por resolucion 1703/2018 del 02/04/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LORENA KARINA LOMEZ SOROA CI. 4,759,285-0 que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion mencionada.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita , dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, veintitres de julio de dos mil dieciocho.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación,

expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 19039 Jul 30- Ago 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, MARÍA DEL LUJÁN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-109/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 991/2018 de fecha 15/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RAÚL MARTÍN VIDAL, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18866 Jul 27- Ago 09

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "BENITEZ, MARÍA DEL LUJÁN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-110/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 900/2018 de fecha 15/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO ALMADA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18865 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ PEREZ, SANDRA MARIELA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-423/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO DIANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 31 de Mayo de dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 19022 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, LUCIANO SALVADOR - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-210/2018, se NOTIFICA a MARCOS ELOHIN RODRIGUEZ PEDROL padre del niño LUCIANO SALVADOR RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Junio de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 19458 Jul 31- Ago 13

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MENDEZ RODRIGUEZ, KAYLA VICTORIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-753/2017, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a VICTOR HUGO MENDEZ MOREIRA padre de la niña KAYLA VICTORIA MENDEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18030 Jul 19- Ago 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "PY ROJAS, MARTA YANINA - RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 223-321/2018 se cita, llama y emplaza a PABLO MARTIN CES SALINAS, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 24 de julio de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 19464 Jul 31- Ago 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: PEREZ LUENGO, NANCY RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -I.U.E. 260-66/2015- Se cita llama y emplaza al Sr PEDRO DAVID RETAMOZA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones. Se hace saber que la Sra Nancy Raquel Perez Luengo se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955 -Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 27 de junio DE 2018. María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19608 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: VILAR, NOELIA.- RATIFICACION DE TENENCIA-. I.U.E. 261-270/2018, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRES MARTINEZ ARRUA, por el plazo de NOVENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA EN AUTOS A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, MAYO 4 DE 2018. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 19605 Ago 01- Ago 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ KAREN LENI - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 274-439/2017 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 60 días a JUAN JOSE PERDOMO para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 16 de julio de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR CONSULTORIO

JURIDICO GRATUITO DE LA UDELAR. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19015 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "MUJICA PERALTA, NORMA RAQUEL.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-704/2016 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a ADRIAN DE LOS SANTOS.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 16 de Julio de 2018
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 19035 Jul 27- Ago 09

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "DOMINGUEZ MORALES, FLAVIA YISSEL.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-773/2017 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a FEDERICO MARTIN RODRIGUEZ.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 16 de Julio de 2018, Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18919 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: MOYANO, JOSE RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-178/2018, HACE SABER QUE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, A LA SRA. YOVANA MARTINEZ, DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 12 ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18072 Jul 19- Ago 01

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Carolina Bird en autos caratulados: "FERREIRA MAIDANA, MAYRA SOLEDAD. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-537/2018 y por Auto Nº 4101/2018 de fecha 31/05/2018, se hacer saber al Sr. Sergio Fernando Buenahora el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 06 de junio de 2018. Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 18857 Jul 26- Ago 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRIAS QUINTANA, GERARDO ANDRES C/ MEDINA SOTELO, ANDREA DANIELA. TENENCIA" IUE 301-367/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. ANDREA DANIELA MEDINA SOTELO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 29 de junio de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 19013 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARAMBURO RUIZ, LILIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-315/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. ELIANA MATILDE CABRERA ARAMBURO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Tramite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 22 de junio de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 18623 Jul 25- Ago 07

SÉPTIMO TURNO

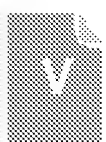
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARAMBURO DIAZ LILIANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 501-324/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los Sres. JUAN CARLOS SILVA MENESES y ELIANA MATILDE CABRERA ARAMBURO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 22 de junio de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18825 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARISA C/ SOSA GALVAN NELSON RUBEN - TENENCIA Y AUTORIZACIONES JUDICIALES" IUE 501-342/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NELSON RUBEN SOSA GALVAN, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 21 de junio de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 18347 Jul 23- Ago 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES

* La D.N.AA.SS. llama a concursos:
Abierto:
* Auxiliar de Enfermería para CTI Pediátrico y Neonatal.
Lista de Suplentes:
* Carnicero para el Departamento de Nutrición y Dietética.
* Médico Intensivista para el Departamento de Medicina Intensiva de Adultos.
INSCRIPCIÓN DEL 30/07/2018 al 10/08/2018
LAS BASES, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y ANEXOS se encuentran disponibles en el sitio web
www.sanidadpolicial.gub.uy
Las inscripciones se realizarán en el Departamento de RR.HH. sección Concursos y Movimiento de Personal, Avda. Batlle y Ordoñez 3574 Piso 2 de 8:30 a 16:00 hrs.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19374 Ago 01- Ago 01

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo,
VISTO: El estado de abandono de la embarcación "PATAGONIA", de bandera argentina, sita en Puerto Piriápolis;
RESULTANDO: Que su inmovilidad afecta la operativa y seguridad portuaria y su propietaria Sra. Cristina Miguens mantiene adeudos impagos;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas técnicas solicitan la intimación de retiro bajo apercibimiento de operar el abandono operando la traslación de dominio a favor del Estado; II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en el art. 236 de la ley 16.320 en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930 y ley 19.355 art. 379 que sustituyen al art. 236 de la ley 16.320 de 1º de noviembre de 1992, Decreto 549/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008, Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 2011;
EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- INTIMASE a la propietaria Sra. Cristina MIGUENS, domicilio desconocido, su armador o representante, y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "PATAGONIA", el retiro de la misma, previa cancelación de los adeudos, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación mediante publicación en Diario Oficial y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.-
3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a fin de continuar el trámite de reputación de abandono.-
4º.- Comuníquese al Departamento Contencioso y Sumarios.-
Esc. AB.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19471 Ago 01- Ago 01

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Marcelo MARTINO, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará aguas de una Cañada sin nombre, tributaria del Ao. Pan de Azúcar, afluente de la laguna del Sauce, cuenca del Río de la Plata, con destino paisajístico/ recreativo, con un volumen solicitado de 98.000 m³. El dique se ubica sobre los padrones Nos. 1091 y 8428 de la 3ª Sección Catastral departamento de Maldonado, el embalse afecta a parte de los citados padrones.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de agosto del 2018 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la Avenida Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari
Coordinador Región Hidrográfica Rio de la Plata
Jefe Regional Montevideo.

Última Publicación

27) $ 4482 3/p 19296 Jul 30- Ago 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE GESTIÓN HUMANA
NOTIFICACIÓN

Expediente 2017-25-1-006395, A.S. Nº 30, Res. 1 de fecha 22 de noviembre de 2017. El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Carlos de la Sierra Rodríguez, Administrativo Grado 2 del Escalafón "C" del Departamento de Tutela Patrimonial a partir del 17 de octubre de 2017.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19579 Ago 01- Ago 03

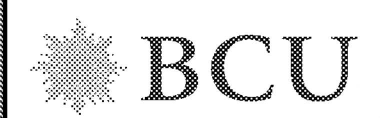
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 18.- 26 de fecha 25 de enero de 2018, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 KV "Línea 30 kV Estación 150/30 kV Florida Ruta 56 - Estación 30/15 kV Florida I, en el departamento de Florida, parte de la cual se realizará en forma subterránea y parte aérea." y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE FLORIDA
1ª SECCION CATASTRAL
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
8449, Julio Walter DENEZ SOUZA y Dora Celeste VAZQUEZ DA SILVA;
8433, Indalecio Cono FERREIRA GUEDE;
789, Luciano Casildo MONTERO ÁBALO;
8232, Usufructo: Julio Walter DENEZ SOUZA y Dora Celeste VAZQUEZ DA SILVA
Nudo propietario: Gustavo Javier y Alicia Gabriela DENEZ VÁZQUEZ;
16457, Washington Juan GUTIERREZ REGINA;
16456, Washington Juan, María Cecilia y María Cristina GUTIERREZ REGINA;
11273, Washington Juan GUTIERREZ REGINA, Víctor GUTIERREZ CARABALLO, Victor GUTIERREZ e Hijo Sociedad Civil;
11272, Élida Yolanda REGINA;
12734, Élida Yolanda REGINA;
19034, ASOCIACION RURAL DE FLORIDA;
11372, Pedro Andrés ESPUEYS SALMINI;
11371, Juan José ESPATH;

19031, ASOCIACION RURAL DE FLORIDA.
LOCALIDAD CATASTRAL DE FLORIDA
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
20552, INTENDENCIA DE FLORIDA;
8683, INTENDENCIA DE FLORIDA;
7361, Rodolfo DODERA RONDEAU;
7360, Olga Ana MATHO GÓMEZ;
10264, Roberto Daniel LORIER LAMAITA.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18662 Jul 26- Ago 08

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 17.-2992 de fecha 07 de diciembre de 2017, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 30 KV "Línea Aérea de 30 kV en el departamento de Artigas, desde Estación 150/30 kV Gomensoro al Puesto Nº 5 ubicado sobre ruta 3, en el padrón Nº 35 de la 7ª sección catastral" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
9ª SECCION CATASTRAL
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
2245, Nudos propietarios: SOUTO HUNCO, Gloria Beatriz y Sonia Mabel; SOUTO MEDINA, Juan Carlos y Nelda Edith casada con PERDOMO, Honorio Ovidio.;
6830, FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO DE TIERRAS URUGUAY;
6831, ARBIZA VAZ MARTINS, Ruben Hernán;
2532, ARBIZA VAZ MARTINS, Martha Elena, Carlos Guido, María Luján, María Raquel, Ruben Hernán y Gulma Beatriz;
2537, ARBIZA VAZ MARTINS, Martha Elena, Carlos Guido, María Luján, María Raquel, Ruben Hernán y Gulma Beatriz;
6835, FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO DE TIERRAS URUGUAY;
6855, BORGES PERUCHENA, Luisita Ethel, Silvia Yolanda, Lourdes Eudoxia, Alicia Palmira, Yanennely;
4529, GALLUZZO ROBAINA, Analía;
3964, AGUERRE PRUDENZA, Pedro María.
7ª SECCION CATASTRAL
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
6518, SIERRAS Y VALLES S.A;
5350, DE MATTOS ZANCHET, Ademar;
4120, DE MATTOS ZANCHET, Ademar;
4947, DE MATTOS ZANCHET, Ademar;
4119, DE MATTOS ZANCHET, Ademar;
348, FERREIRA SOMACAL, Washington María (50%), FERREIRA AGUERRE, Carla María y Salvador Marcelo (50%);
2429, ARMAND UGON, Carlos Víctor casado con Aida MARÍN;
3824, ARMAND UGON, Carlos Víctor casado con Aida MARÍN;
4398, AHMAD AYEISH, Husein Alí casado con MARÍA SANBECETTI;
4694, CENTOMO MARTINEZ, Ruben Ariel casado con Martha FAIRA;
5073, GUARINONI VEZOLI, Mario César casado con Estela RODRIGUEZ;
5074, MONTERO CONTI, José Salvador;
5043, MORALAR S.A;
130, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
4626, AHMAD AYEISH, Husein Alí casado con MARÍA SANBECETTI;
4762, AHMAD AYEISH, Husein Alí casado con MARÍA SANBECETTI;
2022, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION;
223, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
LOCALIDAD CATASTRAL TOMAS GOMENSORO
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
350, MINISTERIO DEL INTERIOR;
352, FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO DE TIERRAS URUGUAY;
351, MACHADO RIBERO, Dorila y TONNA, Juan José
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18652 Jul 26- Ago 08

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN RR-SSF-2018-447

Sres. de RIOKAR S.A.

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 23 de julio de 2018, adoptó la Resolución Nº RR-SSF-2018-447, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Cancelar de oficio la inscripción de la sociedad Riokar SA del Registro del Mercado de Valores, Sección Sociedades con Participación Estatal".

Expediente N° 2016-50-1-01717

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 19020 Jul 30- Ago 01

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

Modificaciones aprobadas por resoluciones del Consejo de Facultad Nº 21 del 12.10.16, Nº 11 del 27.9.17, Nº 44 del 13.12.17 y resolución Nº 25 del CDC del 26.6.18
1º Modificar el nombre de la Ordenanza de referencia por la siguiente: Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
2º Sustituir el artículo 18 por el siguiente:
Art. 18º - La designación inicial en los cargos de grado 3 se efectuará según lo establecido en los artículos 21 al 27 del Estatuto del Personal Docente del 15 de abril de 1968. Esta designación será por el período de un año a partir de la toma de posesión del cargo.
3º Sustituir el artículo 19 por el siguiente:
Art. 19º - Quien ocupe en efectividad un cargo de grado 3 podrá ser reelegido, por mayoría absoluta de componentes del Consejo, por períodos sucesivos de tres años. No obstante, el período de reelección podrá ser reducido hasta un mínimo de un año, una sola vez durante la ocupación del cargo por la misma persona; para ello deberá acordarlo así el Consejo por resolución fundada con el voto conforme de dos tercios de componentes.
4º Sustituir el artículo 28 por el siguiente:
Art. 28º - La designación del personal docente interino se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:
a) cuando el Consejo llame a ocupación interina de un cargo, efectuará un llamado público a aspirantes, con plazo no menor de 5 días hábiles. En el llamado se especificarán las funciones del cargo, las condiciones de orden general y las especiales requeridas para su desempeño, las que deberán acreditarse en el momento de la inscripción mediante declaración jurada.
b) El Consejo deberá designar una Comisión Asesora para el estudio, evaluación y ordenamiento de las aspiraciones, la que deberá expedirse dentro del plazo de 30 días hábiles a partir del cierre del llamado. Su informe tendrá carácter preceptivo pero no vinculante, designándose al candidato que reúna los votos favorables de la mayoría de presentes.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19453 Ago 01- Ago 01



FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica al Sr. Richard Didier Viña Quiolla , C.I.: 4.075.140-3, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 18, adoptada en sesión de fecha 29 de agosto de 2017.
"La Comisión Directiva resuelve:
Aceptar la renuncia tácita del Sr. Richard Didier Viña Quiolla, C.I. 4.075.140-3 al cargo de Especialista Superior III, Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs. semanales, titular, cargo Nº 11603) por haber configurado abandono de cargo a partir del 02/06/17.
(4 en 4)".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19385 Ago 01- Ago 01

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica a la Sra. Jacqueline Ivonne Etcheverrito González, C.I.: 3.515.356-9, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 46, adoptada en sesión de fecha 3 de octubre de 2017.
"La Comisión Directiva resuelve:
Aceptar la renuncia tácita de la Sra. Jacqueline Ivonne Etcheverrito González , C.I.: 3.515.356-9, al cargo de Especialista Superior III Auxiliar de Enfermería (Esc. D2, Gº 7, 36 hs. semanales, titular, Nº de cargo 10458, titular), por haber configurado abandono de cargo a partir del 22/06/17.
(5 en 5)".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19384 Ago 01- Ago 01

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica a la Sra. Blanca Janet Díaz , C.I.: 4.576.338-0, de la resolución de la Comisión Directiva Nº 15, adoptada en sesión de fecha 15 de Mayo de 2018.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
Aceptar la renuncia tácita de la funcionaria Sra. Blanca Janet Díaz en el cargo de Especialista Superior III, Auxiliar de Enfermería (Esc. D, Gdo. 7, 36 hs. semanales, Nro. de cargo 8311) por haber configurado abandono de cargo a partir del 18/02/2018
(5 en 5)".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 19383 Ago 01- Ago 01

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica al Sr. Diego Sebastían Rossi Porto , C.I.: 4.257.390-0, de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República , adoptada en sesión de fecha 5 de setiembre de 2017.
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
Confirmar en todos sus términos la resolución

Nº 26 de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de fecha 21 de junio de 2016, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.
(18 en 18).

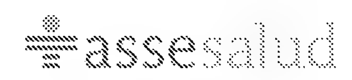
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19382 Ago 01- Ago 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR





Tel.: 2508 81 31
Int. 261 Fax. 262
AL SR. HUGO FERNANDO SILVERA RIVAS (C.I.: 3,909,909-0) INTÍMASE A UD. A PRESENTARSE ANTE EL DPTO. DE RR.HH. DE HOSPITAL PASTEUR EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE ESTA COMUNICACIÓN, A FIN DE NOTIFICARSE DE VISTA DE 10 DÍAS HÁBILES CONFERIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE RR.HH. DE ASSE A FS. 69 DE LA REF. 29/006/3/167/2018/0/0, PARA MANIFESTAR SI ACEPTA, RENUNCIA O SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE ACEPTAR CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA (CONTRATO ART. 256 LEY 18,834) PARA HOSPITAL PASTEUR; BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICACIÓN FICTA Y RENUNCIA TÁCITA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 19300 Jul 31- Ago 02

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a CLAUDIA ADRIANA BUENO VIGNOLO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de julio de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 19669 Ago 01- Ago 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MAURO ADRIAN SALINAS MORA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de julio de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 19662 Ago 01- Ago 01

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a HEBER NICOLAS COSTA ZAPATER para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 30 de julio de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 19661 Ago 01- Ago 01

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Aguirre Hilario y otro - INTIMACIÓN", IUE 2-6914/2018 por decreto 671/2018, se intima a los sucesores del Sr. Hilario Osvaldo u Osbaldo Aguirre y de la Sra. Erlinda Gómez Ferreira, por el término de 10 días, a escriturar el padrón 155.603/004, con frente a la calle Pasaje Oficial Nº 1239/004 (Barrio Municipal Nº 5) de Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación. Montevideo, 12 de junio de dos mil dieciocho. Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18471 Jul 25- Ago 07

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Milton Wait Rangel y/o sus sucesores a cualquier título, Intimación de pago" Ficha 2-20340/2018 se intima a los sucesores a cualquier título de Milton Wait Rangel al pago de la suma de $u 54.443, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce. Montevideo, 27 de junio de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

27) $ 9960 10/p 18493 Jul 24- Ago 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Silveira, Orfilia y otro. Intimación. IUE 2-38740/2017, por decreto 4001/2017, se intima a escriturar a Orfilia Silveira y Atalicio Escobar y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento.- Montevideo, 11 de junio de 2018.- VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18502 Jul 25- Ago 07

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por el Sr Juez de Paz Departamental de 32º Turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE CARLOS ALBERTO GIMENEZ- INTIMACIÓN DE PAGO, IUE 2-12618/2016. Por decreto 1134/2018, se da traslado de la demanda a los Sucesores de Carlos Alberto Gimenez en el barrio Municipal nº 22 (Ganaderos y Yugoslavia), Pasaje D, nº 5738 por el plazo de 30 días. Montevideo, 13 de junio de 2018. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18506 Jul 25- Ago 07

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º turno en los autos caratulados "EDIFICIO CANELONES (ADMIN. GENOVA S.R.L) C/ MARTÍNEZ BELLO, DARÍO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-1066/2018, se intima a Ramiro Martínez Verdes o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título el pago de la suma de $ 121.327 generados al 20/9/2017 con sus intereses, reajustes y demás ilíquidos hasta su efectivo pago, por concepto de gastos comunes impagos del padrón 6041 unidad 002 de Montevideo, en el plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de su constitución en mora. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2018. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

27) $ 11620 10/p 18246 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SIN NOMBRE - Diligencia preparatoria, IUE 2-1714/2018. Según decreto 879/2018, expídase los edictos citado a los sucesores de Jose Tadeo Gallardo a los efectos de intimar la escrituración del bien padrón nº 155.600 ubicado en la calle Tomás Basañez, Unidad 003, del Barrio Puerto del Buceo, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de rescision de adjudicación. Montevideo, 8 de junio de 2018. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 18468 Jul 25- Ago 07

DECIMOTERCER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL AGUADE, ESTEBAN C/ FORTIN DE LOS BAGUALES S.A. - JUICIO EJECUTIVO" IUE 27-218/1996, se notifica a los sucesores de Berta o Brucha Engelman Grywacz que por auto Nº 1300/2018 del 11 de mayo de 2018 se decretó la venta en pública subasta del 50% de los bienes

embargados en autos padrones Nº 919 y 3529 de Canelones en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor. Montevideo, 17 de julio de 2018.
Transcripcion de providencia a notificar:
Decreto Nº 1300/2018
Montevideo, 11 de Mayo de 2018
Decretase la venta en publica subasta del 50% de los bienes embargados en autos padrones Nº 919 y 3529 de Canelones en dolares estadounidenses sin base y al mejor postor.
Designase martillero a Assad Hajjoul cometiéndose la aceptacion del cargo a la Oficina.
Cometese la diligencia a la Sra. Alguacil de la Sede con quien el Sr. Rematador designado debera convenir día, hora y lugar que se efectuare la subasta (Art. 387.5 CGP).
Expidanse edictos en los terminos dispuestos por el Art. 387 del CGP dejandose constancia en los mismos de las precisiones y prevenciones efectuadas por la Oficina Actuaria en el expediente. El mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en caracter de seña en el acto de serle aceptada.
Notifiquese a los sucesores de Sra. Berta o Brucha Engelman Grywacz expidiendose edictos.
Notifiquese personalmente a Retop S.A. al Sr. Rematador a las partes y a la Sra. Defensora de Oficio.
Dra. Rosario SAPELLI
Juez Letrado Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 23241 10/p 18403 Jul 23- Ago 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/02820, 2017-81-1050-02718, 04/05/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Sergio Eduardo Antúnez Baladan C.I. Nº 5.024.003-4 contados a partir del 16 de marzo de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19650 Ago 01- Ago 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/04627, 2018-81-1050-00446, 13/07/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 23 de enero de 2018, al Sr. Jonathan Andrés Pastor Rodríguez C.I. Nº 4.397.886-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19649 Ago 01- Ago 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/06995, 2016-81-1050-03705, 14/11/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Ángel Galeano C.I. Nº 4.520.813-8 contados a partir del 28 de julio de 2016, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 19642 Ago 01- Ago 03

INTENDENCIA DE COLONIA

COLONIA DEPARTAMENTO Obra de todos.



Departamento de Higiene y Servicios
(Exp. 01/2018/958)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a KENDALIA S.A., propietaria del padrón Nº 1591, sito en calle A. Saravia de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 19555 Ago 01- Ago 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CONTRALOR DE LA EDIFICACION
SEGURIDAD EDILICIA

Se notifica a los propietarios, sucesores, ocupantes y/o poseedores a cualquier titulo del Padrón nº 4660 sito en Juncal 1475/1477, que el padrón se encuentra gravado con el 200% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18, Literal A.
La aplicación del impuesto no lo exime de:
1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos,
2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil
Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19400 Jul 31- Ago 02

CONTRALOR DE LA EDIFICACION
SEGURIDAD EDILICIA

Se notifica al Sr. John Tilley en calidad de propietario, a los sucesores, ocupantes y/o poseedores a cualquier titulo del Padrón nº 2734 sito en Piedras 300 y Colon 1543/1545, que el padrón se encuentra tributando el impuesto a la Edificación Inapropiada, lo cual implica un incremento del 100% sobre la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265 Art. 18 (Expediente 2016-4114-98-000093, Sector Seguridad Edilicia, Intendencia de Montevideo).
La aplicación del impuesto no los exime de: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos; 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
En caso de incumplimiento se aplicara un gravamen del 100 % de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19399 Jul 31- Ago 02

EDICTO: Intimar la inmediata detención de las obras y la demolición de las existentes en padrón Nro. 92.257 a su propietaria TARPEN S.A. Industrial Pesquera, de acuerdo a lo que establecen los artículos 68 y 69 de la ley 18.308 en el término de 5 días. Expediente 2016-5410-98-000085.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19398 Jul 31- Ago 02

CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

Se notifica a los Sres. Osvaldo Álvarez, Ricardo González Aquino, Guillermo Arana Silva, Mario Joaquin Carreño Correa, Ruben Daniel Castillo Fernández y Daniel Domingo Menes Castillo en calidad de propietarios del predio padrón 410921 sito en la calle Camino Tomkinson 2614, que le fue aplicada una multa de 33 UR (unidades reajustables) según Resolución 32/18/4000 de fecha 18 de enero de 2018, se le concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vista al expediente 2016-5420-98-000129.
27) (Cta. Cte.) 3/p 19397 Jul 31- Ago 02

VARIOS



HSBC Bank (Uruguay) S. A. comunica a sus clientes que a partir del 1° de setiembre de 2018, se modificarán las siguientes tarifas:

PARA BANCA EMPRESA

- Comisión saldo a fin de mes menor a USD 1.000 residentes (Mensual)
- Pago a proveedores: transferencia a otros bancos en Uruguay

PARA BANCA EMPRESA y BANCA PERSONA

- Costo de chequeras en moneda nacional y moneda extranjera
- Tasas Pasiva en moneda nacional banca persona
- Tasas Plazo Fijo en moneda nacional banca persona
- Paquete cuenta Más+ con Cuenta Corriente banca persona
- Cantidad de movimientos sin costo en ATM banca persona
- Costo por movimiento excedente en ATM
- Transferencias a/de banco en el exterior clientes Residentes y No Residentes
- Comisión por retiros / depósitos de efectivo en Euros
- Comisión por retiros / depósitos de efectivo en UYU
- Visualización de operativas en ATM
- Solicitud de estados de cuenta en mostrador
- Retiro en caja de saldos a favor en Tarjeta de Crédito
- Cofres

Infórmese en hsbc.com.uy o al 29151010

HSBC Bank (Uruguay) S. A. se encuentra supervisado por el Banco Central del Uruguay. Por más información: bcu.gub.uy

Única Publicación
27) $ 4980 1/p 19470 Ago 01- Ago 01

Sociedades Anónimas y Balances



FILRATO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO PRINCIPAL: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o extranjero de acuerdo al artículo 47 ley 16.060, con redacción dada por artículo 100 ley 18.083. OBJETO SECUNDARIO: Realizar, administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en ley 16774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el decreto ley 15.322. Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Cien años. Montevideo. $ 280.000.
27/07/2018, 10547.
Única Publicación
28) $ 9099 1/p 19697 Ago 01- Ago 01

ABLENVEL S.A.

Contrato: 11/07/2018
Inscripción Nro.: 10252 el 23/07/2018
Capital: $ 200.000
200 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Rivera.
Única Publicación
28) $ 8088 1/p 19574 Ago 01- Ago 01

VOLTIANO S.A.

OBJETO.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca,

plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. $ 60.000.-
06/07/2018, Nº 9678.

Única Publicación

28) $ 7077 1/p 19366 Ago 01- Ago 01

BRUNATE S.A.

OBJETO.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. $ 60.000.-
06/07/2018, Nº 9676.

Única Publicación

28) $ 7077 1/p 19365 Ago 01- Ago 01

TREMEZO S.A.

OBJETO.- A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. $ 60.000.-
06/07/2018, Nº 9677.

Única Publicación

28) $ 7077 1/p 19364 Ago 01- Ago 01

REFORMAS

CURTIEMBRE PARIS SA
Reforma de Estatutos

Art. 2- OBJETO.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 18/7/2017
Inscripción: Nº 6874 del 31/5/17.

Única Publicación

28) $ 8088 1/p 19695 Ago 01- Ago 01

ANCITY S.A.
Ley 16.060 Art. 294.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/11/2017 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Juncal 1378/1406 de Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.

Primera Publicación

28) $ 20220 10/p 19694 Ago 01- Ago 14

ARGEXON S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 25/04/2018
Capital Social: UYU 1.000.000
Inscripción: 8035, 11/06/2018.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 19680 Ago 01- Ago 01

COMPROMISO DE FUSION

Conforme a lo resuelto en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de 14.12.2017 las Sociedades Albuquerque S.A. y Océano Internacional S.A. acordaron fusionarse de modo que la primera se disuelve sin liquidarse, transmitiendo su patrimonio a la última cuyo capital resultará en $U 1.377.794.196. Compromiso y balances a disposición de accionistas y acreedores en Plaza Cagancha 1145, piso 6, Montevideo, por el término legal. Convóquese acreedores a justificar créditos en idéntico plazo y lugar.

28) $ 40440 10/p 19248 Jul 30- Ago 10

SOL NOBILE S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/03/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 38.000.000.-
Documentación: Av. Italia 4762.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

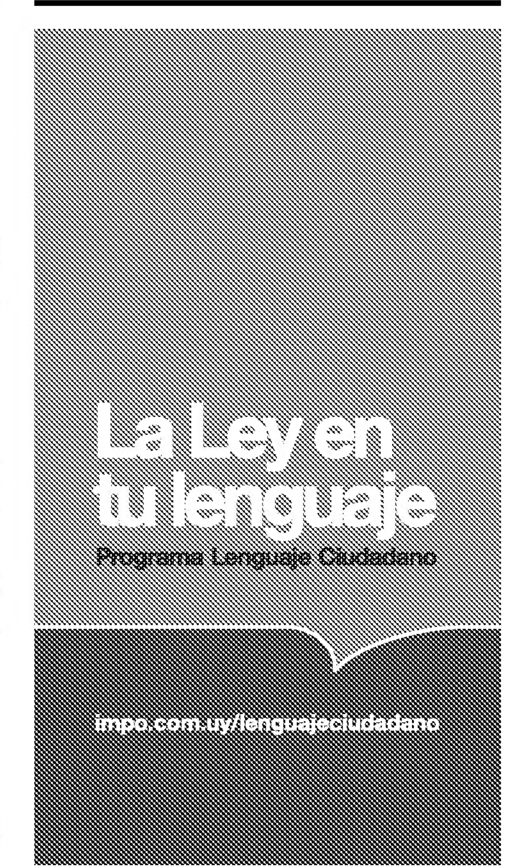
28) $ 20220 10/p 18824 Jul 26- Ago 08

AWOTYL S.A. (en el futuro AXIONLOG URUGUAY S.A. reforma en trámite de aprobación)

Asamblea General Extraordinaria: 1/01/2018.
Reduce Capital Integrado a $ 12.500.000.-.
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 18198 9/p 18690 Jul 25- Ago 06

Cantidad de avisos de fecha 01/08/2018 publicados en esta edición: 195.



BALANCES

INSTITUCION CAAMEPA
DEPARTAMENTO Canelones

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-17**	**30-09-16**
Disponibilidades	75.792.346	80.246.579
Inversiones Temporarias	415.948	439.883
Créditos por Ventas	33.240.166	46.259.049
Otros Créditos	12.949.082	12.033.501
Bienes de Consumo	12.555.986	13.833.112
Total Activo Corriente	**134.953.528**	**152.812.125**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	73.585.767	67.050.240
Bienes de Uso	401.430.949	396.840.011
Intangibles	18.232.072	14.575.355
Total Activo No Corriente	**493.248.787**	**478.465.606**
Total del Activo	**628.202.315**	**631.277.731**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-17**	**30-09-16**
Deudas Comerciales	104.738.923	116.171.000
Deudas Financieras	31.550.552	33.391.600
Deudas Diversas	165.149.188	154.784.937
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**301.438.663**	**304.347.537**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	453.903	475.030
Deudas Financieras	16.637.769	22.559.900
Deudas Diversas	11.690.896	15.180.342
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**28.782.568**	**38.215.272**
Total del Pasivo	**330.221.231**	**342.562.808**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	23.374.483	22.300.486
Ajustes al Patrimonio	22.222.103	17.570.968
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	248.843.468	244.154.580
Resultados del Ejercicio	3.541.031	4.688.887
Total Patrimonio	**297.981.085**	**288.714.922**
Total Pasivo y Patrimonio	**628.202.316**	**631.277.731**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-17	30-09-16
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	987.799.210	957.680.340
Ordenes y Tiques	101.008.308	93.227.183
Venta de Servicios	38.928.243	43.813.822
Otros Ingresos Operativos	1.139.078	864.080
Total Ingresos Operativos	**1.128.874.839**	**1.095.585.424**
- Descuentos, Bonificaciones	-5.304.338	-6.234.814
Total Ingresos Operativos Netos	**1.123.570.501**	**1.089.350.610**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	10.168.845	10.291.742
Arrendamientos	864.202	2.626.208
Gastos de Funcionamiento	19.697.976	26.907.142
Gastos de Mantenimiento	2.602.232	2.746.196
Amortizaciones	4.672.216	4.504.760
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**38.005.471**	**47.076.048**

RESULTADO OPERATIVO	**4.273.540**	**5.984.116**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-17	30-09-16
Retribuciones al Personal	661.777.900	607.898.237
Cargas Sociales	45.944.186	41.654.307
Honorarios Profesionales	42.660.115	62.205.617
Consumos de Medicamentos	77.306.090	78.376.113
Consumo de Materiales y Suministros	37.088.463	38.857.156
Servicios de Salud Contratados	169.019.920	159.575.533
Gastos de Funcionamiento	27.930.863	28.044.124
Gastos de Mantenimiento	11.168.287	11.272.659
Amortizaciones	8.395.666	8.406.700
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.081.291.490**	**1.036.290.445**

RESULTADO BRUTO	**42.279.011**	**53.060.164**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	10.463.166	8.993.425
Egresos Diversos	11.357.436	9.581.751
Total de Resultados Diversos	**-894.270**	**-588.326**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	7.103.491	7.943.295
Egresos Financieros	6.941.730	8.650.198
Total Resultados Financieros	**161.761**	**-706.903**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**3.541.031**	**4.688.887**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	3.541.031	4.688.887

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 06/03/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/01/2018 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Stavros Moyal y Asociados**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

En nuestra opinion, los referidos estados financieros, leidos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situacion patrimonial y financiera de CAAMEPA-IAMPP al 30 de setiembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables aplicadas definidas en Nota 2. Sin afectar nuestra opinión, llamamos la atención a lo expuesto en notas 17 y 18 respecto a la clasificación de ciertos gastos dentro del capítulo de Egresos Diversos, los que hasta el ejercicio anterior fueron clasificados como Gastos de Administración y Ventas.



Única Publicación

28) $ 18074 1/p 19514 Ago 01- Ago 01

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso(¹)**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.413.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.214.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.302.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.202.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 165.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 496.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm(²)**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 147.00 (*)**
Prescripciones	**$ 161.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.011.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 166.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página(³)**
Balances	**$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm(⁴)**
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 197.00 (*)**

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy